

TOMO 36

Juzgado Central de Instrucción número

MADRID

Número 8.20

Año 200

Gral. n.º 132/04.

SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

POR

.....
.....
.....
.....

DENUNCIANTES

.....
.....
.....

INICIADAS EN

.....

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID**



**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

SUMARIO 20/04

**DOÑA/DON MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZafa, SECRETARIO DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA
AUDIENCIA NACIONAL:**



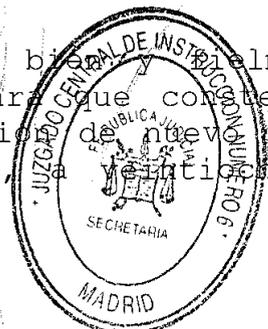
DOY FE: Que en este Juzgado se sigue SUMARIO, por delito TERRORISMO, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL N° 6.**

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 36 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda b... almente con su original al que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y la formación de nuevo tomo, expido la presente que firma en Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cuatro.

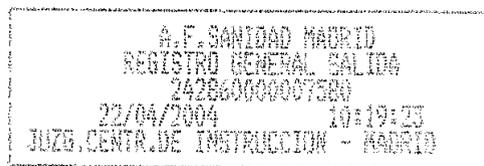


9981.



Delegación del Gobierno en Madrid

Área Funcional de Sanidad
C/. Príncipe de Vergara, 54
Teléfono 91 822 41 64
28006 MADRID



Adjunto remito a V.I., informe emitido por el Laboratorio de la División de Estupeficientes de la Agencia Española del Medicamento, respecto al :

DECOMISO Nº : 4187/04
DILIGENCIA Nº: S. 24/04
NOMBRE: C/ CERRO DE LOS ANGELES
Nº 30 BAJO A - MADRID -

Madrid, 21 de Abril de 2.004
LA JEFE DE SECCION



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 - AUDIENCIA NACIONAL - MADRID -



AGENCIA
ESPAÑOLA
DEL MEDICAMENTO

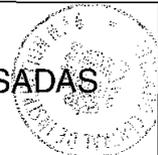
DIVISIÓN DE
ESTUPEFACIENTES.
LABORATORIO. MADRID

Fecha
5-4-2004

Decomiso n.º
4187/04

OFICIO

Asunto: INFORME ANALÍTICO DE SUSTANCIAS DECOMISADAS
POR TRÁFICO ILÍCITO



Destinatario: Ilmo. Sr. Magistrado Juez
Juzgado N.º

N.º muestra	Peso muestra recibida en g.	Descripción muestra	Sustancia identificada	Riqueza % media	Listas Fiscalización Internacional
	24.552,5	125 tabletas	Haschish	21,0	L. I y IV C.U. 1961
2	1945,0	10 ""	Haschish	5,6	"" ""
3	984,0	5 ""	Haschish	21,9	"" ""
4	5.698,5	29 ""	Haschish	19,6	"" ""
5	6.319,5	33 ""	Haschish	8,0	"" ""
6	19.600,0	80 ""	Haschish	6,8	"" ""
7	12.630,0	45.596 comprimidos hueso lisos con " 8½ "	3,4 metilendioximetanfetamina (MDMA)	23,6	L. I C 1971
			Peso medio/comprimido: 0,277 g MDMA/ comprimido: 65 mg		
8	19.620,0	79.756 comprimidos blancos ranurados con " 8½ "	MDMA	26,1	L. I ""
			Peso medio/comprimido: 0,246 MDMA/ comprimido: 64,2 mg:		

OBSERVACIONES: Las riquezas de la cocaína, heroína y grupo de anfetaminas van expresadas en base.
La actividad farmacológica del Cannabis y sus derivados va expresada en % de Tetrahidrocannabinol (THC).
El LSD va expresado en microgramos (µg)/unidad.

TÉCNICAS REALIZADAS: R. de color, extracción con disolventes orgánicos, CCD, EIA, GC-SM, HPLC.

V.º B.º LABORATORIO

 agencia española del medicamento
 Subdirección General de Seguridad de Medicamentos

El protocolo analítico consta de dos documentos, que comprenden los datos relativos a la recepción, pesaje e informe analítico de las sustancias decomisadas.

Todo el proceso se lleva a cabo por Técnicos Superiores de Salud Pública, que trabajan en equipo; por tanto, cualquiera de ellos indistintamente puede informar pericialmente sobre las cuestiones científico-técnicas que se requieran en relación con el mencionado proceso.



2. Nombre y Apellidos (Nombre completo) _____

3. Descripción sustancias entregadas

N.º envases	Tipo envases	Naturaleza física	Presunta identificación	Peso Bruto aprox.	Peso Neto

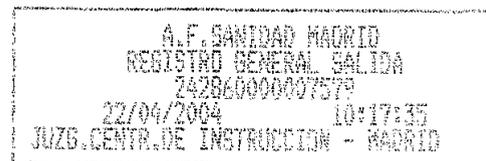
Lugar y fecha	POR LA UNIDAD APREHENSORA
	Fdo.:

Observaciones:	RECIBI: ADMINISTRACION SANITARIA
	Fdo.:
	(Sello)

EJEMPLAR PARA EL JUZGADO


Delegación del Gobierno en Madrid

Área Funcional de Sanidad
 C/. Príncipe de Vergara, 54
 Teléfono 91 822 41 64
 28006 MADRID



Adjunto remito a V.I., informe emitido por el Laboratorio de la División de Estupefacentes de la Agencia Española del Medicamento, respecto al :



DECOMISO Nº : 4687/04

DILIGENCIA Nº: S. 20/04

NOMBRE: C/ CERRO DE LOS ANGELES
 Nº 30 - MADRID -

Madrid, 21 de Abril de 2.004
 LA JEFE DE SECCION



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 - AUDIENCIA NACIONAL - MADRID -



AGENCIA
ESPAÑOLA
DEL MEDICAMENTO

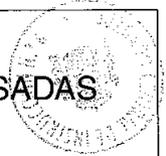
DIVISIÓN DE
ESTUPEFACIENTES.
LABORATORIO. MADRID

Fecha
20-4-2004

Decomiso n.º
4687/04

OFICIO

Asunto: INFORME ANALÍTICO DE SUSTANCIAS DECOMISADAS
POR TRÁFICO ILÍCITO



Destinatario: Ilmo. Sr. Magistrado Juez
Juzgado N.º

N.º muestra	Peso muestra recibida en g.	Descripción muestra	Sustancia identificada	Riqueza % media	Listas Fiscalización Internacional
1	155,08	1 tableta	Haschish	10,6	L. I y IV C.U. 1961
2	106,63	435 comprimidos blanco grisáceos con "8 $\frac{1}{2}$ "	3,4 metilendioximetanfetamina (MDMA) Peso medio/comprimido: 0,245 g MDMA/ c: 58,6 mg	23,9	L. I C 1971
3	2,12	10 comprimidos azulados ranurados con "Delfin"	MDMA Peso medio/c: 0,210 g MDMA/c: 58,5 mg	27,6	L. I C 1971
4	0,23	1 comprimido blanco ranurado con "8 $\frac{1}{2}$ "	MDMA MDMA/ c: 49,9 mg	21,7	"" ""
	0,67	2 comprimidos hueso y 2 trocitos	MDMA MDMA/ c: 97,8 mg	36,5	"" ""
<p>Observación: La muestra n.º 2 venía con todos los comprimidos deteriorados, la estimación del peso medio por comprimido está hecha en base a los que mejor se conservaban, es un dato aproximado para conocer el n.º estimado de comprimidos. La variación no supone cambio alguno en su calificación legal. El peso de ellos es exacto.</p>					

OBSERVACIONES: Las riquezas de la cocaína, heroína y grupo de anfetaminas van expresadas en base.
La actividad farmacológica del Cannabis y sus derivados va expresada en % de Tetrahidrocannabinol (THC).
El LSD va expresado en microgramos (μ g)/unidad.

TÉCNICAS REALIZADAS: R. de color, extracción con disolventes orgánicos, CCD, EIA, GC-SM, HPLC.

V.º B.º LABORATORIO



agencia española de
medicamentos y
productos sanitarios
Ministerio de Sanidad y Consumo

El protocolo analítico consta de dos documentos, que comprenden los datos relativos a la recepción, pesaje e informe analítico de las sustancias decomisadas.

Todo el proceso se lleva a cabo por Técnicos Superiores de Salud Pública, que trabajan en equipo; por tanto, cualquiera de ellos indistintamente puede informar pericialmente sobre las cuestiones científico-técnicas que se requieran en relación con el mencionado proceso.

2. Nombre y Apellidos

Responsabilidad

3. Descripción sustancias entregadas

N.º envases	Tipo envases	Naturaleza física	Presunta identificación	Peso Bruto aprox.	Peso Neto
1	Botella	Sólida

Lugar y fecha

POR LA UNIDAD APREHENSORA

Fdo.:

Observaciones:

RECIBI: ADMINISTRACION SANITARIA

Fdo.:



(Sello)

EJEMPLAR PARA EL JUZGADO

9987



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información

O F I C I O

S/REF:

N/REF: JHB/rgn/secr.

Núm. 11.098

FECHA: 26 de abril de 2004

ASUNTO: IDENTIFICACIÓN DE UN AGENTE QUE FORMULÓ BOLETINES DE DENUNCIA EL DÍA 29/02/04.

DESTINATARIO

ILMO. SR. MAGISTRADO - JUEZ, DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. SEIS LA AUDIENCIA NACIONAL.

M A D R I D.



En cumplimiento a cuanto se ordena por Su Autoridad con escrito de fecha 19 de los corrientes, mediante el que interesaba se facilitara la identidad del agente que el día 29 de febrero de 2004, extendió los boletines de denuncia números **09/040242782/2**, **09/004575166/8** y **09/004580701/7**, se participa a V.S.I., que la identidad de dicho agente se corresponde con la Tarjeta de Identificación Profesional número **E-68411-I**, perteneciente a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, Destacamento de Tráfico de Burgos.



EL CORONEL JEFE,

[Firma manuscrita]
Manuel Ferreiro Losada



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones. Jefatura de Información y Policía Judicial. Jefatura del Servicio de Información. Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

Nº 11100

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF: FAS/ams - 882

FECHA: 26.04.04

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE DATOS SOBRE VARIAS PERSONAS PRESUNTAMENTE IMPLICADAS EN EL TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS



DESTINATARIO ILMº SR JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

MADRID.

En cumplimiento a la resolución dictada por ese Juzgado el día 22 de abril de 2.004, al objeto de que sean ampliados datos sobre las personas presuntamente implicadas en el transporte de explosivos desde Asturias a Madrid, reseñados en los oficios de esta Unidad nº 10155 FAS/fps 791 y 10527 FAS/fps 820, por si entre ellos pudiera haber menores de edad, se amplía la información original con los datos que siguen:

1. **ANTONIO IVÁN REIS PALICIO @ JIMMY (71655060-D).** Nacido en Oviedo (Asturias), el día **23.08.82**, hijo de Antonio Joaquín y de María del Pilar, con domicilio en Trasona (Asturias). Antes identificado erróneamente como **IVÁN REIS PALACIO (71.899.993)**. **Mayor de edad.**
2. **JESÚS PALICIO LÓPEZ @ RICHARD (09358773-G).** Nacido en Oviedo (Asturias), el día **18.02.63**, hijo de Ricardo y de Josefa con domicilio en Avilés (Asturias). Antes erróneamente identificado como **JESÚS PALACIO LÓPEZ**. **Mayor de edad.**
3. **SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ @ AMOCACHI (11426910-G).** Nacido en Avilés (Asturias), el día **09.05.81**, hijo de José Manuel y de Eliecer María, con domicilio en Avilés (Asturias). **Mayor de edad.**
4. **RICARDO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA @ RICHARD (11419525-W).** Nacido en Avilés (Asturias) el día **24.10.71**, hijo de Ramón y de María Jesús, con domicilio en Avilés (Asturias). **Mayor de edad.**

9989



5. **GABRIEL MONTOYA VIDAL** (71.899.993). Nacido en Avilés (Asturias) el día 15.12.87, hijo de Miguel Ángel y de M^a Pilar, con domicilio en Avilés (Asturias). **Menor de edad.**



EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,

TIP M89269U.



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
28 ABR. 2004
ENTRADA



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

Nº 10682

O F I C I O

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF: UCE2-GIE - 832

FECHA: 28/04/04

ASUNTO: INFORME SOBRE POSIBLE SUSTRACCIÓN DE EXPLOSIVO

DESTINATARIO: Ilmo. Sr. Juez titular del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de los de la Audiencia Nacional

MADRID

En el marco del Sumario 20/2004 y en virtud de la resolución de 24 de marzo del actual por la que se ordena a este Servicio proceder a la investigación y verificación de cuantos extremos guarden relación con las manifestaciones efectuadas por JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS con relación a la sustracción de material explosivo en la zona de Asturias, adjunto se remite INFORME RELATIVO A LA POSIBLE SUSTRACCIÓN DE MATERIAL EXPLOSIVO EN LA ZONA DE ASTURIAS.

EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,

TIP M89269U



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO 3ª EDICIÓN

CORREO ELECTRÓNICO:

inforext@guardiacivil.org
110-71YA

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 62 00
Fax: 91 534 65 56



DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
 JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN
 UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2
 GRUPO DE INFORMACIÓN EXTERIOR

INFORME: RELATIVO A LA POSIBLE SUSTRACCIÓN DE
INICIAL MATERIAL EXPLOSIVO EN LA ZONA DE
ASTURIAS.



FECHA: 27.04.04

DESTINATARIO: Ilmo. Sr. Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de los de la Audiencia Nacional

El presente informe da cumplimiento a lo ordenado por el titular del Juzgado Central de Instrucción núm. SEIS de los de la Audiencia Nacional a la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil con fecha 24 de marzo, a fin de que se investiguen y verifiquen cuantos extremos guarden relación con las manifestaciones del detenido Emilio Suárez Trashorras en lo que atañe a la sustracción de material explosivo en la zona de Asturias.

En relación con las manifestaciones mencionadas, los puntos mas significativos hacen referencia a: la forma de salir de la zona de la Mina con dirección a León, vigilancia nula de la misma, descripciones de las bolsas verdes cilíndricas de 2,5 kilogramos de explosivos, que vio una bolsa verde de explosivos con cables, descripción del acceso a la Mina por la carretera general, un tramo de pista que es barro y el acceso a una explanada sin nada de iluminación y que el era ayudante y solo los artilleros tienen acceso al explosivo.

Así mismo, se interesaba en el informe se hiciera estudio de seguridad, custodia, almacenaje y otros extremos relacionados directamente con la explotación minera relacionada con el detenido.

"CAOLINES DE MERILES"

Empresa minera (CIF B-33014663) dedicada a la extracción de mineral caolín. La sede social se encuentra en la C/ Uría 76, 3º-Dcha. Oviedo (Asturias). Cuenta con dos explotaciones "Mina Conchita" y "Mina Collada y Anexas", que distan unos 7 Kilómetros una de la otra y se sitúan en riveras opuestas del río Narcea.



La empresa es parte integrante del Grupo "Arcichamotas", compuesto por diversas empresas dedicadas todas ellas a la extracción de caolín: Caolines de la Espina SL, Arcillas y Chamotas Asturianas SL, Caolines armoricanos SL, Caolines Ibéricos SA y Caolines del Narcea SL.

El número de empleados de la Empresa que realiza su actividad laboral en las minas es de 36, de los cuales únicamente 23 poseen la titulación de artillero y tienen contacto con los explosivos y detonadores¹.

Ambas explotaciones son suministradas en lo que a explosivos y detonadores se refiere por el DEPÓSITO DE VALDELLANO, ubicado en el Paraje "Yermo de Valdellano" del termino municipal de Cangas de Narcea, propiedad de la Empresa de Seguridad "CANELA SEGURIDAD S.A.", de la misma localidad. Esta empresa es la responsable del transporte hasta los usuarios. Se encuentra en situación administrativa legal.

Por lo que respecta al almacenaje y custodia de los explosivos y detonadores, ambas explotaciones cuentan con la preceptiva AUTORIZACIÓN DE CONSUMIDOR HABITUAL, así como las AUTORIZACIONES DE DEPÓSITOS AUXILIARES (minipolv) para el almacenaje del referido material².

Los depósitos auxiliares a los que se hace mención en el párrafo anterior, son una especie de cajas fuertes con su correspondiente cerradura de seguridad (según está marcado en el Reglamento de Explosivos), y que se encuentran anclados al terreno y diseminados por la falda de la montaña en la que se aloja la mina³. En lo que respecta a la vigilancia de los mismos, estos no necesitan custodia, según artículo 190 e I, T.C. núm. 18 del Reglamento de Explosivos.

El suministro de explosivo se realiza por la empresa especializada antes mencionada (Canela Seguridad SA), y suele ser un reparto semanal. Dicha empresa es la responsable hasta la entrada del explosivo en el minipolv. Así mismo, al finalizar todos los meses, el interventor de armas y explosivos de la Guardia Civil de la demarcación territorial, verifica y diligencia los libros de entradas y salidas de explosivos y detonadores que los responsables de las explotaciones cumplimentan. A parte de dichos controles mensuales, por parte de la Inspección de Armas y Explosivos de la Guardia Civil y en cumplimiento a lo ordenado en el Reglamento de Explosivos y ordenes particulares de la Delegación del Gobierno de Asturias, se gira, al menos tres veces al año y sin previo aviso, INSPECCIÓN DE SEGURIDAD a las diferentes explotaciones.

¹ Se adjunta listado actualizado de empleados (Anexo I).

² La referida información se halla en esta Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil

³ Detalle de depósito auxiliar para almacenaje de material explosivo y detonadores (Anexo II)

Explosivo y detonadores que se utilizan



En cuanto al **explosivo**, esta empresa viene empleando en los últimos años Goma 2 ECO de la empresa Unión de Explosivos (antigua ERT), fabricado en instalaciones de dicha empresa en Páramo de Masa (Burgos). El formato empleado son los cartuchos del calibre 26/200 de aproximadamente 152 gramos de peso. Se trata de cartuchos cilíndricos envueltos en un papel en el que viene inscrito un número que hace referencia al día y turno en el que se fabrican (según la producción del día, puede haber entre 6.900 y 65.000 cartuchos con la misma numeración).

Los cartuchos se embalan en bolsas de plástico verdes, con un peso de 5 kilogramos (hasta noviembre de 2002 se empaquetaba en bolsas cilíndricas de 10 kilogramos). Dichas bolsas no tienen ningún tipo de numeración.

A su vez las bolsas son introducidas en cajas de 25 kilogramos, que se agrupan en palets de 42 cajas (1050 kilogramos).

Las cajas llevan una numeración que hace referencia al palet. Esto quiere decir que hay palets (osea 42 cajas con un mismo número) que contienen cartuchos con diferente numeración, o dicho de otro modo, un mismo número de cartucho puede corresponder a diferentes números de palet/caja.

En relación con lo anterior, significar que en los almacenes intermedios entre fabricante y consumidor, únicamente se lleva control del número de palet (y no siempre), lo que hace muy difícil hacer un seguimiento a un cartucho por su número de serie.

Por lo que respecta a los **detonadores**, significar que estos no constan de ningún tipo de número de serie o de lote, distinguiéndose entre sí por la sensibilidad, clase de capsula, color del tapón y longitud y color de las rabizas (cables), características que atienden al lugar de utilización, sensibilidad eléctrica y tiempo de detonación. Los detonadores se presentan en cajas que sí llevan numeración (de lote). Cada caja lleva 50 detonadores que se alojan en la misma sin ningún tipo de embalaje interior.

En el caso de la empresa que nos ocupa, se vienen utilizando desde hace muchos años detonadores sensibles con retardos de 500 milisegundos (rabizas roja/azul), con retardos entre el 1 y el 5 normalmente (numeración que llevan en el culote) y siempre de 2 metros de longitud ⁴(son mas baratos).

En cuanto al casquillo normalmente es de aluminio, pues el cobre estropea mucho el mineral caolín (los de cobre son obligatorios en las explotaciones de carbón, por ser mas seguros en contacto con el grisú). Sin embargo, y por falta

4

En los dos últimos años, únicamente recibieron una partida de 910 detonadores de 3 metros por falta de existencias de los de 2 metros.

de los de aluminio, Caolines de Merilles, ha recibido en los dos últimos años 1500 unidades de cobre en abril de 2003, 950 en noviembre (300 de ellos en Collada y anexas), 700 en diciembre y 1650 en febrero del 2004, todos ellos en la explotación de "Mina Conchita".

El material es servido, como ya se dijera anteriormente, por la empresa "Canela de Seguridad", quien cuenta con vehículos equipados con las medidas de seguridad preceptivas para este tipo de transporte. Para cada transporte, la Guardia Civil expide una "guía de circulación", documento que refleja: fecha, origen, destinatario, tipo de material suministrado y cantidad del mismo. El interventor de armas de la demarcación territorial donde se encuentra el mencionado depósito, verifica siempre que el material introducido en el transporte coincide con el autorizado en la "guía de circulación". A la llegada a la mina el responsable de los explosivos, verifica con la guía de circulación que recibe la cantidad que en ella consta, y procede a realizar el pertinente asiento en su libro de control de material⁵. Tanto las guías de circulación como los libros (estos a final de mes), son remitidos a la Guardia Civil para su supervisión y diligencia.

Se adjunta Anexo III, con detalle del explosivo y los detonadores.

"MINA CONCHITA"

Explotación minera próxima a su cierre (por agotamiento del mineral en unos tres meses) ubicada en el paraje de Calabazos, en las inmediaciones del embalse de Soto de la Barca y de la carretera AS-15 (Oviedo - Cangas de Narcea), en la rivera derecha del río Narcea, termino municipal de Salas (Asturias). Se accede por un camino de tierra de unos 400 metros que parte de la carretera AS-15, no existiendo ningún cartel indicativo de la mina en la carretera⁶.

A la entrada a la explanada de carga de mineral de los camiones y donde se encuentra igualmente la edificación con la oficina de administración y habitáculo para aseo del personal laboral, existe una barrera de paso que permanece cerrada con un candado fuera del horario de actividad de extracción (de lunes a viernes, de 07h a 15h). Del mencionado candado tiene llave el encargado de la Mina y los 3 ó 4 camioneros que habitualmente realizan los transportes.

⁵ El reglamento de explosivos no recoge la obligación de las explotaciones mineras de llevar ningún tipo de libro con el control del explosivo recepcionado y/o consumido. El reglamento de seguridad de la minería si hace mención a que las explotaciones deberán llevar control de los consumos, sin especificar datos ni modelos ni fiscalizaciones por parte de alguna Autoridad, de dichos controles. Este control al que hace referencia el Reglamento de minería es el que utilizan las Intervenciones de armas y explosivos de la Guardia Civil para llevar un cierto control sobre los consumos de las explotaciones.

⁶ Se adjunta informe con el estudio de los itinerarios de accesos, planos de la zona y fotografías de la entrada y edificación de administración y servicios (Anexo IV).



La zona antes referida no se encuentra vallada, siendo por ello de libre acceso, no cuenta con ningún tipo de iluminación artificial (ni siquiera la edificación de administración y servicios cuenta con fluido eléctrico) y no cuenta con mas sistema de vigilancia que seis perros que se encuentran atados junto a varios de los minipolvs.

No existe tampoco control físico del personal (por fichaje o sistema similar). Son unos veinticinco empleados que se conocen todos y ademas se trabaja siempre en parejas, siendo este control visual el método que se sigue.

La explotación cuenta con 8 depósitos auxiliares autorizados, 5 dedicados a explosivos (50 kg máximo cada uno) y 3 a detonadores (500 unidades máximo cada uno)⁷.

Responsable del material explosivo/detonadores

Solo existe una persona con acceso a los depósitos auxiliares y es el vigilante de la mina D. Emilio Llano Álvarez (71.628.553-k). Las llaves de los depósitos se encuentran habitualmente en una caja fuerte en la edificación de servicios, cuya llave se encuentra únicamente en posesión del antes mencionado. El vigilante es el responsable de adjudicar al comienzo de la jornada el explosivo y detonadores que cada artillero estime que va a utilizar, llevando el control de material que sale y lo que al final del día pudiese sobrar⁸.

Consumo de explosivo/detonadores⁹

2003 - 2004		diciembre	enero	febrero	marzo (19)
EXPLOSIVOS	Resto mes anterior	50	100	50	100
	Entradas	1200	1200	1200	1200
	Consumo	1150	1250	1150	1275
	Resto fin de mes	100	50	100	25
DETONADORES	Resto mes anterior	1000	1500	1000	700
	Entradas	4700	4500	4000	3500
	Consumo	4200	5000	4300	3221
	Resto fin de mes	1500	1000	700	979

⁷ Se adjunta plano de disposición de depósitos en la explotación.

⁸ En esta mina, dado el abrupto sendero que hay que seguir (mas de 30 minutos en muy malas condiciones. Ver Anexo VI) para acceder a su interior, los artilleros no suelen devolver explosivo, desconociéndose si en la última pega queman lo que les sobra o si lo esconden dentro de la mina para la jornada siguiente.

⁹ En el Anexo VII se adjunta copia de los libros de entrada/salida de materiales de la explotación

Otros datos de interés

Se pregunta a los responsables de la Mina si en los últimos meses se ha visto merodeando a alguna persona por las inmediaciones de la explotación, o solicitando trabajo, a lo que se responde que este pasado año han cerrado varias explotaciones de la zona lo que ha motivado que cuatro o cinco mineros de las mismas se hayan interesado por trabajo, si bien todos ellos mineros de toda la vida y bien conocidos (no se ha contratado a ninguno).

En cuanto a bajas o despidos, informan que D. Israel López, fue contratado en el verano de 2003 y solicitó la baja voluntariamente en febrero de 2004, alegando problemas personales (muerte del padre en accidente de tráfico y otros) y excesiva distancia desde su residencia.

En ningún momento se ha observado asalto a ninguno de los depósitos auxiliares, ni la falta de explosivo o detonadores de los mismos, no constando por ello denuncia alguna al respecto.

"MINA COLLADA Y ANEXAS"

Explotación minera en fase de inicio (vida estimada de 30 años), pendiente del cierre de Mina Conchita para entrar en pleno rendimiento. Ubicada en el paraje de Peña el Pato, en los términos municipales de Tineo y Salas y en las inmediaciones de la carretera AS-15 (Oviedo - Cangas de Narcea), en la rivera izquierda del río Narcea. Se accede por un camino de tierra de unos 2000 metros que parte de la carretera AS-15, no existiendo ningún cartel indicativo de la mina en la carretera¹⁰.

La explotación no cuenta con ninguna barrera ni valla perimetral, siendo por ello completamente de libre acceso hasta la edificación de administración y servicios y entrada de la mina. No cuenta con ningún tipo de iluminación artificial ni sistema de vigilancia.

No existe tampoco control físico del personal (por fichaje o sistema similar). Son unos quince empleados que se conocen todos y además se trabaja siempre en parejas, siendo este control visual el método que se sigue.

La explotación cuenta con 5 depósitos auxiliares autorizados, 3 dedicados a explosivos (50 kg máximo cada uno) y 2 a detonadores (500 unidades máximo cada uno). A diferencia de Mina Conchita, en esta explotación los depósitos se encuentran en la explanada de la entrada a la mina y son claramente identificables (están así por haber sido instalados recientemente y deber cumplir escrupulosamente todas las medidas de seguridad que contempla el RE).

Responsable del material explosivo/detonadores

D. Roberto López Fernández (9.406.970-Q), Ingeniero Técnico de Minas es el responsable de la explotación y quien tiene las llaves de los depósitos auxiliares, es él personalmente el responsable de adjudicar al comienzo de la jornada el explosivo y detonadores que cada artillero estime que va a utilizar, llevando el control de material que sale y lo que al final del día pudiese sobrar (como ocurriese en Mina Conchita no

¹⁰

Se adjuntan planos de la zona y fotografías de la entrada desde la carretera (Anexo VIII).



suele pasar).

Dado que el Ingeniero hay días que no puede estar al inicio de la jornada, en esta explotación cuenta con copia de las llaves el encargado D. Juventino Pérez Tronco (9.406.305), encargandose del reparto hasta la llegada del primero.

Consumo de explosivo/detonadores¹¹

2003 - 2004		diciembre	enero	febrero	marzo (19)
EXPLOSIVOS	Resto mes anterior	100	100	50	100
	Entradas	1000	700	750	250
	Consumo	1000	750	700	280
	Resto fin de mes	100	50	100	70
DETONADORES	Resto mes anterior	700	1000	750	700
	Entradas	3600	3000	3000	2000
	Consumo	3300	3250	3750	1700
	Resto fin de mes	1000	750	0	300

Otros datos de interés

Se pregunta a los responsables de la Mina si en los últimos meses se ha visto merodeando a alguna persona por las inmediaciones de la explotación, o solicitando trabajo, a lo que se responde que este pasado año han cerrado varias explotaciones de la zona lo que ha motivado que cuatro o cinco mineros de las mismas se hayan interesado por trabajo, si bien todos ellos mineros de toda la vida y bien conocidos (no se ha contratado a ninguno).

En ningún momento se ha observado asalto a ninguno de los depósitos auxiliares, ni la falta de explosivo o detonadores de los mismos.

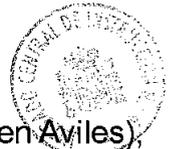
"EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS"

Estuvo empleado en Mina Conchita en diferentes periodos entre 1999 y 2002. Era un trabajador bueno y eficaz (según el vigilante) y nunca tuvo problemas ni con la dirección de la empresa ni con ninguno de sus compañeros.

Estaba empleado como ayudante de minero, escalón mas bajo dentro de los empleos de la mina, y no contaba con licencia de artillero, lo que significa que no tenia acceso a los explosivos¹².

¹¹ En el Anexo IX se adjunta copia de los libros de entrada/salida de materiales de la explotación.

¹² Esto no es del todo cierto, pues si bien es el artillero/barrenista quien recibe los explosivos del vigilante de la mina al comienzo de la jornada, que duda cabe que al entrar en el pozo y trabajar todo el día en parejas, es el "ayudante" quien normalmente carga con los explosivos.



Normalmente acudía a trabajar solo (era el único empleado residente en Aviles), en su vehículo particular. Puntualmente paraba en la localidad de Grado donde recogía a D. Manuel Javier González, también minero de la explotación (según responsables de la mina, trabajador bueno que tampoco ha dado ningún tipo de problema nunca), y llegaban juntos a la mina. Parece que en algunas ocasiones se turnaban con el coche desde Grado.

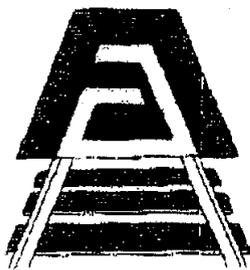
Los contratos y tiempos que ha trabajado el señor Trashorras en la Mina, se transcriben en la tabla adjunta:

PERIODOS DE CONTRATO	INCIDENCIAS
13/09/99 al 31/03/00	del 26/10/99 al 28/10/99 baja laboral
03/04/00 al 28/02/01	del 26/12/00 al 02/02/01 baja laboral del 08/02/01 al 28/02/01 baja laboral
17/09/01 al 20/09/01	
28/01/02 al 28/06/02	del 01/04/02 al 05/04/02 baja laboral
01/08/02 al 31/10/02	del 05/08/02 al 13/08/02 baja laboral del 19/08/02 hasta fin de contrato baja laboral

El día 31 de octubre de 2002 dejó de prestar sus servicios en la Mina por finalización del contrato, si bien parece que debido a que se encontraba de baja, ha conseguido la jubilación en la Seguridad Social por Esquizofrenia paranoide.

Tras el fin de contrato no se ha vuelto a ver por las explotaciones o sus alrededores a D. Emilio Suárez Trashorras.

ANEXO I



CAOLINES DE MERILLES, S.L.

17

OFICINAS CENTRALES
C/Uría nº76, 3ºD, 33003 Oviedo
☎985 22 42 77 ☎985 22 55 09
Fax: 985 22 67 67
E-Mail: info@arcichamotas.com
Web: www.arcichamotas.com

SR. INTERVENTOR DE LA GUARDIA
CIVIL

SALAS

Su referencia

Su escrito del

n/escrito del

n/referencia

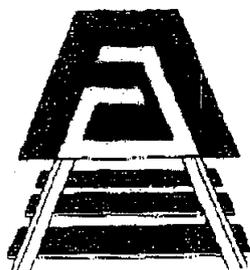
FECHA
21-03-2004

Asunto:

PERSONAL DE LA EMPRESA (MINA) AL DIA 21 DE MARZO DE 2004:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ALTA	ARTIFERO
LOPEZ FERNANDEZ, ROBERTO	09406970-Q	14/01/04	ING.TEC.MINAS
LOPEZ GONZALEZ, GONZALO	76941133-S	09/12/03	19711 11-03-2008
SUAREZ RODRIGUEZ, MANUEL	09442198-P	01/08/02	19620 24-02-2008
MENENDEZ FERNANDEZ, ENRIQUE	09444441-C	01/08/02	19619 28-01-2008
GARCIA ARIAS, AVELINO	52590975-A	01/08/02	19507 29-10-2007
MENENDEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	09446059-M	01/08/02	19505 28-01-2008
RODRIGUEZ DIAZ, DAVID	09445887-V	02/08/02	19504 28-01-2008
BARRERA MENENDEZ, ELADIO	09435617-M	17/09/02	19490 05-02-2008
MENENDEZ RIESGO, CONRADO	09407449-N	01/08/02	19489 05-02-2008
FLOREZ ALVAREZ, JOSE	71629005-J	01/08/02	19488 29-10-2007
PEREZ TRONCO, CONRADO	52590984-N	01/08/02	19487 29-10-2007
MARQUES ALONSO, JOSE	52591261-J	01/08/02	19486 15-11-2007
LOPEZ RODRIGUEZ, ESTEBAN	71630836-G	01/08/02	19485 15-11-2007
GONZALEZ GARCIA, MANUEL JAVIER	11408579-G	01/08/02	19484 12-11-2007
LLANO ALVAREZ, EMILIO	71628553-K	12/12/94	19483 12-11-2007
LOPEZ GONZALEZ, RAMIRO	45430405-T	01/08/02	19292 23-11-2006
GARCIA GONZALEZ, GERARDO	09422420-X	01/08/02	19093 25-06-2006
RIESCO SUAREZ, JOSE	71628600-E	01/08/02	19087 25-06-2006
PEREZ TRONCO, JUVENTINO	09406350-V	01/08/02	19086 25-06-2006
RODRIGUEZ VICENTE, IVAN	71634986-Z	02/06/03	19017 23-10-2005
MORAN SUAREZ, JOSE ANGEL	52590902-E	01/08/02	18338 28-08-2003
VALLEDOR FERNANDEZ, JOSE MANUEL	09420655-Q	24/09/03	18335 28-08-2003
GARCIA LOPEZ, JUAN CARLOS	09412583-V	01/08/02	18334 28-08-2003
CUESTA ALONSO, JUAN JOSE	11377212-D	01/09/03	

23



CAOLINES DE MERILLES, S.L.

16

OFICINAS CENTRALES

C/Uría nº76, 3ºD, 33003 Oviedo
 ☎ 985 22 42 77 ☎ 985 22 55 09
 Fax: 985 22 87 67
 E-Mail: info@arcichamotas.com
 Web: www.arcichamotas.com

SR. INTERVENTOR DE LA GUARDIA
 CIVIL



S A L A S

Su referencia

Su escrito del

n/escrito del

n/referencia

FECHA
21-03-2004

Asunto:

FERNANDEZ FERNANDEZ, DANIEL	09445908-S	05/08/03	
FERNANDEZ GONZALEZ, JAVIER	09443186-F	01/08/02	
FERNANDEZ LOPEZ, JOSE LUIS	09388314-J	04/08/03	
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE A.	09443016-K	16/12/02	
GARCIA ALVAREZ, JOSE	09367510-R	12/12/03	
GARCIA FERNANDEZ, CARLOS	09443692-F	01/08/02	APROBO EL EXAMEN Y ESTÁ PENDIENTE DE LA CARTILLA
GONZALEZ PELAEZ, RAUL	09444000-Q	01/08/02	
MARQUEZ CARRASCAL, PEDRO JOSE	10841729-N	24/11/03	
RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE ANGEL	09402402-W	01/08/02	
SUAREZ ALBA, JOSE MANUEL	09431784-J	23/03/04	
SUAREZ ALBA, VITAL	09445668-M	24/02/04	
SUAREZ ARIAS, JOSE MARIA	71640079-R	05/05/03	

36

1000(bis)

ANEXO II



SITUACIÓN DEL MINIPOLVORÍN N° 5



MINIPOLVORÍN N° 5
DE
GOMA 2 ECO



10004

MINIPOLVORÍN N° 5
VISTA EXTERIOR DE LA CERRADURA



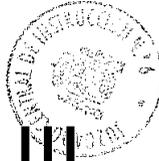
MINIPOL VORÍN N° 5
VISTA INTERIOR DE LA CERRADURA

10.005

10.006

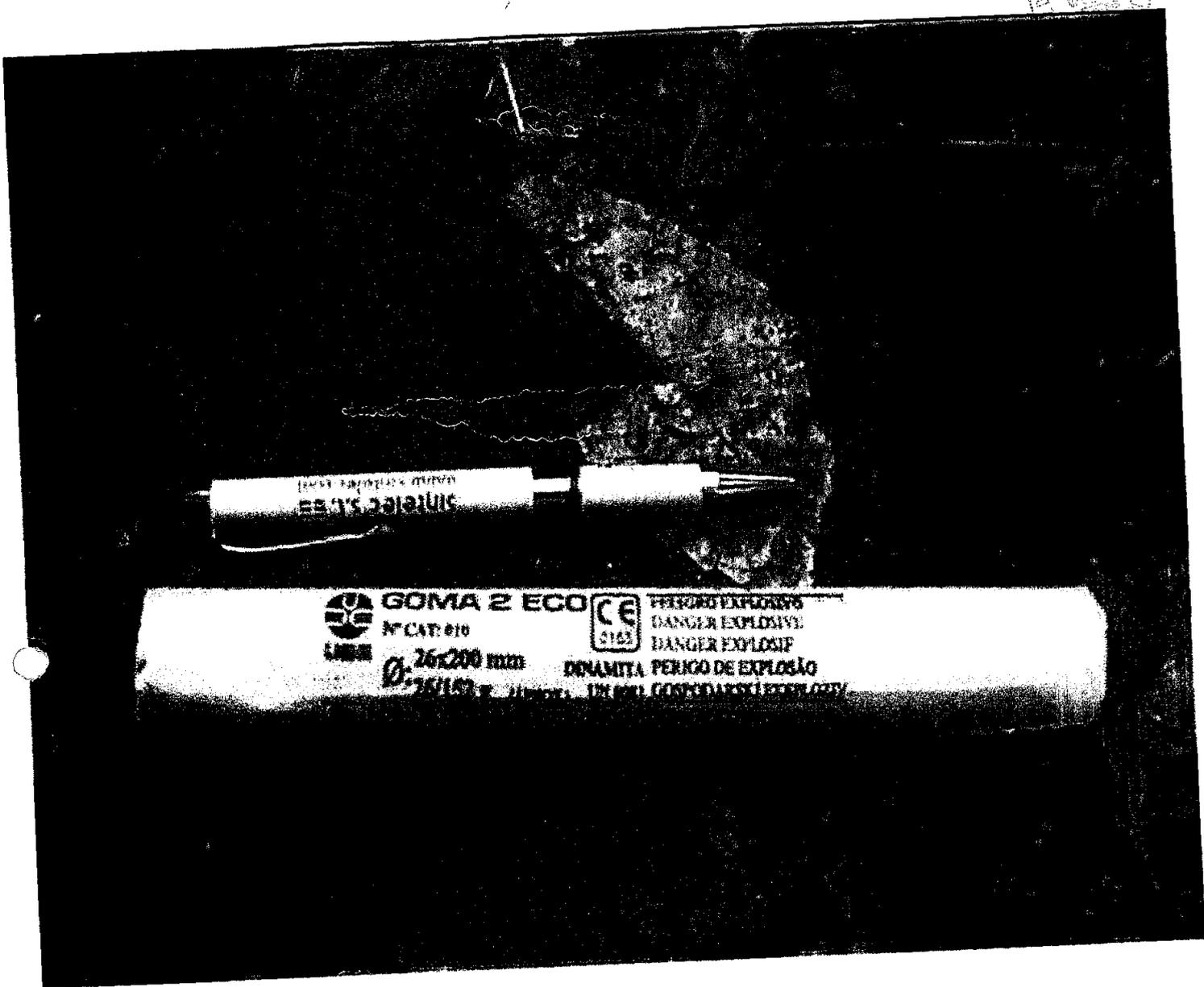


MINIPOLVORÍN Nº 5
VISTA INTERIOR



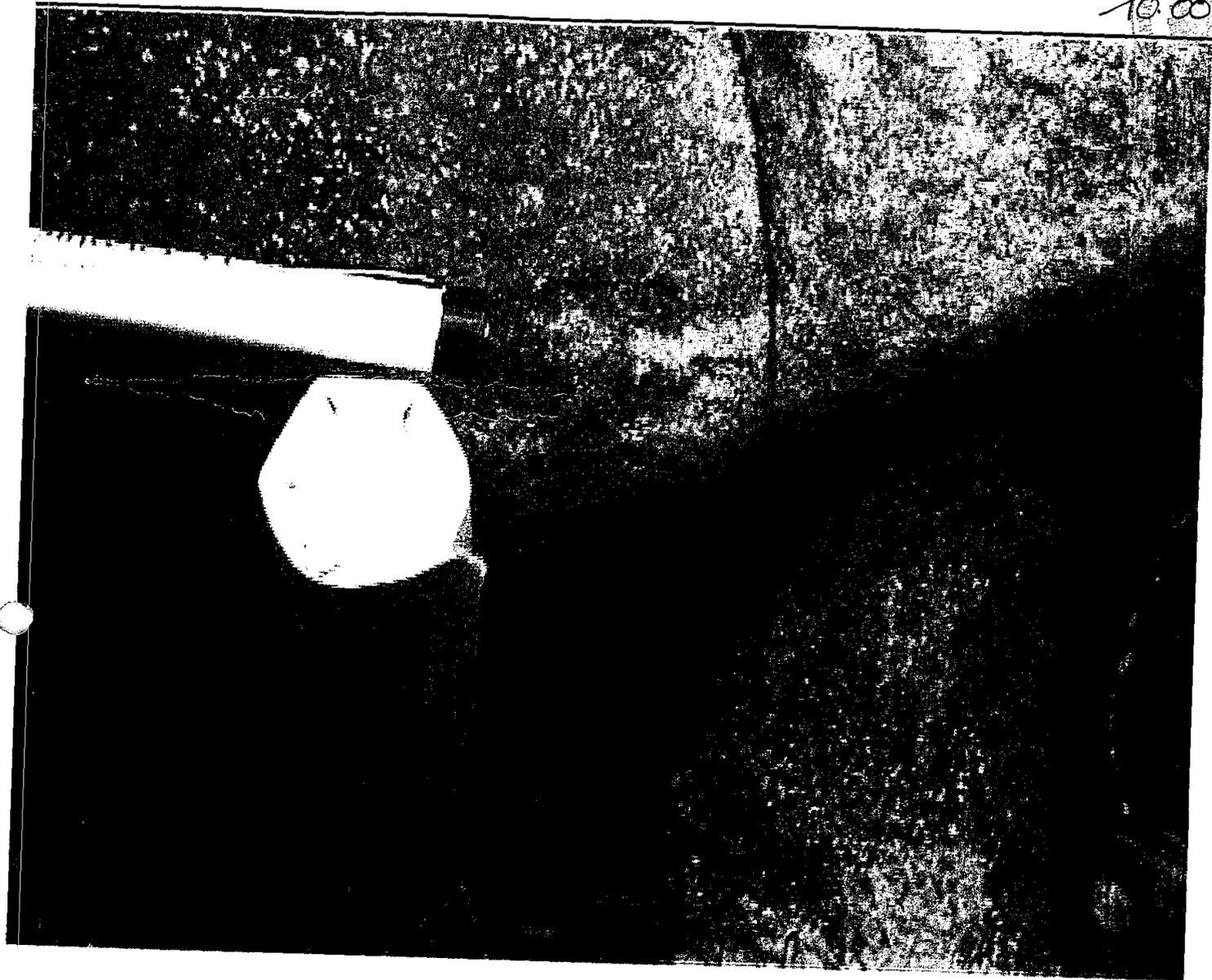
ANEXO III

10.008



CARTUCHO
DE
GOMA 2 ECO

10.009.



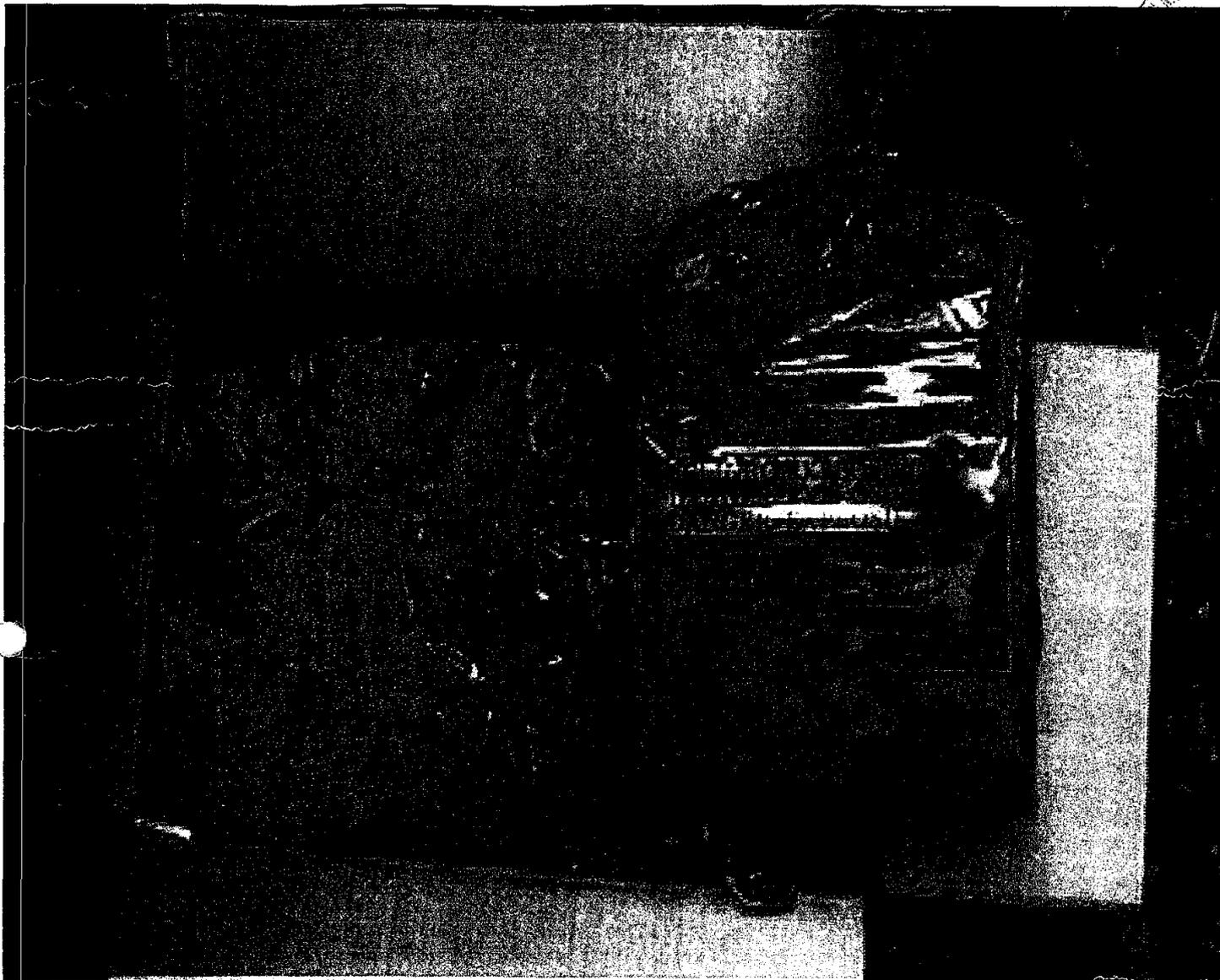
CARTUCHO
DE
GOMA 2 ECO

10.010



PAQUETE
DE
GOMA 2 ECO

10.044



CAJA DE 25 KG
DE
GOMA 2 ECO

GOMA 2 ECO
MIGRO EXPLOSIVO

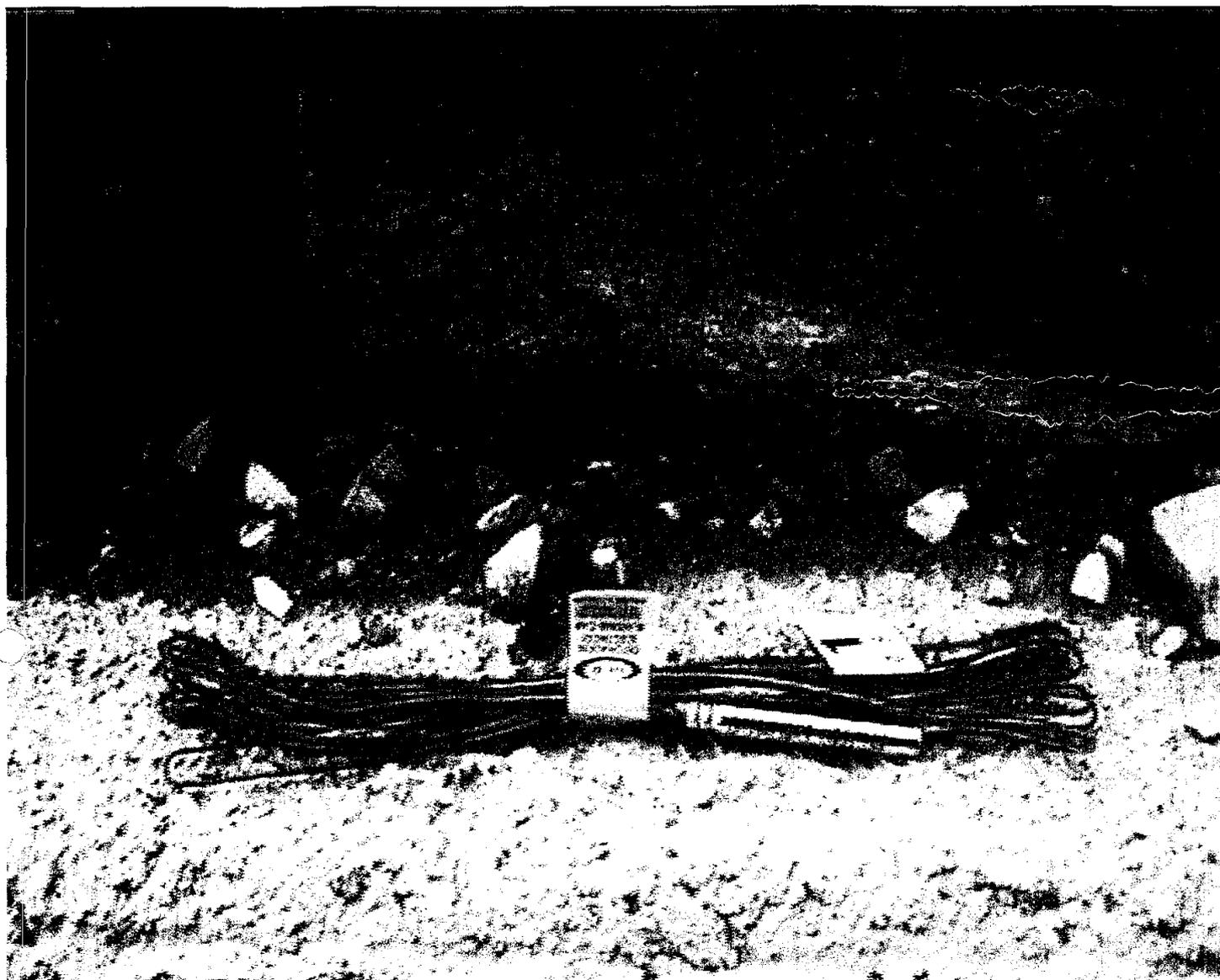


	2/2001	25/09	26/200
	0425009501/008178		25/032
	02/2004		26
	08/2005		
	165		

C

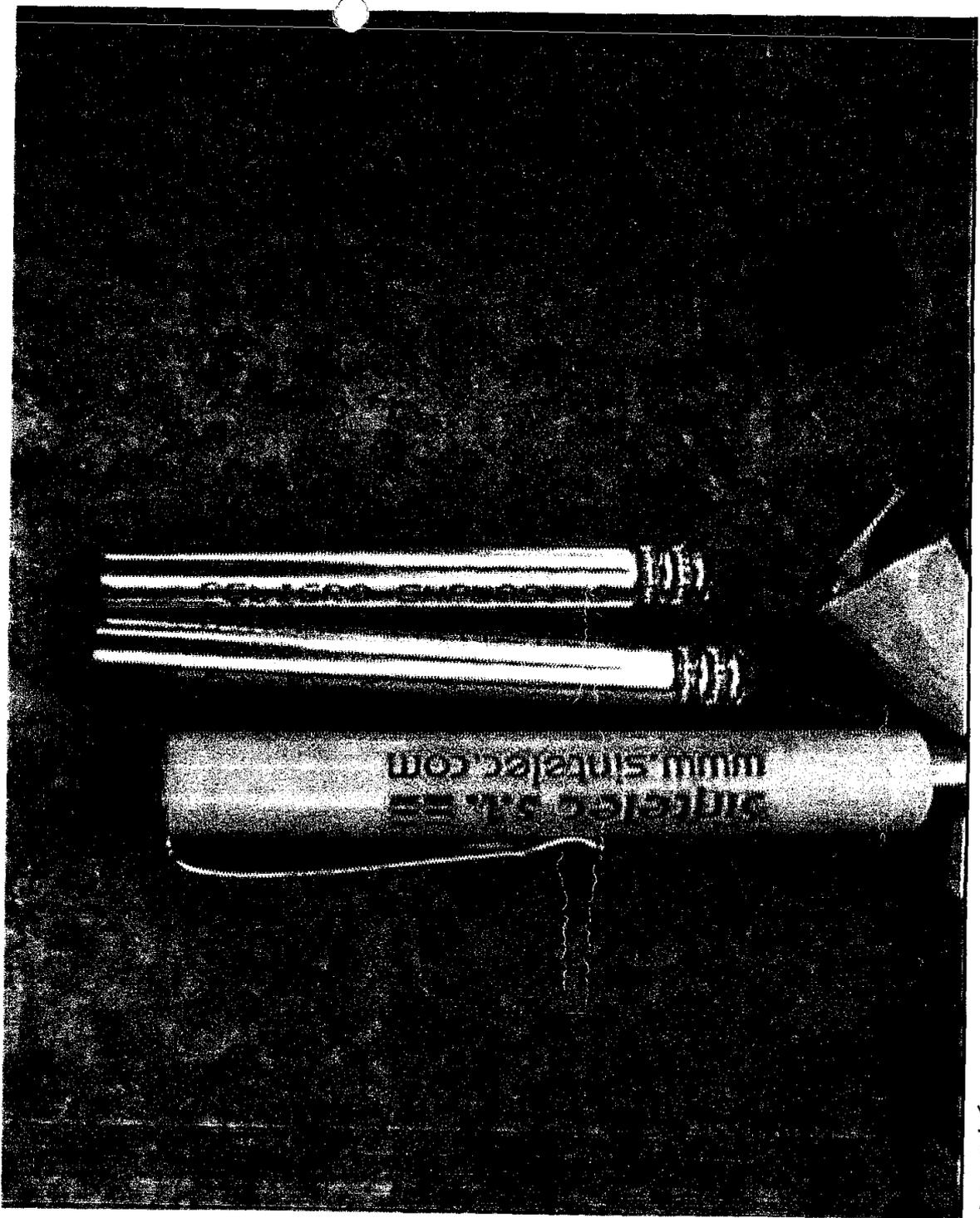
CARACTERISTICAS DE CAJA
DE
GOMA 2 ECO





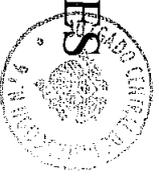
CONJUNTO DE DETONADORES
DEL N° 1



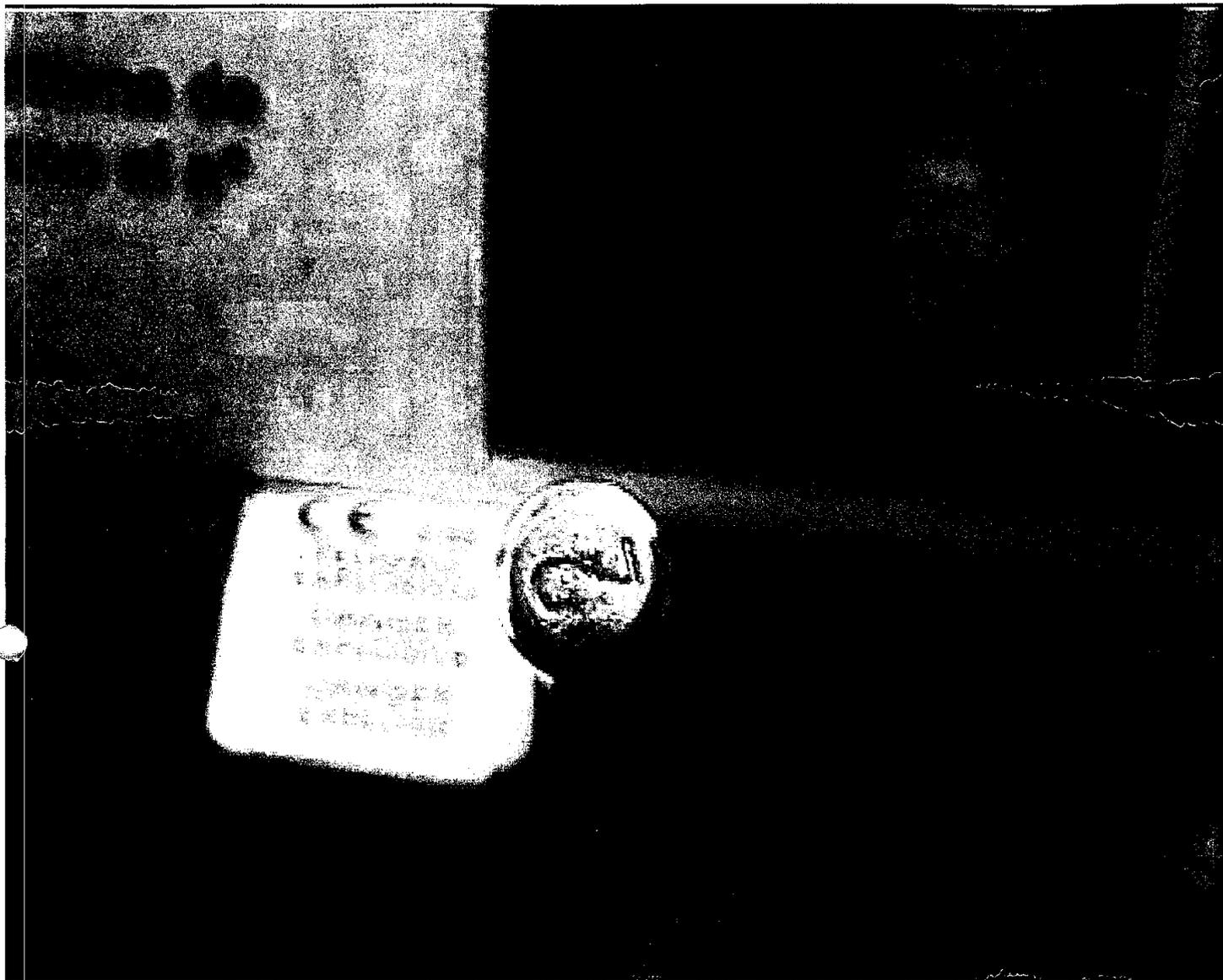


10.014.

DETALLE DE DETONADORES
DEL N° 1 Y 3



10.015



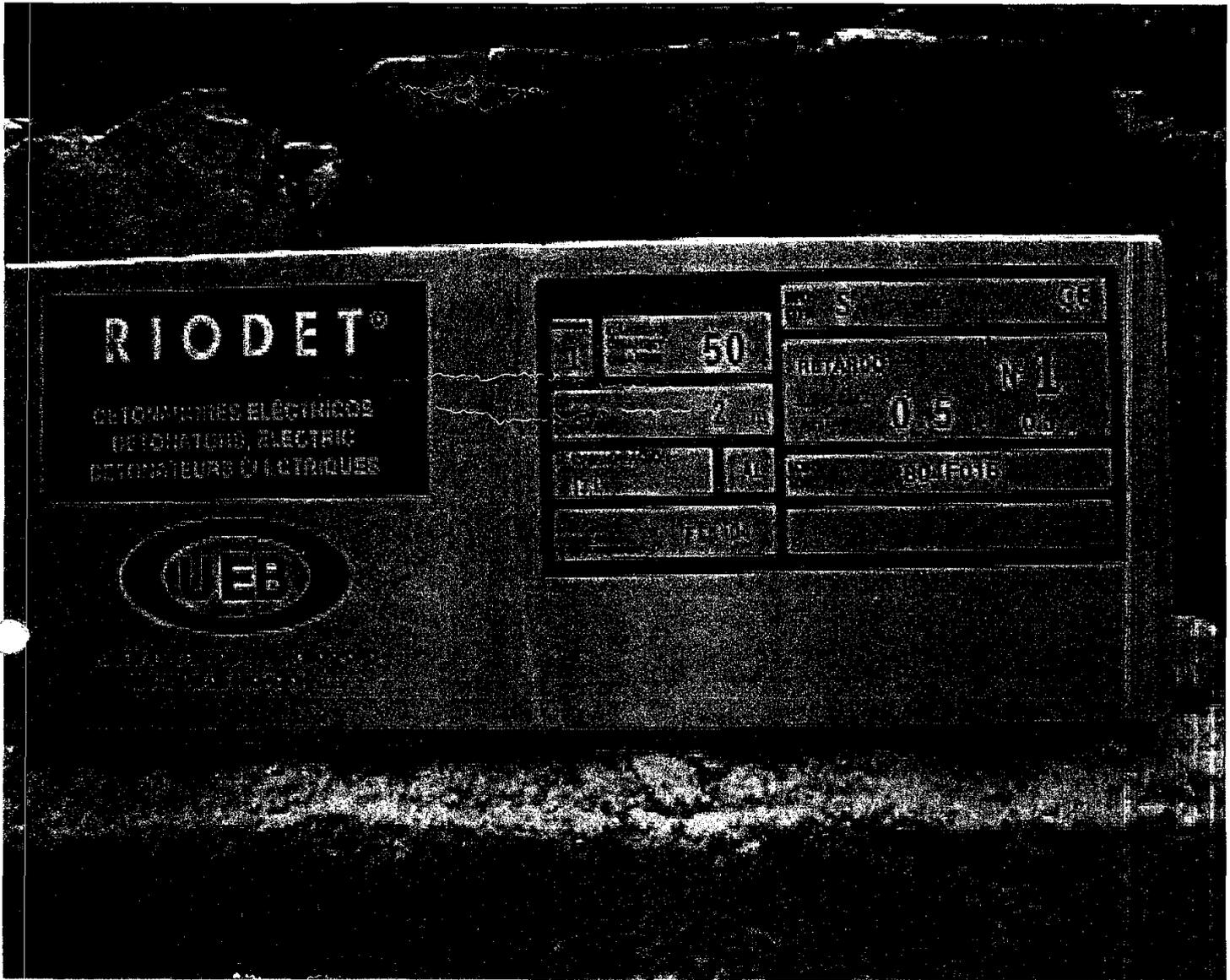
DETALLE DEL DETONADOR Nº 2





DETONADORES N° 4

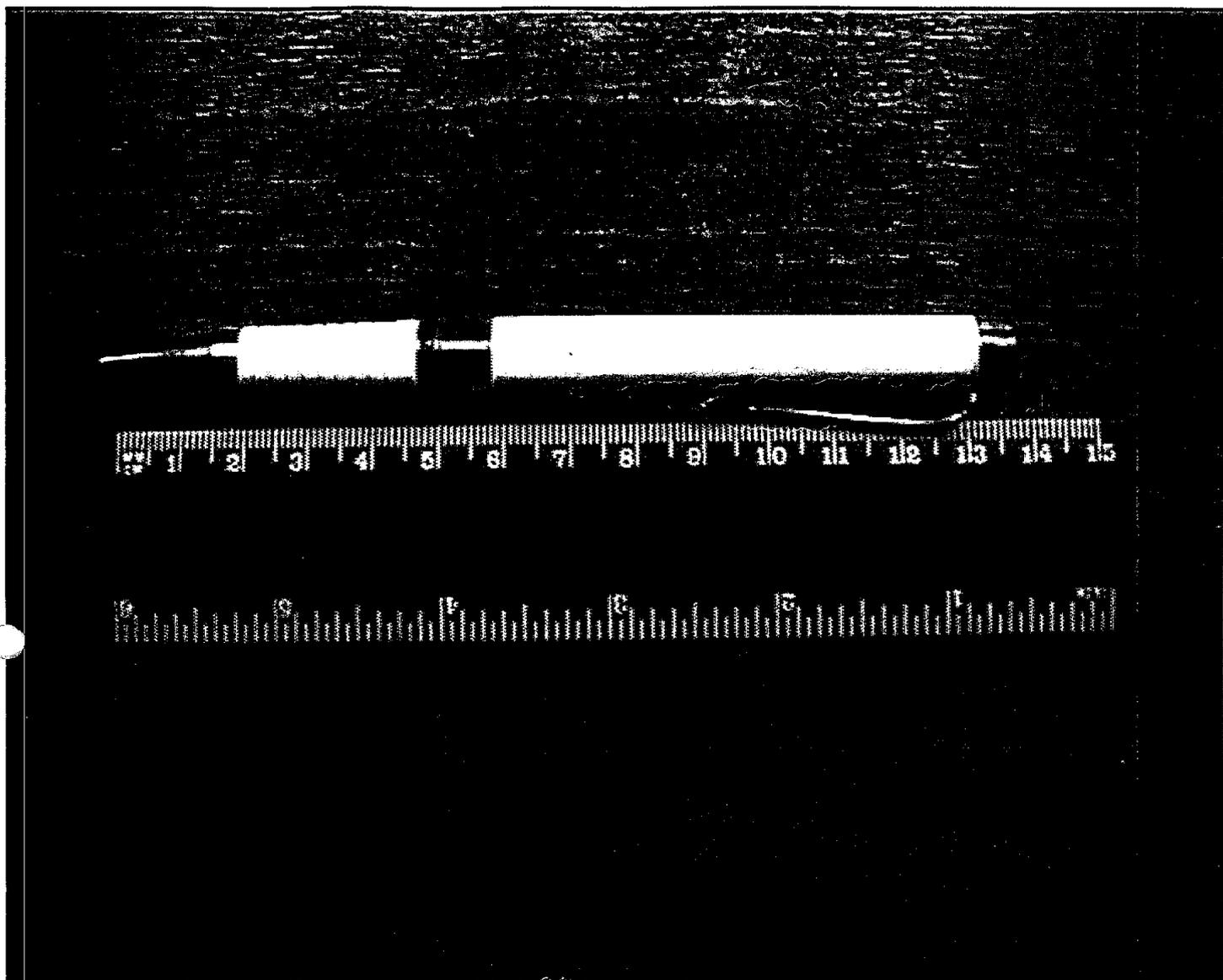




C

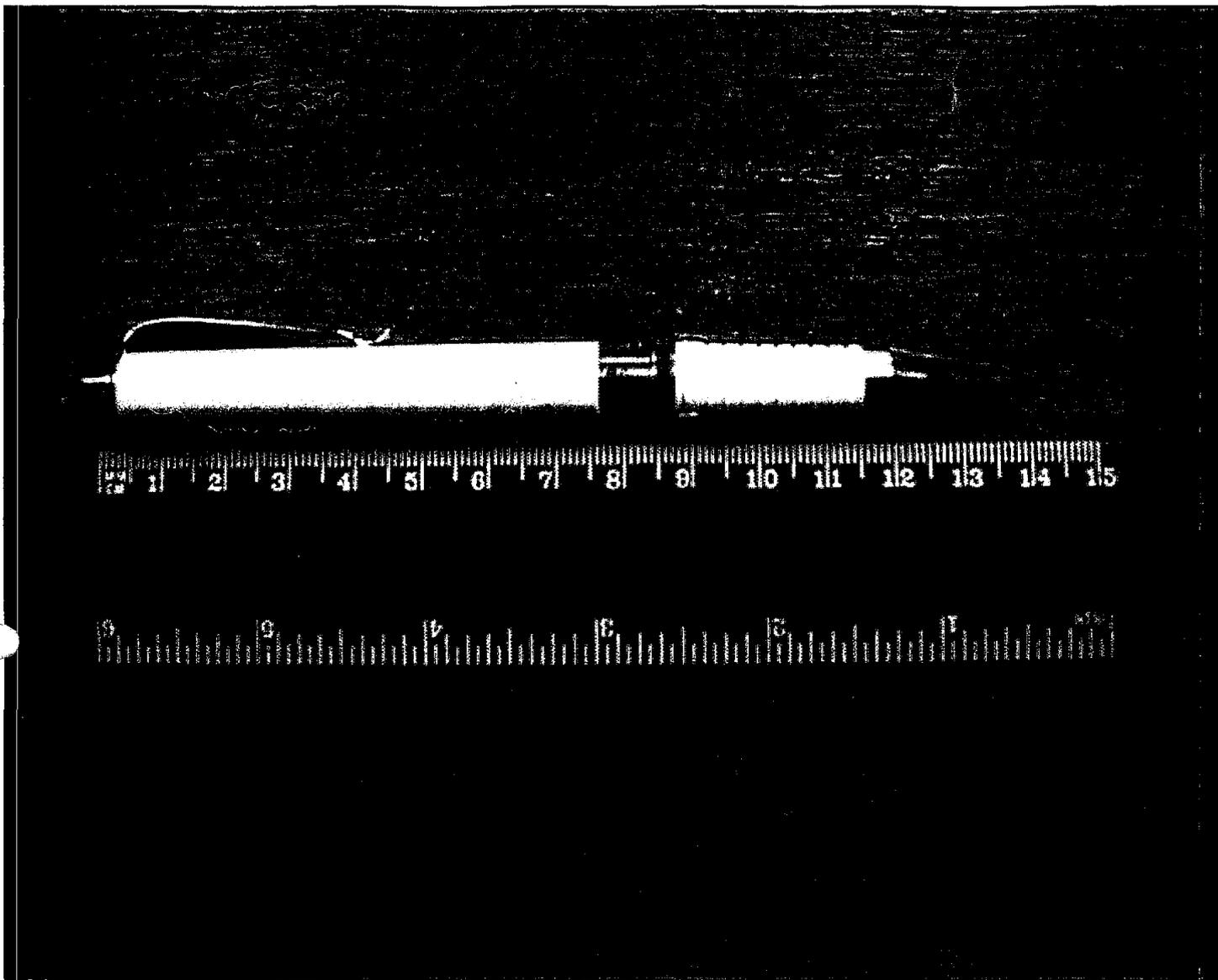
CARACTERISTICAS CAJA DE DETONADORES
 DEL N° 1





ESCALA PARA DETONADORES Y CARTUCHOS
DE GOMA 2 ECO





ESCALA PARA DETONADORES Y CARTUCHOS
DE GOMA 2 ECO



ANEXO IV



ESTUDIO DE ITINERARIOS POSIBLES DESDE LA CIUDAD DE AVILÉS HASTA LA MINA CONCHITA.-

Conforme a la solicitud realizada por V. I. en relación a los posibles itinerarios que permitan acceder a la mina "Conchita" desde la ciudad de Avilés, y tras realizar un reconocimiento de las vías de comunicación que unen ambos puntos, se realiza el presente informe describiendo los distintos itinerarios posibles, y las características de las vías empleadas.



1.- DESCRIPCIÓN DE ITINERARIOS.-

Itinerario 1.

Es el itinerario más lógico, y parte de Avilés por la N632/E-70 con dirección aeropuerto-Ribadeo- La Coruña, tomando el desvío a la altura de Soto del Barco para tomar la carretera AS 16 con sentido Pravia, continuando por dicha vía hasta la rotonda de la población de Cornellana, donde se accede a la carretera AS15 con dirección Belmonte-Cangas de Narcea y puerto de Somiedo que conduce hasta la mina "Conchita" sita en el km 23 de ésta carretera.

Las distancias registradas entre los distintos puntos del itinerario, y los tiempos aproximados de desplazamiento entre los mismos son los siguientes:

- Avilés-Piedras Blancas: 6 km; 5 min.
- Piedras Blancas-Pravia: 18km; 15 min.
- Pravia-Mina "Conchita": 33km; 26 min.

Itinerario 2.

Este itinerario es igual que el anterior hasta la rotonda de la población de Cornellana, donde se puede acceder a la N-634 por la que se accede a la población de Salas, desde donde se puede tomar la AS-226 con dirección sur a Soto de los Infantes, desde donde se puede tomar de nuevo la AS-15 que conduce a la Mina "Conchita" situada en el kilómetro 23 de dicha vía.

Las distancias registradas entre los distintos puntos del itinerario, y los tiempos aproximados de desplazamiento entre los mismos son los siguientes:

- Avilés-Piedras Blancas: 6 km; 5 min.
- Piedras Blancas-Pravia: 18km; 15 min.
- Pravia-Mina "Conchita": 43km; 40 min.

Itinerario 3.

Este itinerario es igual que los anteriores hasta la rotonda de la localidad de cornellana, donde se pue4de tomar la carretera N634 hasta introducirse en su casco urbano, y una vez a la altura del supermercado "Camilo", se toma la dirección del Monasterio de San Juan, hasta la carretera secundaria SL 7 dirección Sobrerrriba, hasta el cruce con la carretera AS226 y desde aquí hasta la localidad de Soto de los Infantes, desde donde se accede nuevamente a la AS15

hasta la mina "Conchita" sita en el Km 23.

Las distancias registradas entre los distintos puntos del itinerario, y los tiempos aproximados de desplazamiento entre los mismos son los siguientes:



- Avilés-Piedras Blancas: 6 km; 5 min.
- Piedras Blancas-Pravia: 18km; 15 min.
- Pravia-Mina "Conchita": 40km; 36 min.

2.- DESCRIPCIÓN DE CARRETERAS.-

Todas las carreteras mencionadas en los itinerarios anteriores presentan un estado excelente del firme que permite transitarlas con completa normalidad, sin necesidad de recorrer caminos de tierra, que además conducen a zonas aisladas de montaña.

No obstante, las mismas no cuentan con un sistema de alumbrado, salvo en las proximidades de núcleos de población, tal y como corresponde a carreteras comarcales.

-N632/E70: carretera de doble sentido de circulación con arcén y carril de vehículos lentos. Se están realizando obras en la carretera, a la altura de la salida 107 hacia Begorrozadas-Sala del Barco (autovía del cantábrico A8) hasta la salida del Km113, a tres turnos de trabajo.

- AS16: carretera comarcal de doble sentido de circulación con arcén inferior a 1.50

- AS15: carretera comarcal de doble sentido sin arcén.

- AS226: carretera comarcal de doble sentido sin arcén.

- SL7: carretera secundaria de doble sentido y con anchura inferior a 3 metros, sin arcén.

3.- LUGARES DE INTERÉS.-

- En el Km 109 de la carretera N632/E70 se encuentra situada la estación de servicio "CAMPSA" (abierta 24 horas), careciendo ésta de cámaras de circuito cerrado de video.

- En el Km 4,5 de la carretera AS16 se encuentra la estación de servicio "AGIP" (abierto de 6 a 24 horas), no teniendo cámaras de circuito cerrado de video.

- En la localidad de Pravia se encuentra la estación de servicio "CEPSA" con número de referencia 7592(abierta de 7 a 23 horas), careciendo de cámaras.

- En el Km 4 de la carretera AS15 se encuentra la estación de servicio "PETRONOR" (abierto de 7 a 22 horas), careciendo de cámaras de vigilancia



- A la entrada de la población de Cornellana se encuentra la estación de servicio "REPSOL" con número de referencia 41029 (abierto de 6 a 23 horas), careciendo de cámaras de vigilancia.

-En el centro de la localidad de Salas se encuentra la estación de servicio "AGIP" con dos surtidores.

CROQUIS



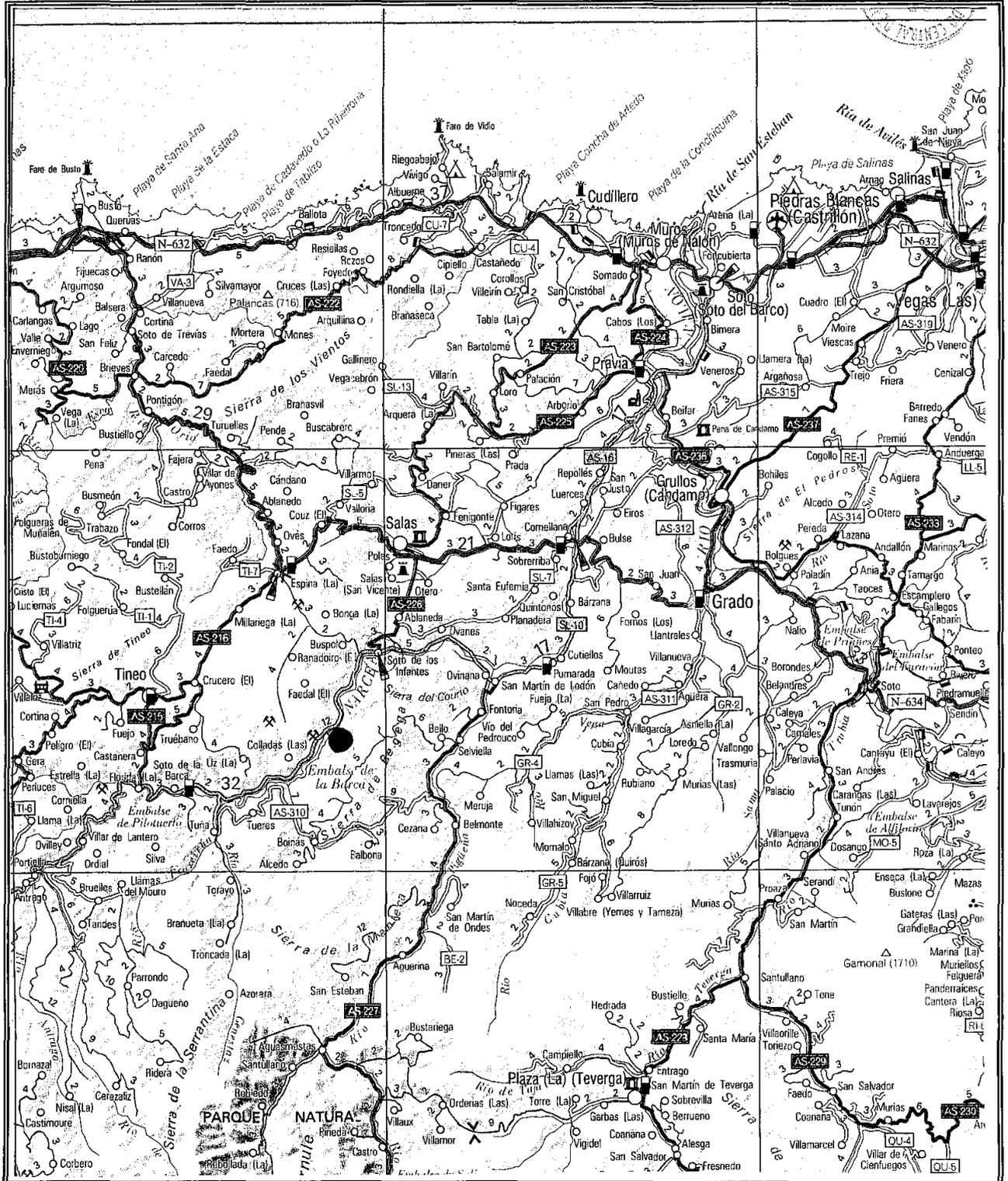
(10.024 bis)

● MINA "CONCHITA"



UNIDAD ESPECIAL 2 GRUPO DE INFORMACIÓN EXTERIOR

CROQUIS DE APROXIMACIÓN



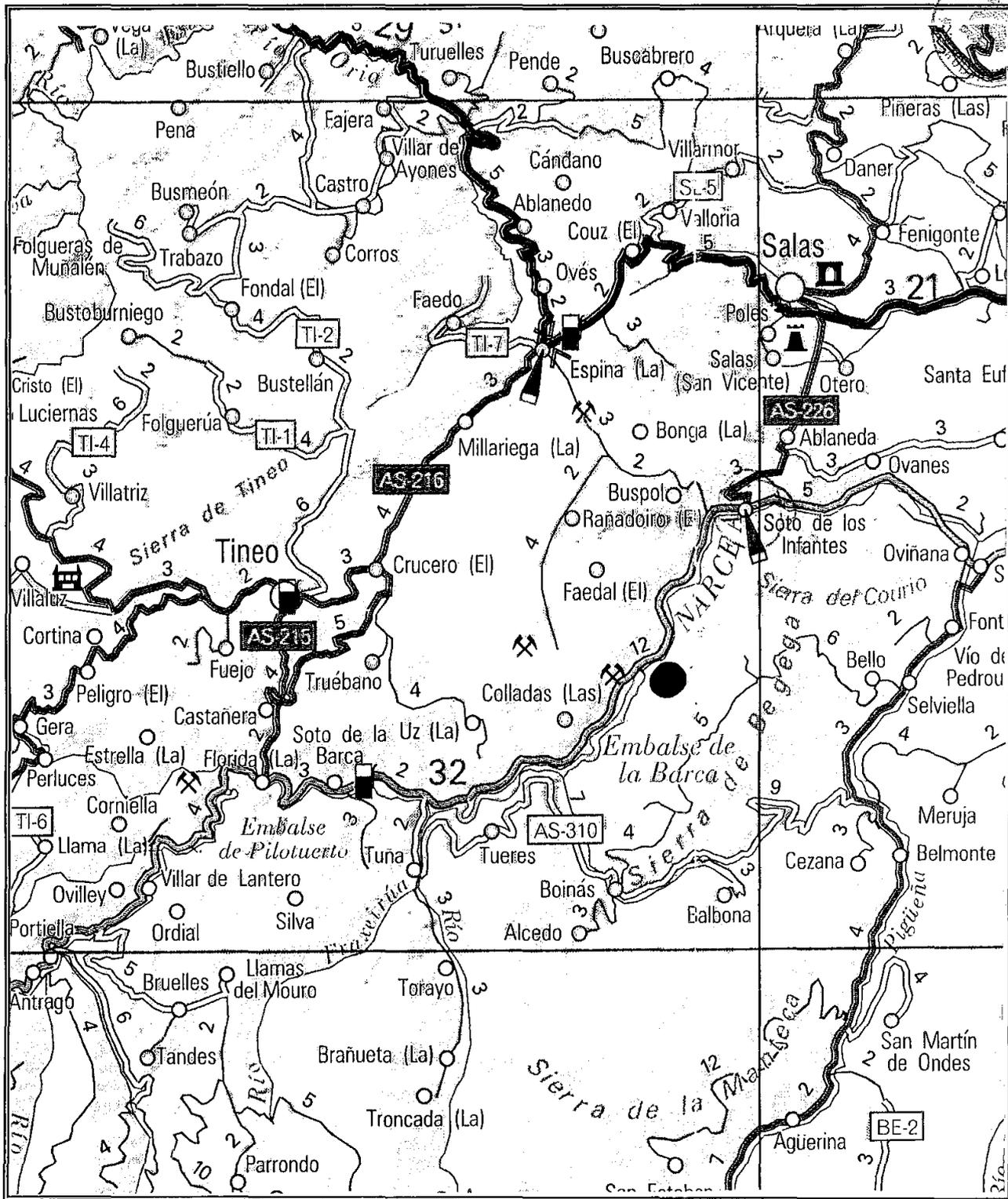


MINA "CONCHITA"



UNIDAD CENTRAL ESPECIAL 2
GRUPO DE INFORMACIÓN EXTERIOR

CROQUIS DE ZONA



10.028.-

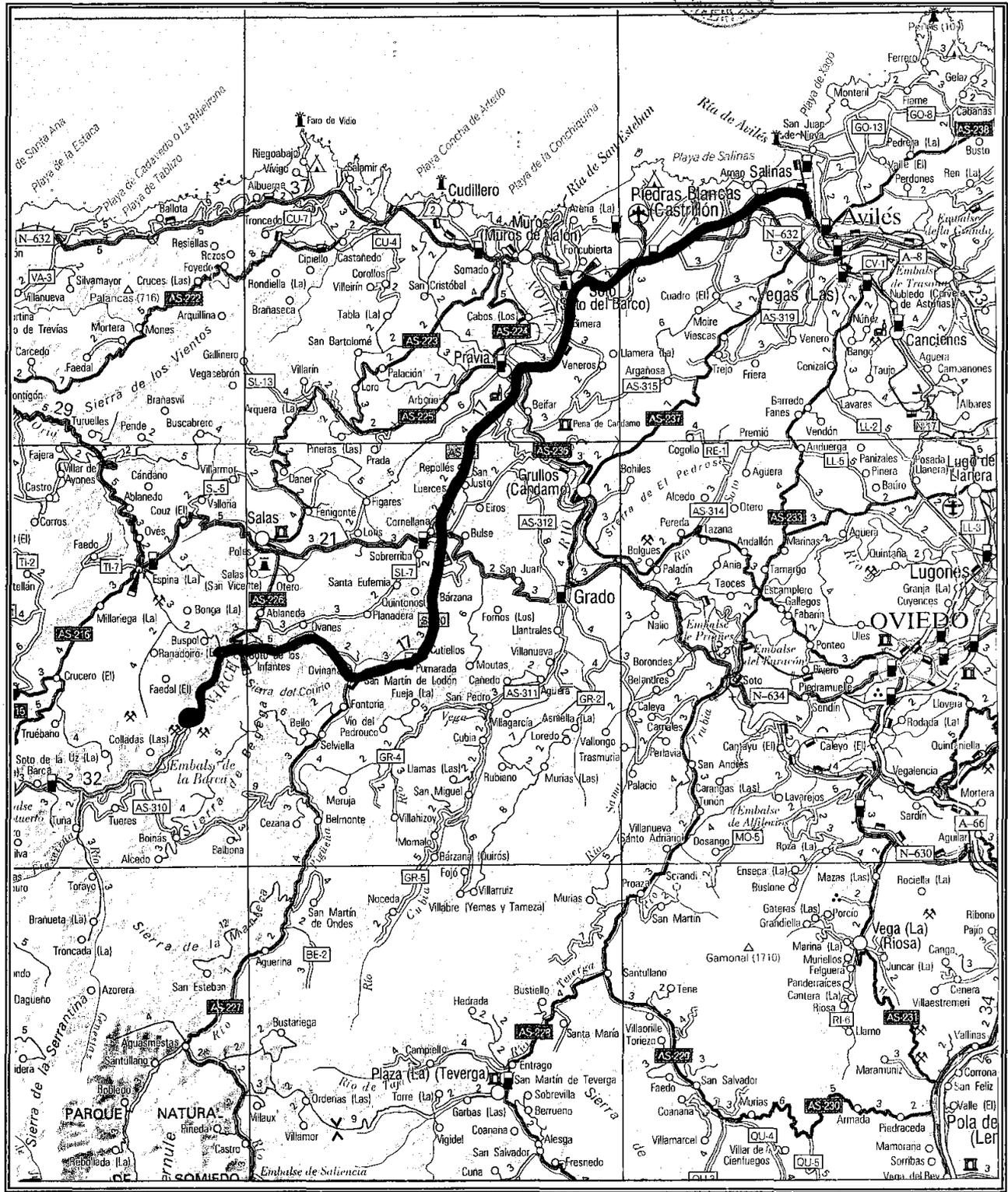


ITINERARIO LÓGICO DESDE AVILES A LA MINA "CONCHITA"



UNIDAD CENTRAL ESPECIAL 2 GRUPO DE INFORMACIÓN EXTERIOR

ITINERARIOS DESDE AVILES

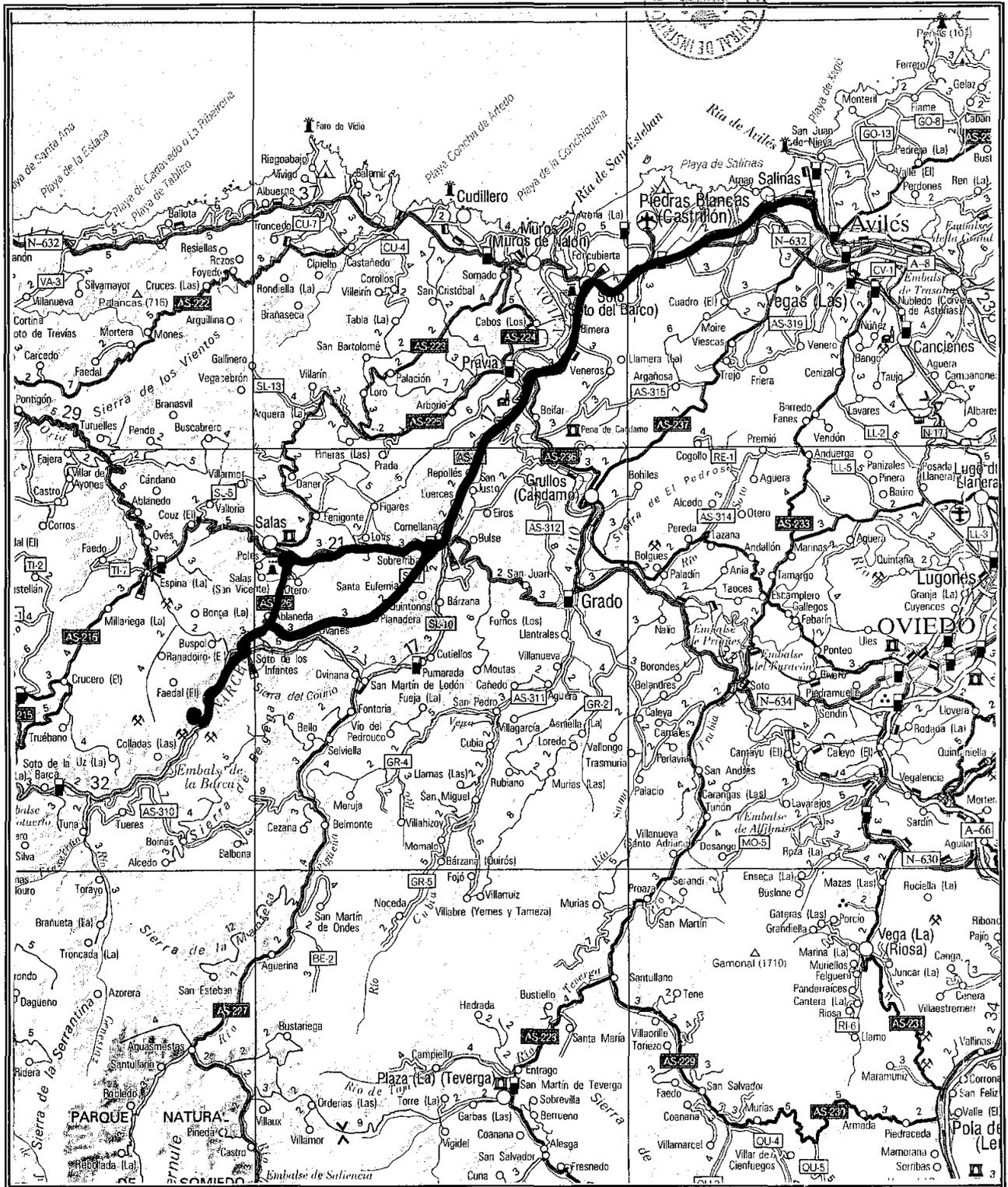


ITINERARIOS SECUNDARIOS DESDE AVILES A LA MINA "CONCHITA"



UNIDAD CENTRAL ESPECIAL 2 GRUPO DE INFORMACIÓN EXTERIOR

ITINERARIOS DESDE AVILES



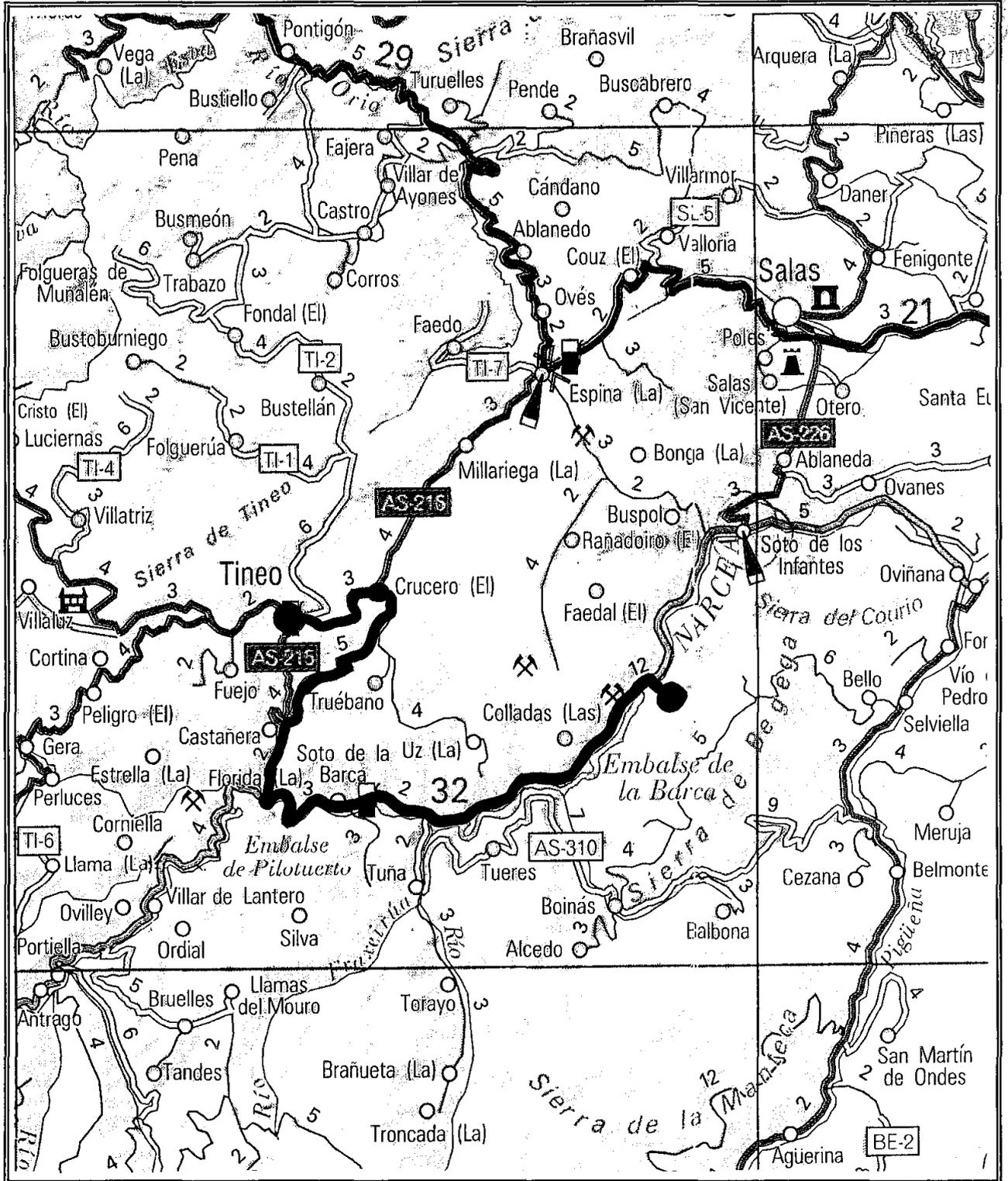
██████████ ITINERARIO LÓGICO DESDE TINEO A LA MINA

"CONCHITA"



UNIDAD CENTRAL ESPECIAL 2 GRUPO DE INFORMACIÓN EXTERIOR

ITINERARIOS DESDE TINEO





ITINERARIO SECUNDARIO DESDE TINEO HASTA LA MINA



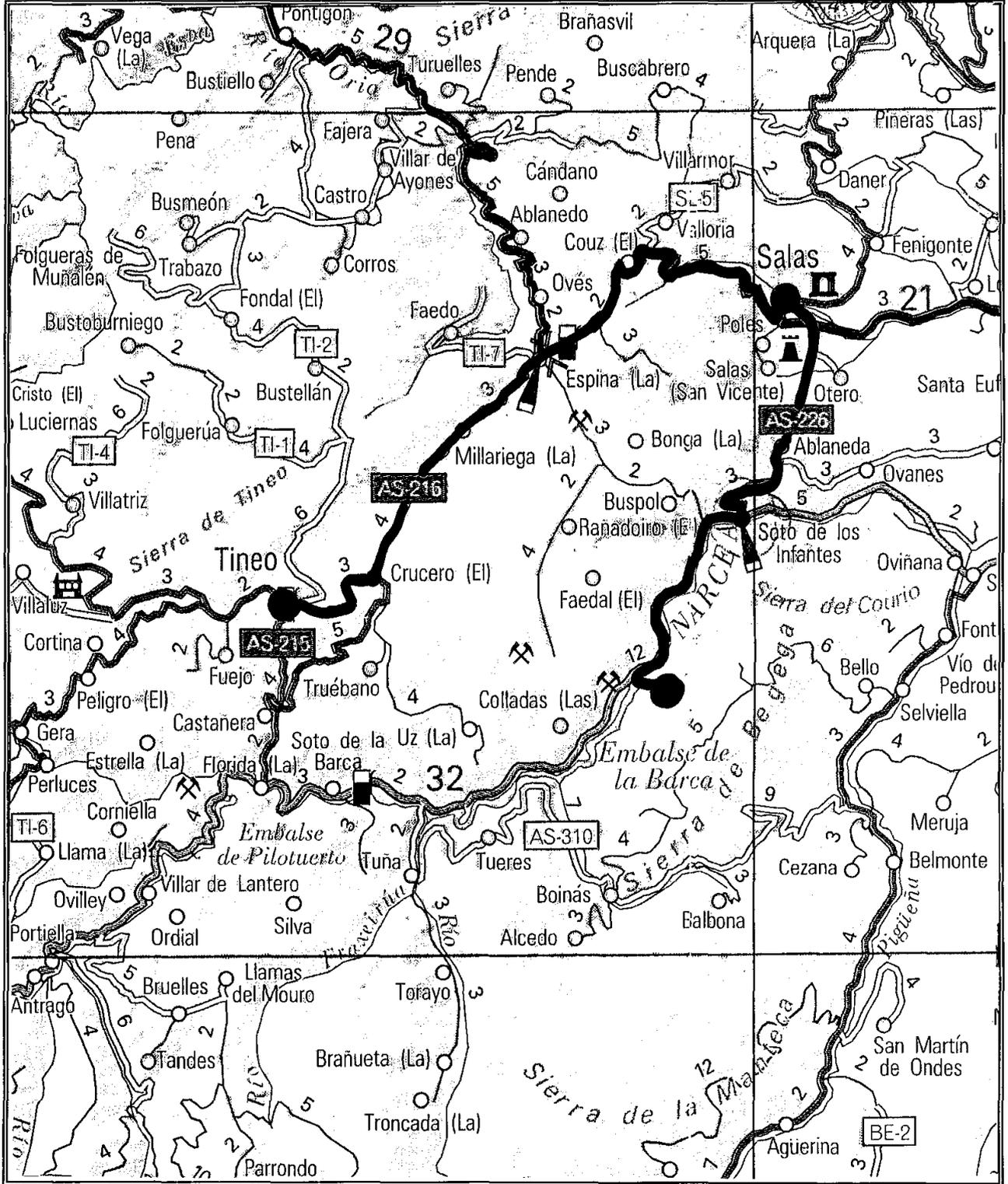
"CONCHITA"

REPORTAJE

FOTOGRAFICO

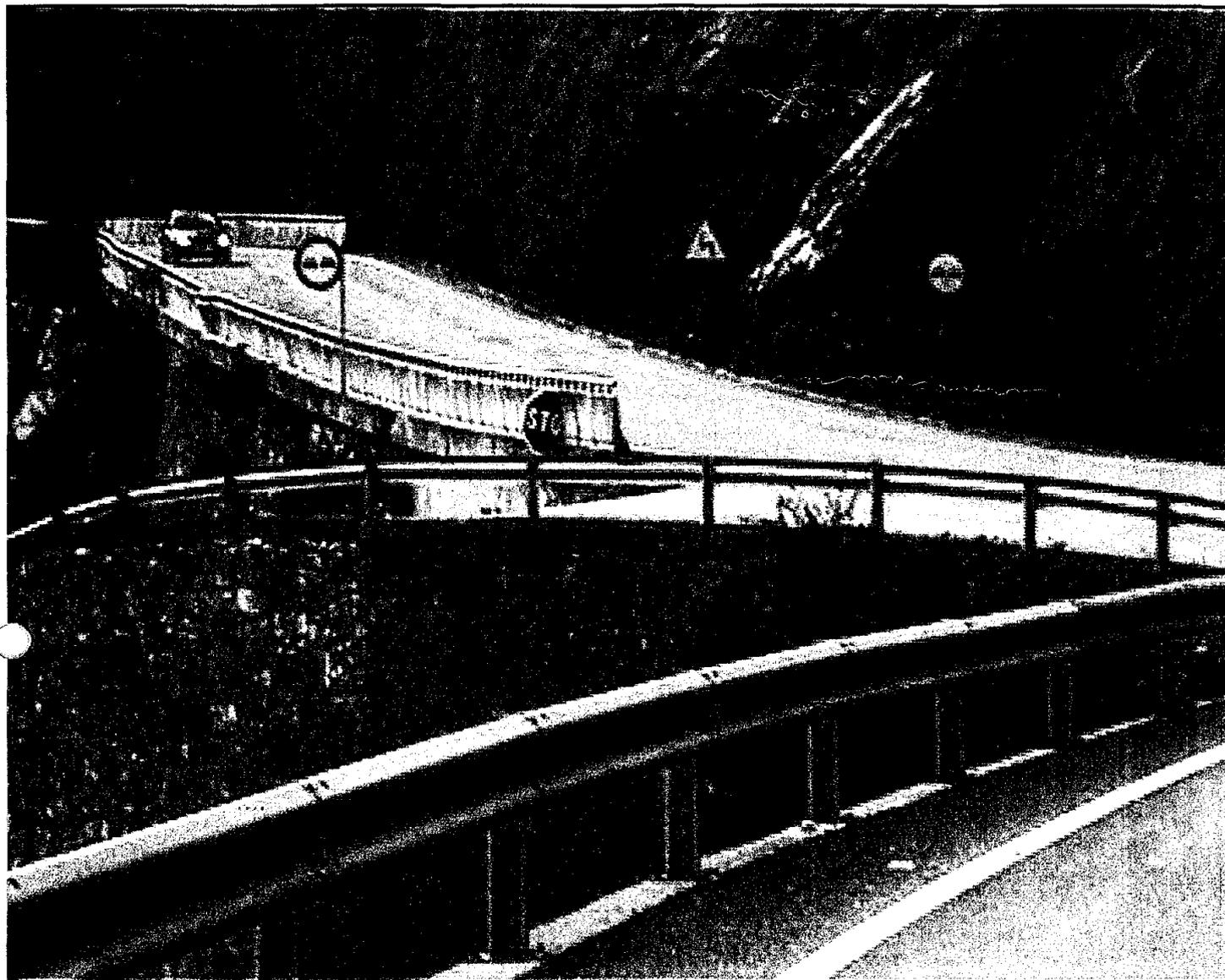
UNIDAD CENTRAL ESPECIAL 2
GRUPO DE INFORMACIÓN EXTERIOR

ITINERARIOS DESDE TINEO



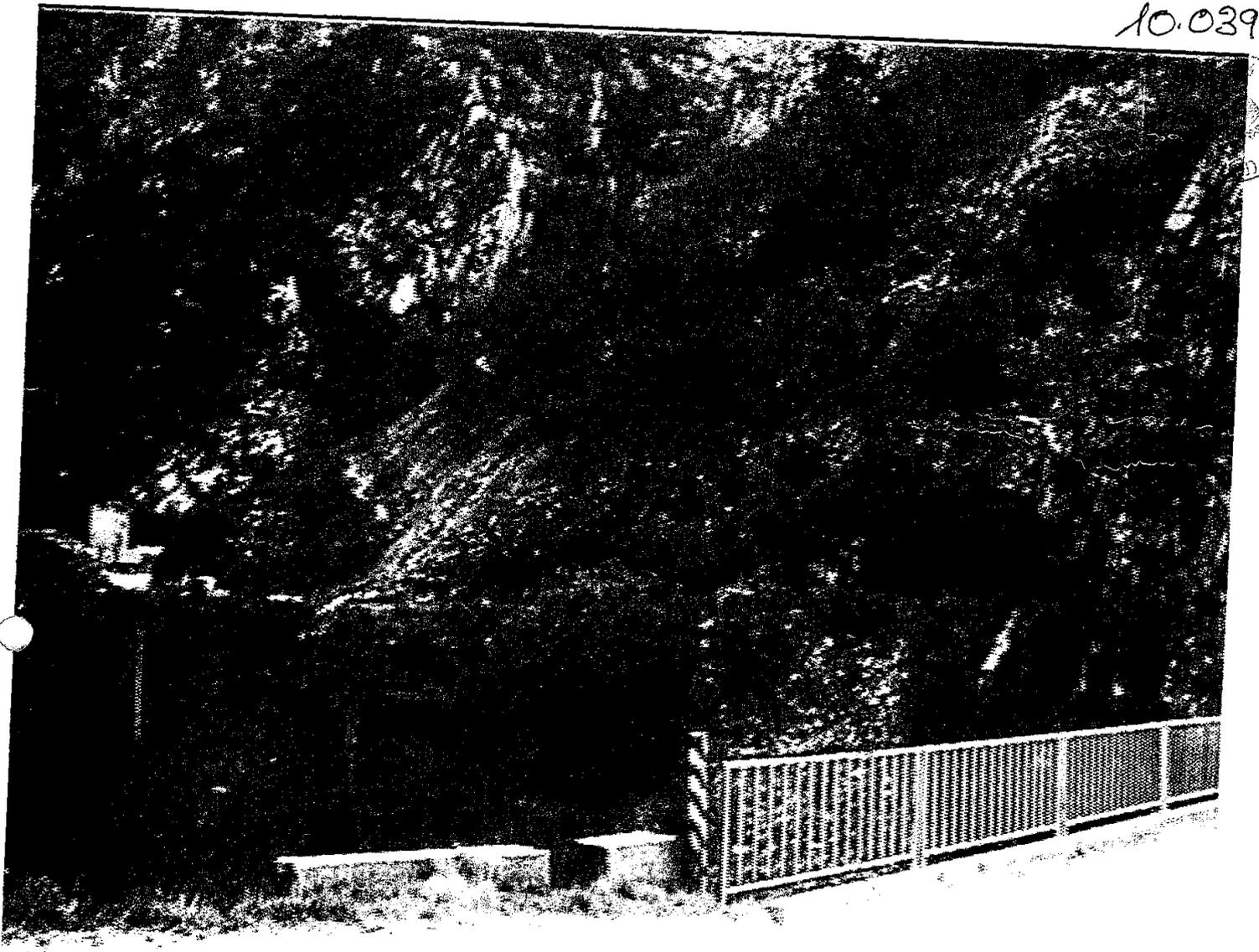


VISTA "MINA CONCHITA" DESDE AS 15



ACCESO A "MINA CONCHITA" DESDE AS 15

10.039.



VISTA "MINA CONCHITA" DESDE ACCESO

10.040



ACCESO "MINA CONCHITA"



VISTA GENERAL DE INSTALACIONES "MINA CONCHITA"

10.042



INSTALACIONES MINA "CONCHITA"



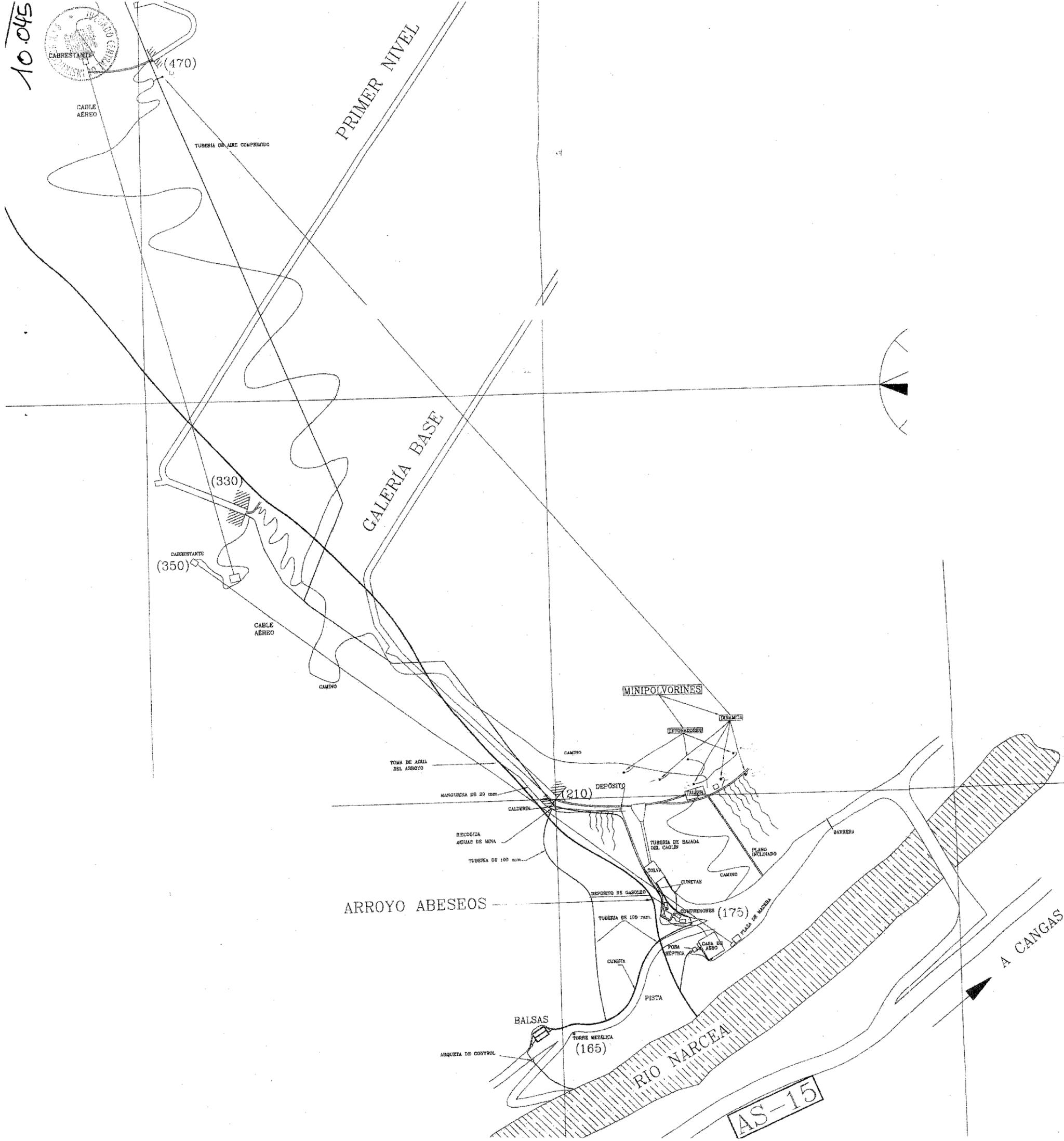
INICIO DE SENDA DE ACCESO A MINIPOLVORINES



ANEXO V



10.045



ANEXO VI



10.048



VIA DE ACCESO AL
MINIPOLVORÍN N° 4
DE
GOMA 2 ECO

10.047



VIA DE ACCESO AL
MINIPOLVORÍN Nº 4
DE
GOMA 2 ECO



VIA DE ACCESO AL
MINIPOLVORÍN N° 4
DE
GOMA 2 ECO



RUTA DE ACCESO AL MINIPOLVORÍN N° 4
DE
GOMA 2 ECO

10.051



VIA DE ACCESO AL
MINIPOLVORÍN N° 4
DE
GOMA 2 ECO

ANEXO VII



COMA CONCHITA DICIEMBRE



10.052

L PRODUCTO DENOMINADO BOMA 2 ECO

MES DE DICIEMBRE DE 19...

el día 1.º del año ...
radas y total de salidas en los meses anteriores al actual

Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
(a)		
(b) 16095	(d) 16045	50

Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío	Entradas	Salidas	Existencias
EXPEDICION C.N.	1296	X300	150	200	
CONSUMO			100	100	
CONSUMO			100	0	
EXPEDICION C.N.	1322	X300	100	200	
CONSUMO			100	100	
EXPEDICION C.N.	1341	X300	200	200	
CONSUMO			50	150	
CONSUMO			50	100	
CONSUMO			50	50	
CONSUMO			50	0	
EXPEDICION C.N.	1385	X300	100	200	
CONSUMO			100	100	



Comunicado 02 ENE 2004
El Cabo P. Inocente de Armas Explosivos



[Handwritten signature]

de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha
desde 1.º de año (b+c) y (d+e)
para balancear (a+b+c)
encias (a+b+c) - (d+e)
igual para balancear (a+b+c)

(c) 1200	(e) 1150
(b+c) 17295	(d+e) 17195
17295 - 17195 = 100	

DETONADORES DICIEMBRE CONCHUTA.



10.054

DEL PRODUCTO DENOMINADO DETONADORES

MES DE DICIEMBRE DE 2003

Entradas	Salidas	Existencias
Cantidad	Cantidad	Cantidad

ncia en el día 1.º del año	(a)		
de entradas y total de salidas en los meses anteriores al actual	(b) 59150	(d) 58150	1000

Procedencia o destino:	Número carta de porte	Número identificación del envío			
CONSUMO			200	200	800
CONSUMO			300	300	500
EXPEDICION C.N.	1311		X1000	200	1300
CONSUMO				300	1000
CONSUMO				300	700
CONSUMO				500	200
EXPEDICION C.N.	1343		X1000	200	1000
CONSUMO				500	500
EXPEDICION C.N.	1377		X200	500	1200
CONSUMO				600	600
CONSUMO				200	400
EXPEDICION C.N.	1391		X1500	400	1500

Equivalente
El Cdo. P. Detonantes de Armas Explosivas

02 ENE 2004

[Signature]

de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha	(c) 4700	(e) 4200
desde 1.º de año (b+c) y (d+e)	(b+c) 63850	(d+e) 62350
para balancear (a+b+c)	63850 - 62350 = 1500	
ncias (a+b+c) - (d+e)		
igual para balancear (a+b+c)		

LIBRO CONQUITA DIARIAS

Folio

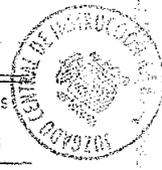


Fecha	Clase de producto	Número del asiento	Procedencia o destino	Folio del libro auxiliar	Entradas Cantidad	Salida Cantidad
1-12-03	DETONADORES	1	CONSUMO	39		200
1-12-03	GOMA 2 ECO	2	EXPEDICION C.N	40	300	150
3-12-03	DETONADORES	3	CONSUMO	39		300
3-12-03	GOMA 2 ECO	4	CONSUMO	40		100
4-12-03	DETONADORES	5	EXPEDICION C.N	39	1000	200
4-12-03	GOMA 2 ECO	6	CONSUMO	40		100
6-12-03	DETONADORES	7	CONSUMO	39		300
6-12-03	GOMA 2 ECO	8	EXPEDICION C.N	40	300	100
12-12-03	DETONADORES	9	CONSUMO	39		300
12-12-03	GOMA 2 ECO	10	CONSUMO	40		100
14-12-03	DETONADORES	11	CONSUMO	39		500
15-12-03	GOMA 2 ECO	12	EXPEDICION C.N	40	300	200
16-12-03	DETONADORES	13	EXPEDICION C.N	39	1000	200
16-12-03	GOMA 2 ECO	14	CONSUMO	40		50
18-12-03	DETONADORES	15	CONSUMO	39		500
20-12-03	GOMA 2 ECO	16	CONSUMO	40		50
23-12-03	DETONADORES	17	EXPEDICION C.N	39	1200	500
23-12-03	GOMA 2 ECO	18	CONSUMO	40		50
26-12-03	DETONADORES	19	CONSUMO	39		600
26-12-03	GOMA 2 ECO	20	CONSUMO	40		500
29-12-03	DETONADORES	21	CONSUMO	39		200
29-12-03	GOMA 2 ECO	22	EXPEDICION C.N	40	300	100
30-12-03	DETONADORES	23	EXPEDICION C.N	39	1500	400
30-12-03	GOMA 2 ECO	24	CONSUMO	40		100

Formulado el 02 ENE 2004
 en Cabo Sabana de Nueva España



[Handwritten signature]
 Gabriel García Domínguez



DEL PRODUCTO DENOMINADO COMA ZECO

MES DE ENERO DE 19 2004

en el día 1º del año

entradas y total de salidas en los meses anteriores al actual

Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
(a) 100		
(b)	(d)	100

Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío			
CONSUMO				100	100
EXPEDICION P.N.	13	X300	100	100	200
CONSUMO				100	100
EXPEDICION P.N.	30	X300	150	150	250
CONSUMO				150	100
EXPEDICION P.N.	54	X300	200	200	200
CONSUMO				100	100
EXPEDICION P.N.	70	X300	150	150	250
CONSUMO	↓	↓		100	150
CONSUMO				50	100
CONSUMO				50	50

03 FEB 2004

Expedientes
El Cabo de Intendencia Armas Explosivos



[Handwritten signature]

entradas y suma de salidas en el mes de la fecha	(a) 1300	(e) 1250
desde 1.º de año (b+c) y (d+e)	(b+c) 1300	(d+e) 1250
a balancear (a+b+c)	1300	1250 + 50
as (a+b+c) - (d+e)		
al para balancear (a+b+c)		



OJA DEL PRODUCTO DENOMINADO **NETONADORES**

MES DE **ENERO** DE **2004**

Existencia en el día 1.º del año (a) **1500**
 Total de entradas y total de salidas en los meses anteriores al actual (b) (d) **1500**

Día	Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío	Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
				500	1000	
5	CONSUMO			500		1000
7	CONSUMO			500		500
3	EXPEDICION E.N	28	X1500	500		1500
4	CONSUMO			500		1000
6	CONSUMO			500		500
9	CONSUMO			300		200
10	EXPEDICION E.N	86	X1500	200		1500
11	CONSUMO			300		1200
13	CONSUMO			700		500
7	EXPEDICION E.N	86	X1500	500		1500
9	CONSUMO			500		1000

Examinado el 03 FEB 2004
 el Com. de Inspección de Armas y Explosivos

 Sr. Jefe de Sección

Error en la transcripción del número de guía de circulación, corresponde la 60, el asiento en mina es correcto.

Suma de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha	(c) 6000	(e) 5000	
Suma desde 1.º de año (b+c) y (d+e)	(b+c) 6000	(d+e) 5000	
Total para balancear (a+b+c)	6.000	5000	=1000
Existencias (a+b+c) - (d+e)			
Total igual para balancear (a+b+c)			

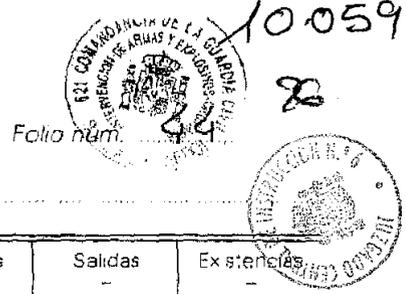
Folio número 10958

Fecha	Clase de producto	Número del asiento	Procedencia o destino	Folio del libro auxiliar	Entradas Cantidad	Salidas Cantidad
5-1-04	DETONADORES	1	CONSUMO	41		500
5-1-04	GOMA 2 ECO	2	CONSUMO	42		100
9-1-04	DETONADORES	3	CONSUMO	41		500
9-1-04	GOMA 2 ECO	4	EXPEDICION C.N	42	300	100
13-1-04	DETONADORES	5	EXPEDICION C.N	41	1500	500
13-1-04	GOMA 2 ECO	6	CONSUMO	42		100
14-1-04	DETONADORES	7	CONSUMO	41		500
14-1-04	GOMA 2 ECO	8	EXPEDICION C.N	42	300	150
16-1-04	DETONADORES	9	CONSUMO	41		500
16-1-04	GOMA 2 ECO	10	CONSUMO	42		150
19-1-04	DETONADORES	11	CONSUMO	41		300
19-1-04	GOMA 2 ECO	12	EXPEDICION C.N	42	300	200
20-1-04	DETONADORES	13	EXPEDICION C.N	41	1500	200
20-1-04	GOMA 2 ECO	14	CONSUMO	42		100
21-1-04	DETONADORES	15	CONSUMO	41		300
21-1-04	GOMA 2 ECO	16	EXPEDICION C.N	42	300	150
23-1-04	DETONADORES	17	CONSUMO	41		700
23-1-04	GOMA 2 ECO	18	CONSUMO	42		100
27-1-04	DETONADORES	19	EXPEDICION C.N	41	1500	500
27-1-04	GOMA 2 ECO	20	CONSUMO	42		50
29-1-04	DETONADORES	21	CONSUMO	41		500
29-1-04	GOMA 2 ECO	22	CONSUMO	42		50

Salidas Cantidad
500
100

03 FEB 2004
Cabo de Gobierno de Asesoría

[Handwritten signature and stamp]



HOJA DEL PRODUCTO DENOMINADO GOMA ZIECO

MES DE FEbrero DE 2004

Asistencia en el día 1.º del año

Saldo de existencias y total de salidas en los meses anteriores al actual

Entradas	Salidas	Existencias
Cantidad	Cantidad	Cantidad
(a)		
(b) 1300	(d) 1250	50

Día	Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío	Entradas	Salidas	Existencias
2	Expedición E.N.	110	X300	150	200	200
3	CONSUMO				100	100
5	CONSUMO				100	0
7	Expedición E.N.	145	X300	100	200	200
2	CONSUMO				100	100
2	CONSUMO				50	50
"	Expedición E.N.	171	X300	150	200	200
7	CONSUMO				50	150
0	CONSUMO				100	50
3	Expedición E.N.	203	X300	150	200	200
6	CONSUMO				100	100

01 MAR 2004
Comandante de Fuerza Aérea
Comodoro A. Sánchez de Arce



[Handwritten signature]
Comodoro A. Sánchez de Arce

de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha	(c) 1200	(e) 1150	
desde 1.º de año (b+c) y (d+e)	(b+c) 2500	(d+e) 2400	
para balancear (a+b+c)	2500	2400	= 100
existencias (a+b+c) - (d+e)			
igual para balancear (a+b+c)			

COMANDANCIA DE LA GUARDIA NACIONAL
 INTERCOMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS
 SALAS INGRESO
 10.060
 21

Folio número

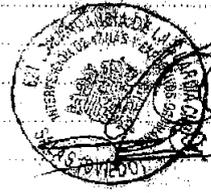
OJA DEL PRODUCTO DENOMINADO **DETONADORES**

MES DE febrero DE 2004	Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
Existencia en el día 1.º del año	(a)		
Total de entradas y total de salidas en los meses anteriores al actual	(b) 6000	(d) 5000	1000

Via	Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío	Entradas	Salidas	Existencias
	CONSUMO				500	500
3	EXPEDICION E.N	116	X1500	500	500	1500
5	CONSUMO				500	1000
7	CONSUMO				500	500
0	EXPEDICION E.N	148	X1500	500	500	1000
2	CONSUMO				300	700
3	CONSUMO				500	200
7	EXPEDICION E.N	179	X1500	200	200	1500
3	CONSUMO				300	1200
3	CONSUMO				200	1000
2	CONSUMO				300	700

Excepcionalmente
 D. Carlos Sánchez de Arroyo

01 MAR 2004
 J. José García Domínguez



Total de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha	(c) 4000	(e) 4300
Total desde 1.º de año (b+c) y (d+e)	(b+c) 10000	(d+e) 9300
Diferencia para balancear (a+b+c) - (d+e)	10000 - 9300 = 700	
Diferencia igual para balancear (a+b+c) - (d+e)		

22/0061



Fecha	Clase de producto	Número del asiento	Procedencia o destino	Folio del libro auxiliar	Entradas Cantidad	Cantidad
-2-04	BOMA 2 ECO	1	EXPEDICION C.V.	44	300	150
-2-04	DETONADORES	2	CONSUMO	43		500
-2-04	BOMA 2 ECO	3	CONSUMO	44		100
-2-04	DETONADORES	4	EXPEDICION P.W.	43	1500	500
2-04	BOMA 2 ECO	5	CONSUMO	44		100
2-04	DETONADORES	6	CONSUMO	43		500
2-04	BOMA 2 ECO	7	EXPEDICION P.W.	44	300	100
-2-04	DETONADORES	8	CONSUMO	43		500
-2-04	BOMA 2 ECO	9	CONSUMO	44		100
-2-04	DETONADORES	10	EXPEDICION P.W.	43	1000	500
-2-04	BOMA 2 ECO	11	CONSUMO	44		50
-2-04	DETONADORES	12	CONSUMO	43		300
-2-04	BOMA 2 ECO	13	EXPEDICION P.W.	44	300	150
-2-04	DETONADORES	14	CONSUMO	43		500
-2-04	BOMA 2 ECO	15	CONSUMO	44		50
2-04	DETONADORES	16	EXPEDICION P.W.	43	1500	200
2-04	BOMA 2 ECO	17	CONSUMO	44		100
2-04	DETONADORES	18	CONSUMO	43		300
3-2-04	BOMA 2 ECO	19	EXPEDICION P.W.	44	300	150
3-2-04	DETONADORES	20	CONSUMO	43		200
3-2-04	BOMA 2 ECO	21	CONSUMO	44		100
3-2-04	DETONADORES	22	CONSUMO	43		300

Comunicado 01 MAR 2004
El Com. P. de Armas y Explosivos



[Handwritten signature]

CONCHITA



10.069
52

UNIDAD DEL PRODUCTO DENOMINADO **GOMA ZECO**

MES DE **MARZO** DE **2004**

Existencia en el día 1.º del año

Suma de entradas y total de salidas en los meses anteriores al actual

Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
(a)		
(b) 2500	(d) 2400	100

Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío	Entradas	Salidas	Existencias
EXPEDICION E.N CONSUMO	226		300	150	200/250
EXPEDICION E.N CONSUMO	253		300	200	100 150
EXPEDICION E.N CONSUMO	277		300	100	200 250
EXPEDICION E.N CONSUMO	295		300	200	100 150
CONSUMO				50	150 200
CONSUMO				75	75 125
CONSUMO				50	25 75

EXTENDIA MES ANTERIOR 100 Ks.
 GUÍA 226 RECIBES DIA 1-3-4 300 Ks
 TOTAL - - - 400 Ks
 MISMO DIA 1-3-4 CONSUMO 150 Ks
 QUEDAN **250 Ks**

Error detectado y comprobaciones hechas por el Interventor de Armas y Explosivos. Incluida toma de declaración tomada al responsable con motivo de la detección del error.

Suma de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha

Existencia desde 1.º de año (b+c) y (d+e)

Salida para balancear (a+b+c)

Existencias (a+b+c) - (d+e)

Valor para balancear (a+b+c)

(c)	(e)
(b+c)	(d+e)



HOJA DEL PRODUCTO DENOMINADO DETONADORES

MES DE MARZO DE 2004

Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
(a)		
(b) 10000	(d) 9300	700

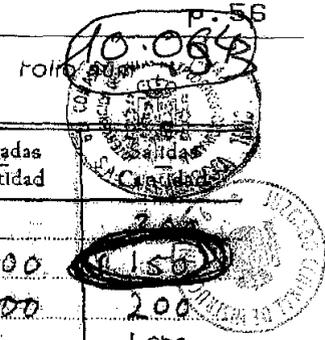
Existencia en el día 1.º del año
 Total de entradas y total de salidas en los meses anteriores al actual

Día	Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío	Entradas	Salidas	Existencias
1	CONSUMO				300	400
2	Expedición C.N	23.6	1000	1000	200	1200
5	CONSUMO				200	1000
9	Expedición E.N	26.6	1000	1000	500	1500
10	CONSUMO				200	1300
12	CONSUMO				500	800
15	CONSUMO				300	500
16	Expedición E.N	300	1500	1500	300	1500
18	CONSUMO				300	1200
19	CONSUMO				150	1050
19	CONSUMO				71	979

Diligencia para hacer constar
Expedido en...
Interventor...
Gabriel García Del...



suma de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha	(c)	(e)
suma desde 1.º de año (b+c) y (d+e)	(b+c)	(d+e)
total para balancear (a+b+c)		
existencias (a+b+c) - (d+e)		
total igual para balancear (a+b+c)		



Fecha	Clase de producto	Número del asiento	Procedencia o destino	Folio del libro auxiliar	Entradas Cantidad	
1-3-04	DETONADORES	1	CONSUMO	45		
1-3-04	BOMAZECO	2	EXPEDICION C.N	45	300	150
2-3-04	DETONADORES	3	EXPEDICION C.N	45	1000	200
2-3-04	BOMAZECO	4	CONSUMO	45		100
5-3-04	DETONADORES	5	CONSUMO	45		200
5-3-04	BOMAZECO	6	EXPEDICION C.N	45	300	200
7-3-04	DETONADORES	7	EXPEDICION C.N	45	1000	500
9-3-04	BOMAZECO	8	CONSUMO	46		100
10-3-04	DETONADORES	9	CONSUMO	45		200
10-3-04	BOMAZECO	10	EXPEDICION C.N	46	300	200
12-3-04	DETONADORES	11	CONSUMO	45		500
12-3-04	BOMAZECO	12	CONSUMO	45		100
15-3-04	DETONADORES	13	CONSUMO	45		300
15-3-04	BOMAZECO	14	EXPEDICION C.N	46	300	200
16-3-04	DETONADORES	15	EXPEDICION C.N	45	1500	500
16-3-04	BOMAZECO	16	CONSUMO	45		50
17-3-04	DETONADORES	17	CONSUMO	45		300
18-3-04	BOMAZECO	18	CONSUMO	46		75
19-3-04	DETONADORES	19	CONSUMO	45		150
19-3-04	BOMAZECO	20	CONSUMO	45		50
19-3-04	DETONADORES	21	CONSUMO			71

Diligencia para hacer constar: que se detecta error en el sistema de inventario, motivo por el cual se hace un asiento especial, error en 1/3/04

SALAS 2 MAR 2004
 GARCIA DIEZ
 Gabriel Garcia Diez



COMPARECENCIA:

10.065



D. Emilio LLANO ÁLVAREZ, provisto de D.N.I., número 71.628.553-K, nacido en Cangas del Narcea (Asturias), el día 15 de diciembre de 1.960, hijo de Avelino y Olvido, con domicilio en C/ Valentín Andrés, núm. 3-4º-D de Grado (AS), teléfono 630968346, **COMPARECE** a las 9'00 horas del día veintidós de marzo del dos mil cuatro, en las Dependencias de la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de Salas (AS) ante el Interventor de Armas que suscribe:

PREGUNTADO:

Sobre el error detectado en el Libro de Entradas y Salidas de explosivos del día 1 de marzo, en el cual se observa que en las existencias del mes anterior (febrero), había 100 Kgs. De Goma 2 Eco. Ese mismo día recibió 300 Kgs. De Goma 2 Eco, según consta en Guía de Circulación número 226, expedida por la Intervención de armas y Explosivos de Cangas del Narcea el día 1 de marzo de 2004, y reflejada en el Libro, lo que hace un total de 400 Kgs. De Goma 2 Eco.

El consumo del día 1 de marzo, fue de 150 Kgs. De Goma 2 Eco, según consta en el Libro de Entradas y Salidas, quedando 200 Kgs., debiendo quedar 250 Kgs **MANIFESTANDO** que por error involuntario, en vez de anotar para consumo de ese día 200Kgs., que fue lo que se consumió, anotó en el Libro 150, debiendo siendo en realidad 200 Kgs los que se consumió ese día.-

Presenta un parte de control del explosivo en sucio, que hace cada vez que se consume explosivo ese día y que posteriormente es reseñado en el Libro de Entradas y Salidas de explosivos.

Se entrega copia al compareciente.

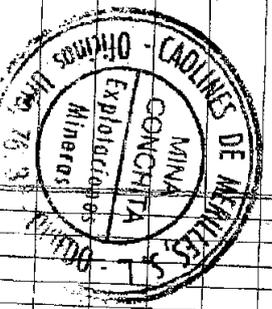
EL COMPARECIENTE:

Fdº.: Emilio Llano Álvarez.-

EL INSTRUCTOR

Fdº.: Joaquín González Fernández.

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
27-2-04	100 Kilos BOMA 2 ECO			
1-3-04	Entradas 300 Kilos BOMA 2 ECO			
1-3-04	Salidas 200 Kilos BOMA 2 ECO			
4-3-04	Existencias =	200 Kilos BOMA 2 ECO		



ANEXO  VIII

● MINA "COLLADA Y ANEXAS" 

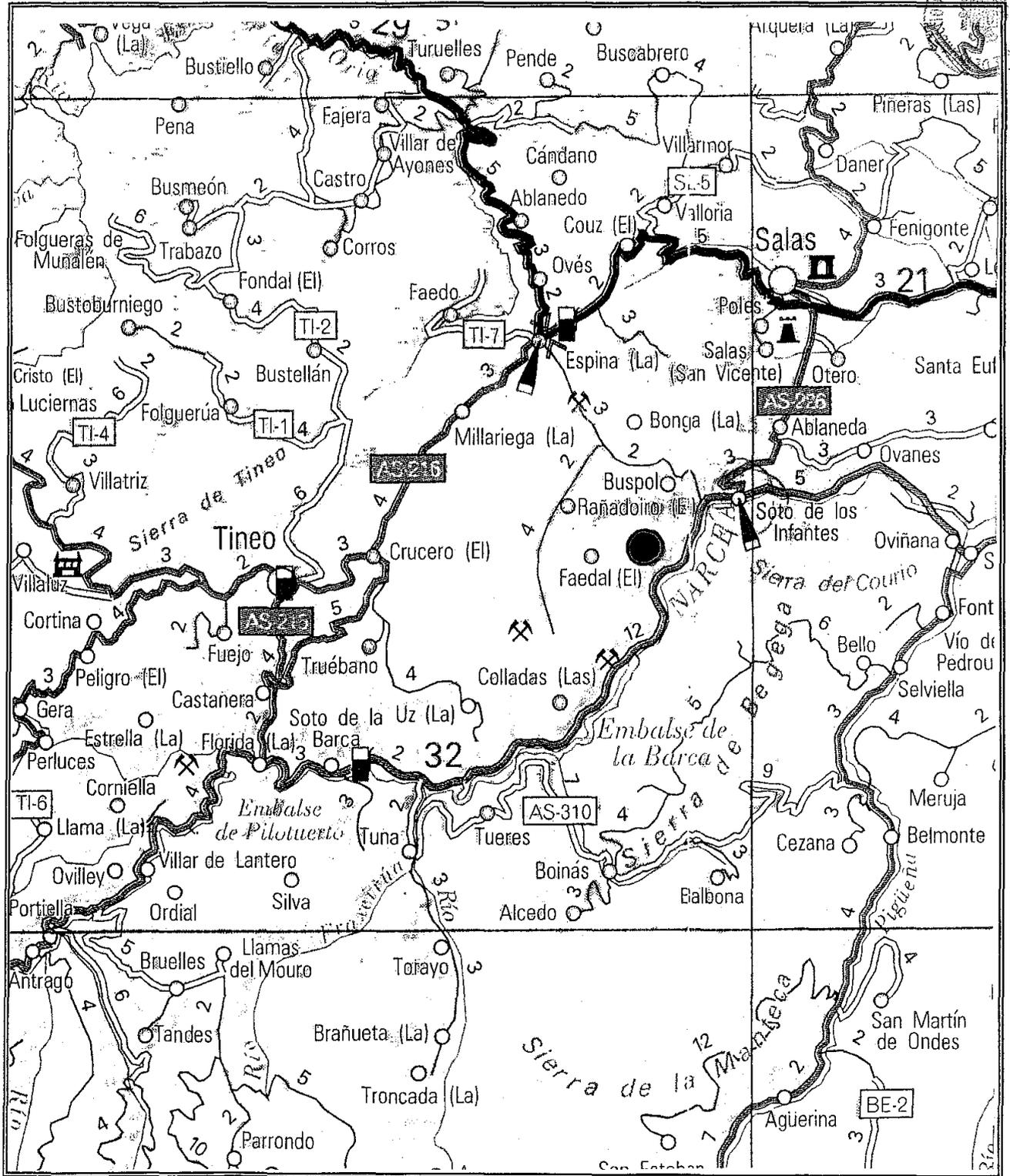
C

C

,

UNIDAD CENTRAL ESPECIAL 2
GRUPO DE INFORMACIÓN EXTERIOR

CROQUIS DE ZONA





10.070.-



ACCESO A MINA "ARBODAS" DESDE LA AS 15

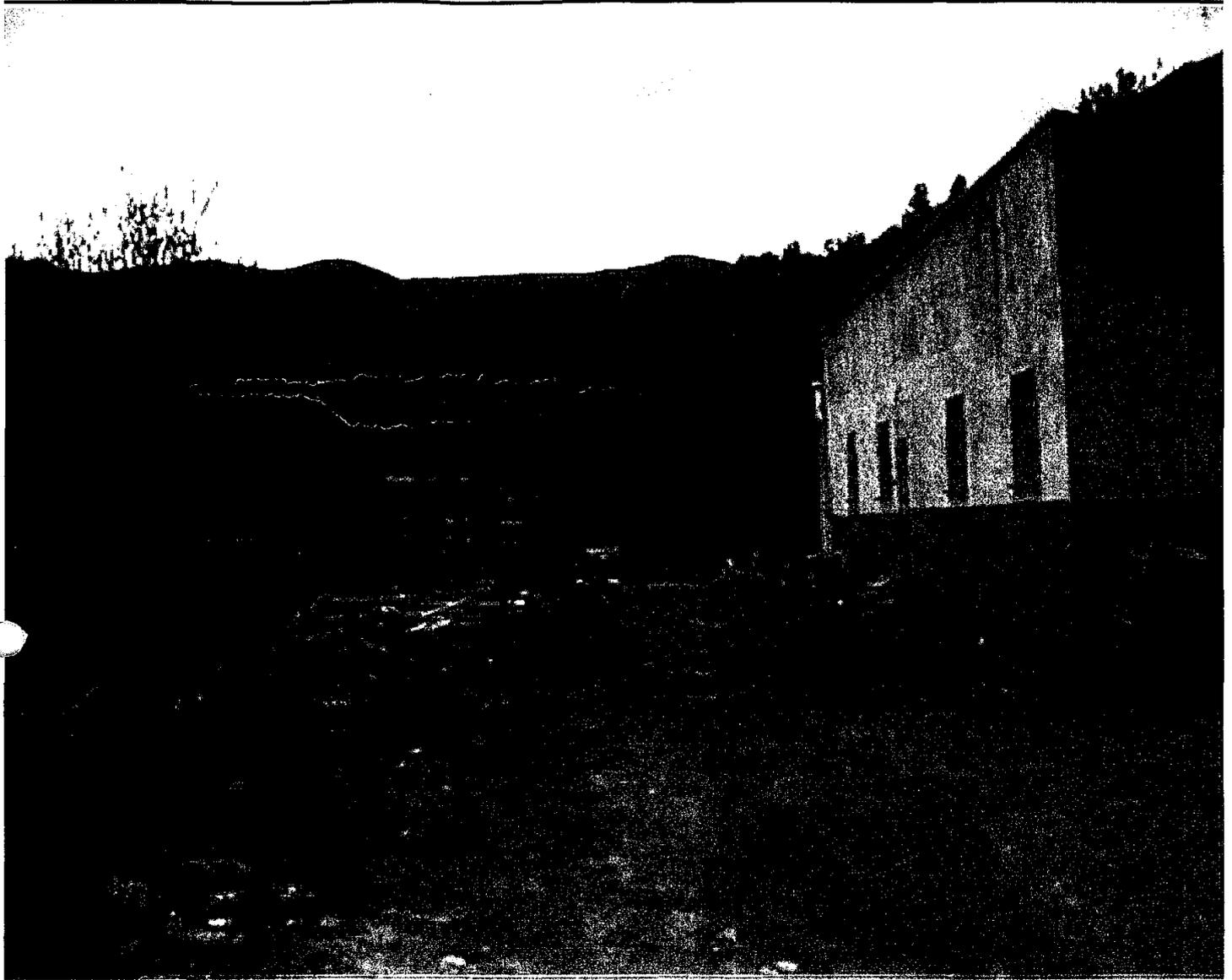
10.071.



ACCESO A MINA "ARBODAS" DESDE LA



10.072.



INSTALACIONES DE LA MINA "ARBODAS"





MINIPOLVORÍN Nº 1
DE
DETONADORES



ANEXO IX



GRUPO COLLADA Y ANEXAS DICIEMBRE



HOJA DEL PRODUCTO DENOMINADO GOMA 2 ECO

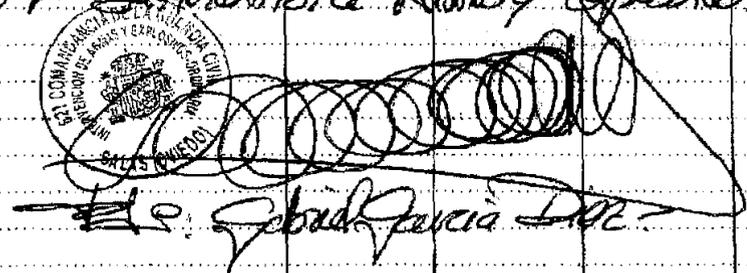
MES DE DICIEMBRE DE 2003				Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
Existencias en el día 1.º de año				(a)		100
Total de entradas y salidas en los meses anteriores al actual				(b) 3100	(d) 3000	
Día	Procedencia o destino	Número carta de parte	Número identificación del envío			
1	CONSUMO				100	0
3	EXPEDICION C.N.	1306		X250X	150	100
9	CONSUMO				50	50
15	CONSUMO				50	0
17	EXPEDICION C.N.	135A		X250	100	150
18	CONSUMO				50	100
19	CONSUMO				100	0
	EXPEDICION C.N.	1370		X250	100	150
23	CONSUMO				100	50
24	CONSUMO				50	0
29	EXPEDICION C.N.	1384		X250	100	150
30	CONSUMO				50	100
<p>Sumado, 02 ENE 2004 El Cbo F. Salazar de Arroyos</p>						
Suma de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha				(c) 1000	(e) 1000	
Suma desde 1.º de año (b+c) y (d+e)				(b+c) 4100	(d+e) 4000	
Total para balancear (a+b+c)				4100 -	4000 =	100
Existencias (a+b+c) - (d+e)						
Total igual para balancear (a+b+c)						

DETONADORES COLLADA Y MEJAS DICIEMBRE



Folio núm. 23 10.076.

HOJA DEL PRODUCTO DENOMINADO DETONADORES

MES DE DICIEMBRE DE 2003				Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
Existencias en el día 1.º de año				(a)		
Total de entradas y salidas en los meses anteriores al actual				(b) 8497	(d) 8297	700
Día	Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío			
1	CONSUMO				400	300
3	CONSUMO				300	0
9	EXPEDICION C.N.	1314	X1200		200	1000
15	CONSUMO				200	800
17	CONSUMO				250	550
18	CONSUMO				150	400
19	CONSUMO				200	200
27	CONSUMO				200	0
28	EXPEDICION C.N.	1376	X1200		600	600
29	CONSUMO				300	300
29	CONSUMO				300	0
30	EXPEDICION C.N.	1390	X1200		200	1000
<p><i>Examinado</i> <i>El Cdo te Gobernante de Armas y Explosivos</i></p> 						
Suma de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha				(c) 3600	(e) 3300	
Suma desde 1.º de año (b+c) y (d+e)				(b+c) 12597	(d+e) 1597	1000
Total para balancear (a+b+c)				12597	12597	= 1000
Existencias (a+b+c) - (d+e)						
Total igual para balancear (a+b+c)						

NINA ARBOZA "COLADA Y ANEXAS"
DISEÑABLE.



Folio núm. 12 ^{100 ff.}

Fecha	Clase de producto	Número del asiento	Procedencia o destino	Folio del libro auxiliar	Entradas Cantidad	Salidas Cantidad
1-12-03	GOMA 2 ECO	1	CONSUMO	24		100
1-12-03	DETONADOREI	2	CONSUMO	23		400
1-12-03	GOMA 2 ECO	3	EXPEDICION C.N.	24	250	150
1-12-03	DETONADOREI	4	CONSUMO	23	250	300
1-12-03	GOMA 2 ECO	5	CONSUMO	24		50
1-12-03	DETONADOREI	6	EXPEDICION C.N.	23	1200	200
5-12-03	GOMA 2 ECO	7	CONSUMO	24		50
5-12-03	DETONADOREI	8	CONSUMO	23		200
7-12-03	GOMA 2 ECO	9	EXPEDICION C.N.	24	250	100
7-12-03	DETONADOREI	10	CONSUMO	23		250
8-12-03	GOMA 2 ECO	11	CONSUMO	24		50
8-12-03	DETONADOREI	12	CONSUMO	23		150
9-12-03	GOMA 2 ECO	13	CONSUMO	24		100
9-12-03	DETONADOREI	14	CONSUMO	23		200
2-12-03	GOMA 2 ECO	15	EXPEDICION C.N.	24	250	100
2-12-03	DETONADOREI	16	CONSUMO	23		200
3-12-03	GOMA 2 ECO	17	CONSUMO	24		100
3-12-03	DETONADOREI	18	EXPEDICION C.N.	23	1200	600
4-12-03	GOMA 2 ECO	19	CONSUMO	24		50
4-12-03	DETONADOREI	20	CONSUMO	23		300
9-12-03	GOMA 2 ECO	21	EXPEDICION C.N.	24	250	100
9-12-03	DETONADOREI	22	CONSUMO	23		300
30-12-03	GOMA 2 ECO	23	CONSUMO	24		50
10-12-03	DETONADOREI	24	EXPEDICION C.N.	23	1200	200

Examinado: 02 ENE 2004
El Cbo P. Subcomandante de Armas y Explosivos



[Handwritten signature]

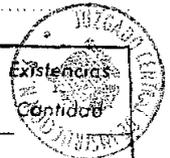
10.078
6

Folio núm. 26



HOJA DEL PRODUCTO DENOMINADO GOMA 2 ECO

MES DE ENERO DE 2004



Existencias en el día 1.º de año	(a) 100		
Total de entradas y salidas en los meses anteriores al actual	(b) -	(d) -	100

Día	Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío	Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
8	CONSUMO				50	50
9	EXPEDICION C.N.	12	X200	150		100
14	CONSUMO				25	75
16	EXPEDICION C.N.	44	X250	175		150
20	CONSUMO				50	100
23	EXPEDICION C.N.	75	X250	250		100
27	CONSUMO				50	50

Bayamada : 10 FEB 2004
20 Cabo de Intendencia de Armas y Explosivos



[Handwritten signature]
Gonzalo Garcia Diaz

Suma de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha	(c) 800	(e) 750	
Suma desde 1.º de año (b+c) y (d+e)	(b+c) 800	(d+e) 750	
Total para balancear (a+b+c)	800 -	750	= 50
Existencias (a+b+c) - (d+e)			
Total igual para balancear (a+b+c)			



10279

Folio n°

HOJA DEL PRODUCTO DENOMINADO DETONADORES

MES DE <u>ENERO</u> DE <u>2004</u>				Entradas Cantidad	Salidas Cantidad
Existencias en el día 1.º de año				(a) <u>1000</u>	
Total de entradas y salidas en los meses anteriores al actual				(b) <u>1000</u>	(d) <u>3250</u>
Día	Procedencia o destino	Número carta de parte	Número identificación del envío		
<u>8</u>	<u>CONSUMO</u>				<u>500</u>
<u>9</u>	<u>CONSUMO</u>				<u>250</u>
<u>14</u>	<u>CONSUMO</u>				<u>100</u>
<u>16</u>	<u>CONSUMO</u>				<u>150</u>
<u>20</u>	<u>EXPEDICION C.N.</u>	<u>6059</u>	<u>X1500</u>		<u>800</u>
<u>23</u>	<u>CONSUMO</u>				<u>700</u>
<u>27</u>	<u>EXPEDICION C.IV</u>		<u>X1500</u>		<u>750</u>
<p><u>Comunicado: 03 FEB 2004</u> <u>El Cabo R. Intendencia de Armas Explosivos</u></p>					
<p>Existe error en la confección del "libro" se anotó la <u>guía 60</u> y corresponde la <u>59</u>, si bien las cantidades <u>transportadas</u> y <u>recepcionadas</u> son correctas</p>					
Suma de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha				(c) <u>4000</u>	(e) <u>3250</u>
Suma desde 1.º de año (b+c) y (d+e)				(b+c) <u>4000</u>	(d+e) <u>3250</u>
Total para balancear (a+b+c)				<u>4000</u>	<u>3250</u>
Existencias (a+b+c) - (d+e)					
Total igual para balancear (a+b+c)					

BOLETO 04

10.080
13 8



No núm

Fecha	Clase de producto	Número del asiento	Procedencia o destino	Entradas --- Cantidad	Salidas --- Cantidad
8-1-04	GOMA 2 ECO	1	CONSUMO	26	50
8-1-04	DETONADORES	2	CONSUMO	25	500
9-1-04	GOMA 2 ECO	3	EXPEDICION C.N.	26	200
9-1-04	DETONADORES	4	CONSUMO	25	250
14-1-04	GOMA 2 ECO	5	CONSUMO	26	25
14-1-04	DETONADORES	6	CONSUMO	25	100
16-1-04	GOMA 2 ECO	7	EXPEDICION C.N.	26	250
16-1-04	DETONADORES	8	CONSUMO	25	150
20-1-04	GOMA 2 ECO	9	CONSUMO	26	50
20-1-04	DETONADORES	10	EXPEDICION C.N.	25	1500
23-1-04	GOMA 2 ECO	11	EXPEDICION C.N.	26	250
23-1-04	DETONADORES	12	CONSUMO	25	700
27-1-04	GOMA 2 ECO	13	CONSUMO	26	50
27-1-04	DETONADORES	14	EXPEDICION C.N.	25	1500

Examinado: 03 FEB 2004

El Cdo. 1º Subcomandante de Armas Explosivos



[Handwritten signature]
Cte. Gabriel Garcia Diaz



10.081
7

Folio núm. 28

DEL PRODUCTO DENOMINADO **GOMA 2 ECO**



MES DE **FEBRERO** DE **2004**

Existencias en el día 1.º de año	Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
(a)	(b) 800	(d) 750	50

Día	Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío	Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
2	EXPEDICION C.N.	109		250	200	100
3	CONSUMO				50	50
12	CONSUMO				50	0
16	EXPEDICION C.N.	170		250	150	100
17	CONSUMO				50	50
24	CONSUMO				50	0
25	EXPEDICION C.N.	214		250	150	100

Examinado el 10 MAR 2004
 el Cabo R. Salazar de Armas y Explosivos



[Handwritten signature]
 J. G. G. G. G. G.

Suma de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha	(c) 750	(e) 700	
Sumo desde 1.º de año (b+c) y (d+e)	(b+c) 1550	(d+e) 1450	100
Total para balancear (a+b+c)	1550	1450	= 100
Existencias (a+b+c) - (d+e)			
Total igual para balancear (a+b+c)			



Folio núm. 27 5 ^{10082.}

L PRODUCTO DENOMINADO DETONADORES

MES DE FEBRERO DE 2004

Existencias en el día 1.º de año

Total de entradas y salidas en los meses anteriores al actual

Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
(a)		
(b) 4000	(d) 3250	750

Día	Procedencia o destino	Número carta de parte	Número identificación del envío			
2	EXERCICION C.N. CONSUMO			750	750	0
3	EXPEDICION C.N.	115		X1500	500	1000
12	CONSUMO				800	200
16	CONSUMO				200	0
17	EXPEDICION C.N.	178		X1500	1000	500
24	CONSUMO				100	400
25	CONSUMO				400	0

Continuado
 El Cabo P. Salazar de Armas
 01 MAR 2004



[Handwritten signature]

R. Gabriel García

Suma de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha	(c) 3000	(e) 3750	
Suma desde 1.º de año (b+c) y (d+e)	(b+c) 7000	(d+e) 7000	0
Total para balancear (a+b+c)	7000 - 7000 = 0		
Existencias (a+b+c) - (d+e)			
Total igual para balancear (a+b+c)			

FEBRERO 04



Folio núm. 14

10083
9

Fecha	Clase de producto	Número del asiento	Procedencia o destino	Folio libro auxiliar	Entradas Cantidad	Salidas Cantidad
2-2-04	GOMA 2 ECO	1	EXPEDICION C.N.	28	250	200
2-02-04	DETONADORES	2	CONSUMO	27		750
3-2-04	GOMA 2 ECO	3	CONSUMO	28		50
3-2-04	DETONADORES	4	EXPEDICION C.N.	27	1500	500
12-2-04	GOMA 2 ECO	5	CONSUMO	28		50
12-2-04	DETONADORES	6	CONSUMO	27		800
16-2-04	GOMA 2 ECO	7	EXPEDICION C.N.	28	250	150
16-2-04	DETONADORES	8	CONSUMO	27		200
17-2-04	GOMA 2 ECO	9	CONSUMO	28		50
17-2-04	DETONADORES	10	EXPEDICION C.N.	27	1500	1000
24-2-04	GOMA 2 ECO	11	CONSUMO	28		50
24-2-04	DETONADORES	12	CONSUMO	27		100
25-2-04	GOMA 2 ECO	13	EXPEDICION C.N.	28	250	150
28-2-04	DETONADORES	14	CONSUMO	27		400

Examinado el libro de Salas de Armas y Explosivos

01 MAR 2004



Es: [Signature]

COLLADA Y ANEXAS

10084-

25

Folio núm. 30



HOJA DEL PRODUCTO DENOMINADO GOMA 2 ECO

MES DE MARZO DE 2004

Existencias en el día 1.º de año	(a)		
Total de entradas y salidas en los meses anteriores al actual	(b) 1550	(d) 1450	100

Día	Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío	Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
8	CONSUMO				100	0
10	EXPEDICION C.N.	276		1250	100	150
16	CONSUMO				50	100
19	CONSUMO				30	70

Suma de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha	(c)	(e)	
Suma desde 1.º de año (b+c) y (d+e)	(b+c)	(d+e)	
Total para balancear (a+b+c)			
Existencias (a+b+c) - (d+e)			
Total igual para balancear (a+b+c)			



Folio núm. 29



HOJA DEL PRODUCTO DENOMINADO **DETONADORES**

MES DE <u>MARZO</u> DE <u>2004</u>				Entradas Cantidad	Salidas Cantidad	Existencias Cantidad
Existencias en el día 1.º de año				(a)		
Total de entradas y salidas en los meses anteriores al actual				(b) 7000	(d) 7000	0
Día	Procedencia o destino	Número carta de porte	Número identificación del envío			
2	EXPEDICION C.N.	235		1000	-	1000
8	CONSUMO				1000	0
9	EXPEDICION C.N.	267		1000	-	1000
10	CONSUMO				500	500
16	CONSUMO				100	400
19	CONSUMO				100	300
Suma de entradas y suma de salidas en el mes de la fecha				(c)	(e)	
Suma desde 1.º de año (b+c) y (d+e)				(b+c)	(d+e)	
Total para balancear (a+b+c)						
Existencias (a+b+c) - (d+e)						
Total igual para balancear (a+b+c)						

10.086
27

11/2004



Folio núm. 15

Fecha	Clase de producto	Número del asiento	Procedencia o destino		Entradas -- Cantidad	Salidas -- Cantidad
2-3-04	DETONADORES	1	EXPEDICION C.N.	29	1000	
8-3-04	GOMA 2 ECO	2	CONSUMO	30		100
8-3-04	DETONADORES	3	CONSUMO	29		1000
9-3-04	DETONADORES	4	EXPEDICION C.N.	29	1000	-
10-3-04	GOMA 2 ECO	5	EXPEDICION C.N.	30	250	100
10-3-04	DETONADORES	6	CONSUMO	29		500
16-3-04	GOMA 2 ECO	7	CONSUMO	30		50
16-3-04	DETONADORES	8	CONSUMO	29		100
19-3-04	GOMA 2 ECO	9	CONSUMO	30		30
19-3-04	DETONADORES	10	CONSUMO	29		100

10.087



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
28 ABR. 2004
ENTRADA



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL



Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

Nº 11404

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF: ATESTADO POLICIAL UCE2-GIE 04/04 - 900

FECHA: 28/04/04

ASUNTO: DILIGENCIAS AMPLIATORIAS

DESTINATARIO: Ilmo. Sr. Juez titular del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de los de la Audiencia Nacional

MADRID

Adjunto se remiten Diligencias Ampliatorias:

- Uniendo acta de entrada y registro
- Comparecencia de Fuerza actuante,

como continuación al atestado policial 04/04 relativo a la detención de D. ABDENNABI CHEDADADI el pasado 23 de abril de 2004.

EL INSTRUCTOR,



CORREO ELECTRÓNICO:

inforext@guardiacivil.org
110-71YA



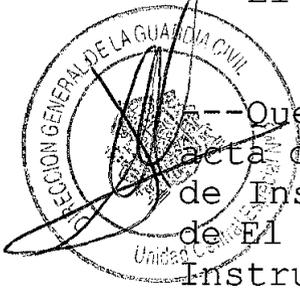
PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 62 00
Fax: 91 534 65 56



DILIGENCIA AMPLIATORIA UNIENDO ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO. - - - - -

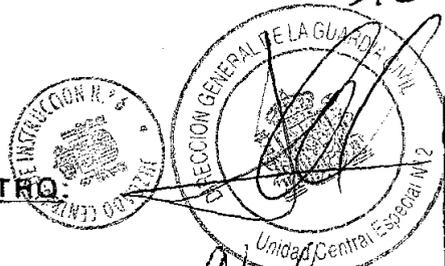
---El Instructor por la presente hace constar:--



---Que acuerda se una a las presentes copia del acta de entrada y registro dimanante del Juzgado de Instrucción núm. DOS en funciones de Guardia de El Ejido, (Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de los de la Audiencia Nacional), correspondiente al siguiente domicilio: casa de labor ubicada en el camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerna), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al Camino de El Toril, situado siguiendo este camino en dirección Sur en la segunda calle a la derecha, dirección oeste y el inmueble es el primero que se encuentra. Todo ello en el (término municipal de El Ejido [Almería]).- - - - -

---Y para que conste se firma la presente por el Instructor y Secretario que certifica, en Madrid a 27 de abril de 2.004. - - - - -

10.089.



ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

En el día de 23 de Abril de mil novecientos noventa y Dos mil cuatro

Siendo las 9:30 h. horas del día de la fecha, los funcionarios del Cuerpo de Guardia Civil designados al efecto, Don N.º M-36571-X, N-31372-R y X-35459-M.

a presencia de mi, el Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 2, en funciones de Guardia, se personaron en el domicilio de Don Abdulrahman

Medina
Chirinos
a la salida 403 Carretera N-340 (Palmas) - 1º piso de esta ciudad, a fin de llevar a efecto la presente diligencia de entrada y registro en virtud de mandamiento expedido por el referido Juzgado en los autos juzgado Central de Instrucción N.º 6 del n.º Sumario 20/04 sobre Estrofas y asonados terroristas.

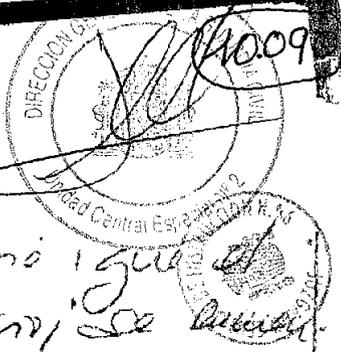
sito en la calle Barrio de Matilde de esta ciudad, a fin de llevar a efecto la presente diligencia de entrada y registro en virtud de mandamiento expedido por el referido Juzgado en los autos juzgado Central de Instrucción N.º 6 del n.º Sumario 20/04 sobre Estrofas y asonados terroristas.

Sitos en el lugar y de conformidad con lo dispuesto en el art. 569 de la Ley de E. Criminal es requerida la presencia del interesado o en su defecto, caso de no ser habido o no querer concurrir un individuo de su familia mayor de edad, resultando Asiste a la diligencia el titular de oficio

Don N.º Angeles Herrera de Herra. Asiste el intérprete de idioma Yaholih Or Machi.

Dados a conocer los funcionarios actuantes como Agentes de la Autoridad así como la condición de Autoridad del Secretario Judicial que refrenda, se le hace saber al interesado el motivo de la visita mediante entrega de copia del mandamiento judicial y ofrecimiento de lectura de su contenido, observándose por parte de este, Don Abdulrahman una conducta de conformidad con lo dispuesto en el art. 569 de la Ley de E. Criminal

Seguidamente por los funcionarios actuantes, acompañados por mi el Secretario Judicial, se procede a un minucioso registro de todas y cada una de las dependencias que integran la vivienda observándose en todo momento las prescripciones contenidas en el art. 552 de la Ley de E. Criminal dando como resultado el hallazgo siguiente: En el interior de la vivienda se encuentran 7 personas varones al parecer de raza árabe. Aunque se identifica como titular de la vivienda por la que se procede a notificar el asunto a Abdulrahman Chirinos a la Presidencia se comparece Yaholih Or Machi y se cumple el efecto de



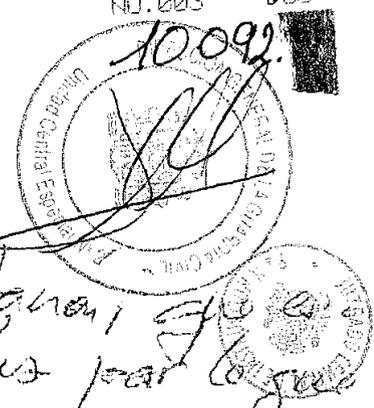
una especie de habitación-desvinitos, que el
 detenido identifique como su habitación; Se
 joa su documentación a indicaciones del propio
 detenido como **ABDENAZIZ CHEDEDI**, con **ADTE**

X-1014964-C, queda intervenido lo contenida
 en tarjeta de Leyenda del Social a nombre del
 detenido, 2 tarjetas (deutsche y aboged); 2
 billetes de metro-Luz de Madrid; un carnet de
 Monsemedid a nombre del detenido, una tarjeta
 Visa de Caixa Directa al mismo nombre, resto de
 una tarjeta de Monste, el ADTE, una tarjeta con
 la indicación York, una foto de una mujer, Calle
 de Ayuntamiento de Madrid a nombre de **Amor
 Chededi** y de una hoja con anotaciones; fotos
 de una mujer y dos niños, otra foto de un
 hombre, 5 fotos de un mismo bebé, una hoja
 con anotación; otra hoja con anotación; un girador
 el siguiente el mismo; 2 billetes de 1 dólar
 1 de 5 dólares; carnet de la escuela oficial de
 niños de Madrid de **Said Chededi**; una
 tarjeta de abogede de Madrid; otra tarjeta de
Amor Babim; otra hoja con anotación; una
 tarjeta de aboged (Yamile Parde Condela);
 una hoja con inscripciones arábes; otra hoja con
 anotación; al proceso se secó de una
 tarjeta; tarjetas de autobuses; otra tarjeta de
Sebastian Salazar y pepelo otro ho, de



real

Encuentro de lo que parece ser una mesita de
 noche de Intimare: un folleto en árabe con
 anotaciones manuscritas, con de un teléfono
 modelo EB-6067. (con inscripción manuscrita; un porta-
 papeles-calendario con inscripciones; en el suelo del
 dormitorio; Sentencia 109/03 de proce de lo que
 nº 2 de Almería y Sentencia de Pedroza Remol de
 Almería; a lo que le falta el folle; en el interior de
 una chaqueta se encuentra: ticket de un leonero de
 Baleares; en una credencial que se encuentra sobre
 la cama, se encuentra e Intimare: teléfono marca
 Panasonic - EB-6067; imei 357782001398781,
 y tarjeta de teléfono número nº 2100093457300.
 Debajo de la almohada se encuentran 5 billetes
 de 50€ (250€); dentro de lo fondo del colchón se
 encuentra: 1 billete de 500€ y 10 billetes de
 50€. A continuación se registra el habitación que hace
 las veces de cocina, con el siguiente resultado: en
 una estufa de armario que hay junto a la puerta;
 se introduce una aparejo con inscripciones manusc-
 rita de Money Gram; otra aparejo de Money Gram
 con dos perfectos en la parte de inscripciones manuscritas,
 en el suelo; un folleto de alta gama DE con
 inscripciones manuscritas. En todo momento se encuentra
 presente el detenido Abdouli Chedem.



Se continúa por lo ss. habitación, que es
 dormitorio ^{están} en el que no hay luz por lo que
 entran las drogas fuera por su brecha, con
 ss. resultado: dentro del fondo del sillón, se encuentran
 un papel con anotaciones, y en el suelo de la habitación
 se encuentra un teléfono móvil marca ALCATEL; móvil,
 el detenido que no es suyo. Por el equipo de
 judicial se manifiesta que se cogieron 5 cajas,
 base de metal de tubo y 2 bases de plástico,
 otra habitación una caja de cristal para análisis de
 huellas. En un pantalón se encuentra: una ajena
de red que está en el mismo pantalón que
 documentación de Mohamed (O) Bahja, un folio con
 copias en árabe; en el suelo: una libreta de
 curso de Unicra de Abdelkhal Es-Sayeh, fotos
 de Leandro de Sepúlveda Ixal al mismo nombre, libro
 de Leandro de Sepúlveda Ixal, fotografía de
protectora de pasaporte 2-50708, identidad de
pasaporte de Bélgica y pasaporte, deja de licencia
Orinuer del suelo, un pasaporte de ceda
roze; un recibo de fax de 22-4-04; dentro del
 suelo: documento de vacaciones de El Bachir
Mohamed; autorización de viajes de Ruyf de
AZE de Bahja y una caja.

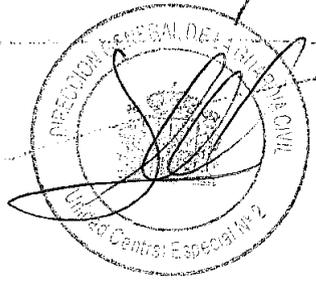
10.093
(2)



2 billetes de tra. de fecha 03-09-de Zapopan
 Chometin y otro de Chometin a Alucena de 09-09.
 2 pagelas con anotaciones en Avila; Copada del
 Teléfono Hotel. Orizaba del vuelo; tarjeta de ATONA
 del N° 656-54-28-34.

* Continuar por la ss. habitación que posee se una
 Coque; con el ss. resultado: en unedisa; cables
 eléctricas; una agenda de Mowey - Con con inscripciones
 manuscritas.

* En la última habitación, que es otro dormitorio,
 el registro se practica con el ss resultado: en una
 Cedula; una agenda; transparencias de diversa
 nombre de Hanshan Labwin (S); una agenda refer
 con la inscripción WENCE; agenda de Mowey con
 con inscripciones manuscritas.



09 ABR 2004 8:41

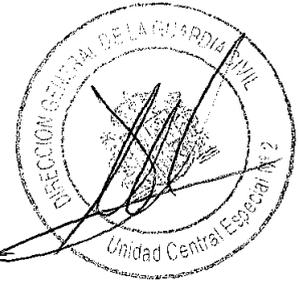
COS ALMERTA



Seguidamente se procede a la ocupación e intervención de los objetos reseñados que quedan depositados en la fuerza actuante

En cuanto a incidentes a destacar

Siendo las 6:55 horas, se da por terminada la presente diligencia que después de leída es firmada por todos los intervinientes, haciéndose constar que no han concurrido a la misma los dos testigos instrumentales señalados en la Ley de E. Criminal por no precisar la fe pública del Secretario Judicial la intervención de estos en virtud de lo dispuesto en el art. 281 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. DOY FE.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large Signature]

DILIGENCIA AMPLIATORIA DE COMPARECENCIA DE FUERZA ACTUANTE.-----

---El Instructor acuerda extender la presente Diligencia para hacer constar: -----



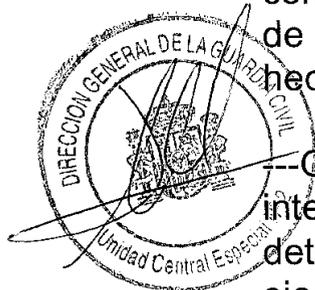
---Que ante el Instructor comparece el agente de la Guardia Civil con T.I.P. B08244H, actualmente destinado en la Unidad Especial de Intervención de la Guardia Civil, el cual en relación con los hechos que nos ocupan manifiesta lo siguiente:

---Que en la madrugada del día 23 de Abril le ordenan la intervención de un grupo U.E.I. al objeto de proceder a la detención de **ABDENNABI CHEDADI (NIE X-01014964-C)**, ejecutada por orden del Ilmo. Sr. Juez titular del JCI núm. 6 de los de la Audiencia Nacional, con ocasión de la entrada practicada en el domicilio sito en el camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerma), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al camino de El Toril, situado siguiendo este camino en dirección sur en la segunda calle a la derecha, dirección oeste y el inmueble es el primero que se encuentra. Todo ello en el termino municipal de El Ejido (Almería).

---Que después de efectuar los reconocimientos y estudios preceptivos, se procedió a las 04:15 horas del 23 de abril a efectuar la entrada en el mencionado domicilio, en auxilio de la autoridad judicial y con las medidas de seguridad preceptivas.

---Que en el interior de la vivienda , además del anteriormente mencionado ABDENNABI CHEDADI, se encontraban seis personas más identificadas como:

- **AZIZ EL BAHJA** (N.I.E. X-1805611-I), nacido el 10.03.71 en Tánger (Marruecos), con domicilio en la C/ Dalías nº 24 de Balerma (Almería) y pasaporte nº K201386.
- **MOHAMED EL BAHJA** (Pasaporte nº K294984), nacido el 06.06.79 en Tánger (Marruecos), con domicilio en Mabrouka Rue nº 3, Tánger.
- **BOUHNINE ABDELOUAHID** (Pasaporte nº K227853), nacido el 02.05.71 en Marruecos, con domicilio en C/ López de Hoyos 182, 1º D, Madrid.
- **MAAZI HAMID**, indocumentado, nacido en Kenitra (Marruecos), en 1975.
- **HASSAN HAMID**, indocumentado, nacido en Kenitra en



1962.

- **MOHAMED AGABA**, indocumentado, nacido en Sidi Sliman (Marruecos), en 1986.



--- Que durante la intervención se procedió a la inmovilización de estos siete individuos, utilizando para ello la fuerza mínima imprescindible que garantizase la seguridad de la Fuerza actuante.

--- Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el Agente compareciente, el Instructor y el Secretario, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid, a 27 de Abril de 2.004.-----

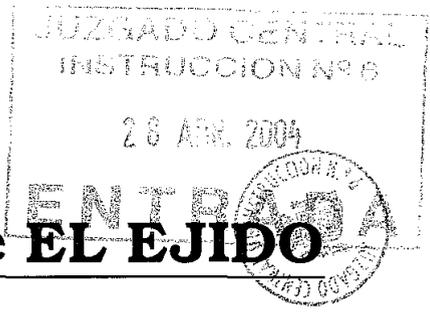
10.097-

C

C



10.098



Juzgado de Instrucción N° 2 de EL EJIDO

CRIMINAL

Año de 2.004

Diligencias Criminales Indeterminadas

Número **21/04**
 R. Gral. **1128**

Sobre **ENTRADA Y REGISTRO**
 Denunciante
 Denunciado **ABDULNABI CHEDAD I**

Fecha de incoación **22/04/04**

10.099.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

RG. 1128
D.I. 21/04

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,

AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA
DE LOS DE EL EJIDO (ALMERÍA)

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 22 de abril de 2004.



EL SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que en los términos acordados en la resolución que se acompaña se proceda a la práctica de la entrada y registro la casa en la que pudiera encontrarse Abdulnabi CHEDADI, casa de labor ubicada en el término municipal de El Ejido (Almería), en el camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerma), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al Camino de El Toril, la casa de labor está situada siguiendo este camino en dirección Sur en la segunda calle a la derecha, dirección oeste y el inmueble es el primero que se encuentra, así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos que pueda haber situados junta a la finca.

10-100

JUZG DE PRIMERA INST. E INSTRUC. N° 2 DE EL EJIDO

C\ CINE N°5

Teléfono: 950 570 552. Fax: 950 484 184.

Procedimiento: INDTDAS. 21/2004. **Negociado:**

N.I.G.: 0490241P20042000969.

De:

Procurador/a:

Letrado/a:

Contra: ABDULNABI CHEDADI

Procurador/a:

Letrado/a:

PROVIDENCIA DEL/DE LA JUEZ D./DÑA. ANA MATILLA RODERO



En EL EJIDO, a veintidós de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto y mandamiento de entrada y registro, registre e incoense diligencias indeterminadas. Se acuerda la práctica de las actuaciones interesadas en el exhorto de referencia, una vez verificadas las cuales, remítase su resultado al Juzgado exhortante previa baja en los libros de registro de su clase

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

NOTIFICACIÓN:

En El Ejido a 23 de Abril de 2004

Siendo las horas, me constituí en el domicilio de ABDULAZIZ

CHERANO al objeto

de hacerlo notificación de auto fecha 22 de Abril

de 2004 del Juzgado de Instrucción Centro nº 6

de Mérida y Centro de

Carra literal con la

advertencias y prevenciones de la ley de esta queda enterado

Francisco; Conyza, el indio, Lebel (reitero) He!



[Signature] [Signature]

[Signature]

[Large Signature]



ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO:

En Madrid a 23 de Abril de mil novecientos noventa y Das uno mil noventa.



Siendo las 4:30 h horas del día de la fecha, los funcionarios del Cuerpo de Guardia Civil designados al efecto, Don Nº M-36571-X; N-31772-R y X-35459-M.

a presencia de mi, el Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº 2, en funciones de Guardia, se personaron en el domicilio de Don Abdulrahman

Madrid
a la salida 403 - conector N-340 (Balneario) - 1º planta de la Cerretosa DLP-102 y pendón al número 82 Torre

CHENOSI sito en la calle Barrion de Matagorda nº 6 de esta ciudad, a fin de llevar a efecto la presente diligencia de entrada y registro en virtud de mandamiento expedido por el referido Juzgado en los autos Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid nº Sumario 20/04 sobre Estampas y asermetos terroristas.

Sitos en el lugar y de conformidad con lo dispuesto en el art. 569 de la Ley de E. Criminal es requerida la presencia del interesado o en su defecto, caso de no ser habido o no querer concurrir un individuo de su familia mayor de edad, resultando Asiste a la diligencia el Letado de oficio

Dña M. Angeles Herrera de Herrera Asiste el intérprete de árabe y yihadí El Machi.

Dados a conocer los funcionarios actuantes como Agentes de la Autoridad así como la condición de Autoridad del Secretario Judicial que refrenda, se le hace saber al interesado el motivo de la visita mediante entrega de copia del mandamiento judicial y ofrecimiento de lectura de su contenido, observándose por parte de este, Don Abdulrahman una conducta de resistencia.

Seguidamente por los funcionarios actuantes, acompañados por mi el Secretario Judicial, se procede a un minucioso registro de todas y cada una de las dependencias que integran la vivienda observándose en todo momento las prescripciones contenidas en el art. 552 de la Ley de E. Criminal dando como resultado el hallazgo siguiente: En el interior de la vivienda, se encuentran 7 personas varones al prego de ropa sucia. Nadie se identifica como titular de la vivienda por lo que se procede a notificar el auto a Abdulrahman Chedadi y a Matilde se comparece a varios estancias, se comienza el oficio por

10 102 uta

una especie de habitación-desvintono, que el
determinado identifique como su desvintono; se encuan-
tra su documentación a indicaciones del propio
determinado como ABDENNABI CHEDEDI, con NITE

X-1014964-C, queda intervenido lo contenidos
en tarjeta de Leyenda del Social a nombre del
determinado, 2 tarjetas (dentista y abogado); 2
billetes de metro-Las de Madrid; un carnet de
Morre Madrid a nombre del determinado, una tarjeta
Vista de Caixa de España al mismo nombre, resto de
una tarjeta de Monste, el NITE, una tarjeta con
la indicación York, una foto de una mujer, Calle
de Ayuntamiento de Madrid a nombre de Olego
Chededi y demás una hoja con anotaciones; foto
de una mujer y dos niños, otra foto de un
bebé, 5 fotos de un mismo bebé, una hoja
con anotación; otra hoja con anotaciones, un giro postal
el remitente el mismo, 2 billetes de 1 dólar
1 de 5 dólares, carnet de la escuela oficial de
Vehículos de Madrid de Saïd Chededi, una
tarjeta de abogado de Madrid, otras tarjetas de
Ahmed Brahim, otras hojas con anotaciones, una
tarjeta de abogado (Yamile Parde Condele);
una hoja con inscripciones árabes, otra hoja con
anotaciones, al parecer se trata de una
tarjeta, mapas de autobuses, otra tarjeta de
Sebastian Salazar y demás otras hojas con
anotaciones.

Quince de lo que parece ser una mesita de
 noche e intima: un folleto en árabe con
 anotaciones manuscritas, con de un teléfono Passaric
Wedel EB-667. (con inscripción manuscrita; un porta-
 papeles-calculadora con inscripciones; en el suelo del
 dormitorio; Sentencia 16/03 de juzgado de lo penal
Nº 2 de Almería y Sentencia de Pedroza Rovinsky de
Almería, a la que le falta el folio; en el interior de
 una chequera e intima: ticket de un leonero de
Bolema; en una casaca que se encuentra sobre
 la cama, se encuentra e intima: teléfono móvil
Passaric - EB-667; imei 357782001398781,
 y tarjeta de telefonía móvil Nº 2100093457300.
 Del cajón de la almohada se encuentran 5 billetes
 de 50€ (250€); dentro de la funda del colchón se
 encuentra: 1 billete de 500€ y 10 billetes de
 50€. A continuación se registra el habitación que hace
 las veces de cocina, con el siguiente resultado: en
 una estufa de armario que hay junto a la puerta;
 se encuentra una agenda con inscripciones manus-
 critas de Money Gram; otra agenda de Money Gram
 con dos páginas en la portada e inscripciones manuscritas,
 en el suelo; un folio de cita para Dr. con
inscripciones manuscritas. En todo momento se encuentra
 presente el detenido Abdouls Chedemi.

Se continúa por lo ss. hesitanen, que es otro
de mitano ^{están} en el que no hay luz por lo que se
extraen las dejetos puera para su examen, con el
ss. resultado: dentro del fosfo del sillon, se encuentran
un pezal en arabico, y en el cuadro de la hesitanen
se encuentra un telegrafo mar trance ALSTRA; manifiesta
el detenido que no es suyo. Por el equipo de patin
judicial se manifiesta que se cayeron 5 cajas, 1
vaso de metal de tin y 2 vasos de plastico y de
otro hesitanen una lupa de crystal para analizar de
huellas. En un pantalón se encuentra: una ajuda de
de redes que estaba en el mismo pantalón que le
documentación de Mohammed el Bahja, una folio con inscrip-
ciones en arabe, en el cuadro: una libreta de
libro de Unica de Abdelilah es Sayeh, foto de
la mita de Squideel Local al mismo noche, libreta
de tarjeta de Squideel Serud, foto de
partida de pasaporte L-850708, partida de
permiso de trabajo verdadero, deja de Hodoude
Ornimen del cuadro, una pasajero partida de ceder
traje, una cedula de pas de 22-4-04, dentro del
cuadro: documentos de viajes de el Bahja
Mohammed, autorizaciones de viajes de Roufe de
Alza el Bahja y una lupa.



2 billetes de tren de fecha 03-09-de Zangara a Chometu y otro de Chometu a Alucema de 09-09, 2 papeles con anotaciones en árabe; la paja del teléfono Stetel. Orígenes del vuelo: tarjeta de ~~AMONA~~ del N° 656-54-28-34.

* Continuamos por la ss. habitación que parece ser una Caima; con el ss. resultado: en un edificio; celdas eléctricas; una agente de Mouey - Gan con inscripciones menudas.

* En la última habitación, que es otro departamento, el registro se practica con el ss resultado: en una celda; una agente; transcripciones de diversa nombre de Hassan Lahmim (S), una agente ref. con la inscripción WENGE, agente de Mouey Gan con inscripciones menudas.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Seguidamente se procede a la ocupación e intervención de los objetos reseñados que quedan depositados en le fuera aduante



En cuanto a incidentes a destacar

.....

Siendo las 6:55 horas, se da por terminada la presente diligencia que después de leída es firmada por todos los intervinientes, haciéndose constar que no han concurrido a la misma los dos testigos instrumentales señalados en la Ley de E. Criminal por no precisar la fe pública del Secretario Judicial la intervención de estos en virtud de lo dispuesto en el art. 281 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. DOY FE.

Handwritten signatures: M. Aguado, [Signature], [Signature], [Signature], [Signature], [Signature], [Signature]



2

2



10.106.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Instituto de Medicina Legal de Almería
Área Comarcal de Poniente

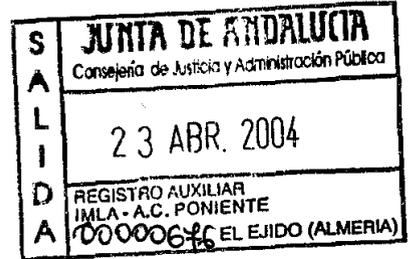
Fecha: 23/04/04

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2
EL EJIDO



Ref.: LE2DI2104-JA

Asunto: INFORME MEDICO FORENSE
DE ABDENNABA CHEDADI



Por la presente precedemos a dar traslado del informe emitido por D.Francisco Javier Martinez Gomez Medicos Forenses del Instituto de Medicina Legal de El Ejido-Almeria en relacion con las Diligencias Indeterminadas nº 21/04 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de El Ejido.

En EL Ejido a 23 de Abril del 2004.-





INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE
ALMERIA
SEDE PONIENTE

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Ref. nº: LE2DI2104-JA

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de El Ejido (Almería).
Diligencias Indeterminadas nº 21/04



INFORME MEDICO FORENSE

En El Ejido (Almería), a veintitrés de Abril de dos mil cuatro, D.Francisco Javier Martínez Gómez, Médico Forense del Instituto de Medicina Legal de Almería, quien tiene juramento prestado en legal forma, manifiesta que en cumplimiento a lo ordenado por V.I. se ha desplazado a la Comandancia de la Guardia Civil de Almería para reconocer a D. Abdennabi Chedadi con NIE nº X-1014964-C, el cual presenta:

- Herida inciso-contusa en porción derecha del labio superior de 0,5 cm de longitud, la cual, según refiere, ha sido producida alrededor de las 4 horas del día de hoy en su domicilio al golpearse la boca contra el suelo.

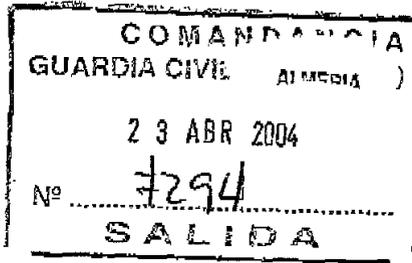
El resto de la exploración es normal no detectándose otras lesiones de tipo físico en el resto del cuerpo (cabeza, tronco, miembros superiores, y miembros inferiores), encontrándose correctamente vestido y aseado, colaborador, con actitud tranquila, y algo decaído, respondiendo correctamente a las preguntas que se le han realizado.

Lo que declara en cumplimiento de lo requerido.





MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Comandancia de Almería SERVICIO DE INFORMACIÓN

FAX 579

DE:	COMANDANCIA GUARDIA CIVIL (SERVICIO INFORMACIÓN)	ALMERIA
A:	ILMO. SR. JUEZ DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE GUARDIA (Nº DOS) DE LOS DE EL EJIDO. FAX Nº: 950-48.41.84.	
ASUNTO:	Comunicando detención de un individuo y registro domiciliario.	
S/REF:	N/REF:	
FECHA:	23 de abril de 2.004	
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	TRES	



ADJUNTO, SE REMITE DOCUMENTO RELATIVO AL ASUNTO.

EL INSTRUCTOR

T.I.P. D-25810-Q



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO 3ª EDICIÓN

PLAZA LA ESTACIÓN, S/Nº. 04.006 ALMERÍA. Tel: 950.25.98.77 Fax: 950.62.19.64

CORREO ELECTRÓNICO: 1309-71A

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL



F A X

DE Jefatura Servicio de Información (U.C.E.2/G.IE.)
A Ilmo. Sr. Juez del Juzgado en funciones de Guardia del Partido Judicial de El Egido, Almería
S/REF:
FECHA: 23 de abril de 2004
ASUNTO Comunicando detención de un individuo y registro domiciliario.

TEXTO:

A las 04,15 horas del día 23 de abril de 2004 se ha procedido a la detención de **D. ABDENNABICHEDADI (N.I.E. X-1014964-C)**, nacido en Tánger, Marruecos, el 25.04.72, con domicilio en C. Alfara 35, 3º A, Madrid, por la presunta comisión de un delito de colaboración con banda armada. La detención se ha efectuado en el domicilio sito en el término municipal de El Egido (Almería), en el camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerma), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al camino de El Toril. En cumplimiento del Auto emitido por el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de los de la Audiencia Nacional, se ha procedido a continuación al registro de este domicilio finalizando éste a las 06,55 del mismo día, siendo intervenida documentación y otros efectos para su conveniente análisis.

En este domicilio han sido identificadas las siguientes personas, no siendoles aplicada ninguna medida cautelar:

- **AZIZ EL BAHJA** (N.I.E. X-1805611-I), nacido el 10.03.71 en Tánger (Marruecos), con domicilio en la C. Dalías nº 24 de Balerma, Almería, y pasaporte nº K201386.

- **MOHAMED EL BAHJA** (Pasaporte nº K294984), nacido el 06.06.79 en Tánger (Marruecos), con domicilio en Mabrouka Rue nº 3, Tánger.

- **BOUHNINE ABDELOUAHID** (Pasaporte nº K227853), nacido el 02.05.71 en Marruecos, con domicilio en C. López de Hoyos 182, 1º D, Madrid.

- **MAAZI HAMID**, indocumentado, nacido en Kenitra (Marruecos) en 1975.



CORREO ELECTRÓNICO:
infoext@guardiacivil.org

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 62 00
Fax: 91 534 65 56



- **HASSAN ALAKMIN**, indocumentado, nacido en Kenitra, en 1962.

- **MOHAMED AGABA**, indocumentado, nacido en Sidi Sliman, Marruecos, en 1986.



El detenido será trasladado en las próximas horas a las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, para la continuación de las oportunas diligencias y posterior puesta a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de los de la Audiencia Nacional.



Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.



El Instructor

T.I.P. D25310Q

10-111.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
Sección de Actuaciones Especiales

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
28 ABR. 2004
ENTRADA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
22 ABR 2004
REGISTRO DE SALIDA
Número 4882

OFICIO

S/REF.: Sumario 20/04 Juzg. Central Instruc. nº SEIS.

N/REF.: 083/I.T./04

FECHA: Madrid, a veintidós de abril de 2.004

ASUNTO: Rtdo. Acta de Inspección Técnico policial.

Adjunto se remite Acta de Inspección Técnico Policial realizada en el vehículo marca Volkswagen, modelo Golf VR6, con placa de matrícula "0466 CBD" intervenido a Rafael ZOUHIER con NIE X-2053914-Z, en el marco de las investigaciones realizadas sobre los atentados terroristas ocurridos en Madrid el pasado día 11 de marzo.

Se significa que una finalizados los estudios oportunos de los efectos intervenidos en el interior del vehículo, se comunicará a V.I. mediante el correspondiente Informe Técnico.

EL INSPECTOR JEFE, JEFE DE SECCIÓN



Fdo.: Juan Antonio RODRÍGUEZ SAN ROMÁN

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS

- MADRID -

CORREO ELECTRÓNICO:
cgpc.actuespe@policia.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL. - 91.582.24.50
FAX. - 91.582.23.96



MINISTERIO
DEL INTERIOR



10-112.

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA

SERVICIO DE INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR TECNICO POLICIAL Nº 83-IT-04

Se extiende en Madrid y en el Complejo Policial de Canillas, siendo las doce horas del día veinte de marzo de dos mil cuatro, por el Inspector Jefe y el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía con carnés nº 18.479 y 81.526, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, adscritos a la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, con sede en Madrid, se procede a realizar una Inspección Ocular Técnico Policial en el vehículo marca Volkswagen, modelo Golf VR6, matrícula "0466 CBD" y VIN "WVWZZZ1HZNW195504", intervenido a **Rafael ZOUHIER** con NIE: X-2053914-Z, se participa que:

La misma se realiza a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior (Sección 3ª) de la Comisaría General de Información mediante oficio con Reg. Sal nº 8.761/04 de fecha 20-03-04.

El vehículo presenta diversos desperfectos en la carrocería del mismo. Se intervienen los siguientes objetos localizados dentro de su interior:

- Tres (3) alfombrillas (conductor, acompañante y maletero).
- Frotis con acetona realizado en el portaobjetos lateral de la puerta del conductor, reseñada como muestra M-1.
- Frotis con agua realizado en el portaobjetos lateral de la puerta del conductor, reseñada como muestra M-2.
- Dos bolsas de plástico con inscripción "www.elma.auto.com".
- Nómina a nombre de Rafael Zouheir, expedida por Club Deportivo Sol S.L.
- Tres copias grapadas del contrato de trabajo por tiempo indefinido a nombre de Rafael Zouheir.
- Fotografía de una persona sentada en un sofá.
- Ticket de compra de establecimiento "Blanco".
- Ticket de gasolinera "SOLRED" por importe de 20 euros.
- Libreto con textos en diferentes idiomas que consta de cuatro hojas de papel grapadas por su parte media y que en las páginas en español comienzan por "Exclusiones....".
- Caja de preservativos marca "Durex jeans".
- Caja de comprimidos marca "Almax".
- Callejero de bolsillo de Madrid.

...../.....



Folio segundo Acta I.O.T.P. nº 83-IT-04



...../...../.....

- Ocho (8) cintas de cassette con las siguientes inscripciones: "Maxi production", "World Music", "Saada Music", "Festival Du Ray", "Van Vas Alex Villaverde", "Fassiphone", "Radio Nacional de Suecia" y "Tarab Al Arabi".
- Mechero marca "Bic" de color blanco.
- Ambientador de coche con frasco de cristal.
- Carpeta amarilla con inscripción "Rafael Zouhier".
- Ocho (8) tarjetas con las siguientes inscripciones: "Las mil y una noches" (dos, una de ellas con una doblez central), "OZ", "preparador físico", "El Molino de la Luz", "Frimm", "Cristian Brunner Torres" y "Casas Maxi y Tomasa".
- Tarjeta con inscripción manuscrita "Creo que Ud. Es una persona.... Elena 600367625".
- Tres fotografías pequeñas (dos en color y una en blanco y negro).
- Tarjeta con inscripción "Pº Ermita....".
- Carátula de cassette con inscripciones árabes y "26.72.93/26.24.47".

De todo lo actuado se realiza reportaje fotográfico.

Las tres alfombrillas intervenidas son remitidas al Laboratorio Químico del Servicio de Análisis Científicos de esta Comisaría General al objeto de detectar y analizar restos de explosivo que pudieran presentar; el resto de objetos intervenidos serán tratados químicamente para el revelado de huellas dactilares si las hubiera, de cuyo resultado y una vez finalizados los estudios se dará oportuna cuenta a la Autoridad Judicial.

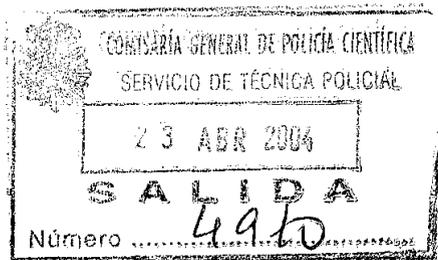
La presente se da por terminada a los treinta minutos de su inicio, firmando en prueba de conformidad los funcionarios actuantes. CONSTE Y CERTIFICO.



10.114.



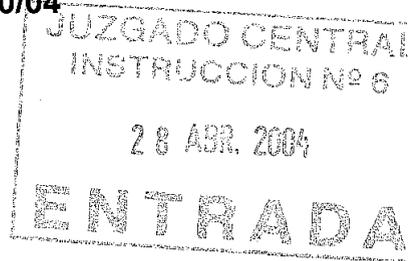
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
Sección de Documentoscopia

OFICIO

S/REF.: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6. SUMARIO 20/04
N/REF.: GRUPO ESPECIAL 2004D0340
FECHA: 23 DE ABRIL DE 2004
ASUNTO: SOBRE COTEJOS CON ESCRITURA MANUSCRITA



Con escrito de fecha 21 de Abril de 2004 y Registro de Salida nº 12128, la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior) remite a esta Comisaría General de Policía Científica un **cuerpo de escritura** original (con sello del JCI 6) en **caracteres arábigos** extendidos por **Assad Mohamedeid Abd EL KAKSOUD**. Se pretende el cotejo de esta escritura con otras de interés en relación con los atentados del 11M y posteriores actuaciones policiales.

Se participa que, en la actualidad, el Cuerpo Nacional de Policía carece de especialistas que puedan realizar informes periciales para determinar la autoría de escritura árabe.

Por otro lado si se han apreciado, entre las documentaciones manuscritas con expresiones en castellano encontradas en el domicilio que ocupaba el mentado El Kaksoud (C/ Mariano Fernandez 8, 3º , D) y otras incautadas en el registro del domicilio de Said BERAK (C/ Rocafort 70, 5º, D), importantes analogías que demuestran la autoría de un único individuo en todas ellas, que bien pudiera ser EL KAKSOUD.

Como quiera que no se dispone de escritura indubitada del mismo en caracteres latinos y con la finalidad de poder demostrar o descartar su autoría, se solicita la confección de un nuevo cuerpo de escritura, en esta ocasión en

CORREO ELECTRÓNICO:

cgpc.documentoscopia@policia.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 35
FAX.- 91 582 25 75

caracteres latinos, en el que se le deberá dictar un amplio texto (3 folios), a diferente velocidad, que será reproducido por el escribiente tanto en mayúsculas como en minúsculas y que contemple una gran profusión de números.

EL COMISARIO DEL SERVICIO
DE TÉCNICA POLICIAL



Handwritten signature of Miguel Angel París Turmo.

Fdo.: Miguel Angel París Turmo

**ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. 6
DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

MADRID.-



R.58
2. 1950

La Brigada Provincial de Información de MADRID solicita AUTO dirigido a la Comisaria General de Policía Científica, autorizando la recogida de muestras o vestigios en la parte del cuerpo del detenido **Mohamed BOUHARRAT**, que pudiera haber tenido contacto con sustancias explosivas.

OBSERVACIONES:

Numero de paginas (incluida esta): **DOS**

Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47	
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL		Telefono de contacto: 91-537.26.01	
Fecha: 27/04/2004	Hora: 21,10	Nº de telefono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78	

COMUNICACIÓN POR FAX

ENTRADA
28 ABR. 2004
JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

REGISTRO DE ENTRADA
27 ABR 2004
Unidad Adscrita: Audiencia Nacional
Comisaria General de Policía Judicial
Nº: 2442

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-
MINISTERIO DEL INTERIOR



JOHNS

915372547

10-116



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

O F I C I O

S/REF:

R.S: 2601

N/REF: BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION -MADRID-

FECHA: 27 de abril de 2004

ASUNTO: Solicitando recogida de muestras o vestigios en la partes del cuerpo en que pudieran haber tenido contacto con sustancias explosivas.



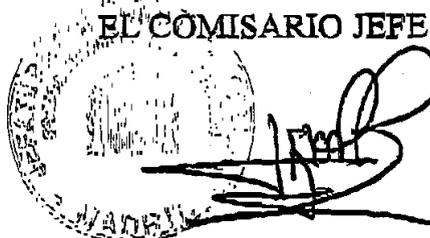
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO DOS

En el marco de las Diligencias número 2.561 de esta Brigada Provincial de Información, abiertas con motivo de los hechos acaecidos el pasado día 11 de marzo de 2004 y ampliatorias a las 1.304 de las que entiende el JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO DOS, y como ya se ha notificado en escritos anteriores se ha realizado la detención de Mohamed BOUHARRAT, nacido el 11 de mayo de 1979, en Tánger (Marruecos) hijo de Abdeslam y Rhimou, con NIE: X-1764993-L, por su presunta implicación en los hechos del 11-M.

Es por lo que se solicita a V.I., si a bien lo tiene, AUTO dirigido a la Comisaría General de Policía Científica, autorizando a la recogida de muestras o vestigios en la parte del cuerpo del detenido, que pudiera haber tenido contacto con sustancias explosivas.

Lo que se comunica a ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS, a los efectos oportunos.

EL COMISARIO JEFE



Fdo.: Ángel ÁLVAREZ ÁLVAREZ

REF
n 1846

R.S.A
n 1940

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Tacón s/n
28030 - MADRID
TEL- 91 332 70 92
FAX- 91 332 71 01

915372547



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Asesora Audiencia Nacional
27 ABR 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 2449

10.117 -
JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
28 ABR. 2004
ENTRADA

COMUNICACIÓN POR FAX		
Fecha: 27/04/2004	Hora: 21,25	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta): TRES		
OBSERVACIONES:		
<p>La Brigada Provincial de Información de MADRID solicita MANDAMIENTO dirigido a las compañías TELEFONICA MOVILES, VODAFONE Y AMENA, para que faciliten número de teléfono, compañía de la tarjeta, intervención, observación y registro de las comunicaciones telefónicas asociado al terminal con nº. de IMEI 350446517137866, así como tráfico de llamadas con indicación de titulares, de las líneas telefónicas receptoras o emisoras de las mismas, IMEI asociados a cada una de ellas e identificación de las células utilizadas en cada llamada.</p>		
		
<p>R. S. E. 1939</p>		

915372547

10.118-

MINISTERIO
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

O F I C I O

S/REF:

R.S:2600

N/REF: BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION -MADRID-

FECHA: 27 de abril de 2004

ASUNTO: Solicitando número de teléfono y la intervención, observación y registro de las
comunicación telefónicas asociado al terminal con número de IMEI
350446517137866.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO DOS

En el marco de las Diligencias número 2.561 de esta Brigada Provincial de Información, abiertas con motivo de los hechos acaecidos el pasado día 11 de marzo de 2004 y ampliatorias a las 1.304 de las que entiende el JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO DOS, se llevan a cabo numerosas investigaciones por parte de esta Jefatura Superior de Policía, fruto de las cuales se ha practicado en el día de ayer la detención de **Mohamed BOUHARRAT**, nacido el 11 de mayo de 1979, en Tánger (Marruecos) hijo de Abdeslam y Rhimou, con NIE: X-1764993-L, por su presunta implicación en los hechos del 11-M.

Del mismo modo se ha podido determinar que el arriba reseñado estaba en posesión del teléfono móvil con IMEI número 350446517137866, el cual se encontraba sin tarjeta alguna, por lo que no se ha podido determinar la compañía de telefonía móvil con la que ha sido utilizado, ni el número de teléfono de la misma, por lo que se considera necesario que para el total esclarecimiento de los hechos y la plena identificación de los implicados que hayan podido participar en los mismos, que libre V. I. si a bien lo tiene, **MANDAMIENTO** dirigido a las

R.E.F
21845R.S.E
21939

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: af.m.bpl@oficial.dgp.mtr.es

C/ Tacón 9/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 322 70 92
FAX.- 91 322 71 07

915372547

MINISTERIO
DEL INTERIOR10.119.-
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

compañías **TELEFÓNICA MOVILES S.A. (MOVISTAR),
VODAFONE y AMENA**, con los siguiente fines:

- Proceder a la identificación del número de teléfono y compañía de la tarjeta que ha sido utilizada en el terminal con IMEI número 350446517137866 .
- Proceder a la intervención, observación y registro de las comunicación telefónicas que se realicen a través del teléfono móvil cuyo IMEI es 350446517137866, así como la entrega inmediata a los funcionarios de esta Brigada Provincial de Información, del detalle del tráfico de llamadas registradas y/o recibidas, con identificación de titulares, de las líneas telefónicas receptoras o emisoras de las mismas, IMEI's asociados a cada una de ellas e identificación de las células utilizadas en cada llamada.

Lo que se comunica a ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS, a los efectos oportunos.

EL COMISARIO JEFE

Fdo.: Ángel ÁLVAREZ ÁLVAREZ

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: al.m.bpl@oficial.dgp.mlr.es

C/ Tabor 8/n
28020 - MADRID
TEL.- 91 322 70 82
FAX.- 91 322 71 07

915372547

10-120 -



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
 COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
 Unidad Adscrita Audiencia Nacional

28 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA
 Núm. 2432

28 ABR. 2004

PROFESORADO GENERAL DE INSTRUCCION Nº 8

ENTRADA

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX		
FECHA 28-04-2004	Hora: 14:15 h.	Teléfono asociado al FAX de destino: 913192278
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA Y Nº SEIS AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL	FAX: 91-537.25.47	
Número de páginas (incluida esta): TRES		

OBSERVACIONES:

La Brigada Provincial de Información de Madrid, C.N.P., Solicita PRORROGA DE DETENCION de:

Mohamed BOUHARRAT,

Todo ello en el marco del Sumario 20/04, del J.C.I., nº 6



R.S.F
1943

10.121.-

MINISTERIO
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

O F I C I O

S/REF:

N/REF: 2606

FECHA: 28 de abril de 2004

ASUNTO: Solicitando prórroga de detención e incomunicación.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO DOS



En el marco de las Diligencias número 2.561 de esta Brigada Provincial de Información, abiertas con motivo de los hechos acaecidos el pasado día 11 de marzo de 2004 y ampliatorias a las 1.304 de las que entiende el JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, y como ya se ha notificado en escritos anteriores, se ha practicado la detención de Mohamed BOUHARRAT, nacido el 11 de mayo de 1979, en Tánger (Marruecos) hijo de Abdeslam y Rhimou, con NIE: X-1764993-L, por su presunta implicación en los hechos antes referidos.

El filiado se encuentra detenido en el Complejo Policial de Canillas, Comisaría General de Información, acusado de un presunto delito de COLABORACION CON BANDA ARMADA.

Mediante AUTO de fecha de fecha de ayer se concedió, previa petición por parte de esta Unidad por los motivos y razones que se exponían, la INCOMUNICACION del detenido.

Dada la gravedad de los hechos que se le imputan la complejidad y amplitud de las investigaciones que se llevan a cabo, a lo que habría que unir el peligro de que estas investigaciones se vieran perjudicadas por la falta de secreto y rigor de

CORREO ELECTRONICO:

E.P.I.: at.m.bpl@oficial.dgpi.mir.es

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 332 70 92
PAX.- 91 332 71 07REF.
1859

10122



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICIA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACION

las mismas, pudiendo interferir de forma efectiva en las investigaciones encaminadas no solo a la detención de los supuestos implicados, sino a la estructura organizativa del grupo y su entramado delictivo.



Es por lo que se solicita a Su Señoría la **PRORROGA DE DETENCIÓN** del detenido por el periodo de tiempo máximo establecido en el Art, 520 Bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la **INCOMUNICACION** de los mismos durante todo el periodo de la detención.



EL COMISARIO JEFE

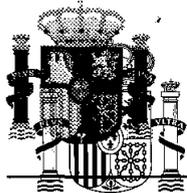
P.D.
[Firma manuscrita]

CORREO ELECTRONICO:

B.P.I. of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconas s/n
28030 - MADRID
TEL - 91 332 70 92
FAX - 91 332 71 07

10-123



Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias
MINISTERIO DEL INTERIOR

Valdemoro, a 16 de abril de 2004
N/RF^a.: 4091

DIRECCIÓN GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE
MADRID III (VALDEMORO)

**Establecimiento Penitenciario Madrid III
Valdemoro**

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
28 ABR. 2004
ENTRADA

SU REFERENCIA:

Ilmo. Sr.:

Adjunto, remito a V.I., y a los efectos que se estime procedentes **SOBRE CERRADO** relativo al interno de este Centro

ZUHEIR, RAFA



Un cordial saludo.

EL DIRECTOR,

[Handwritten signature]



Ministerio del Interior
 Dirección General
 de Instituciones Penitenciarias
 Establecimiento Penitenciario de

CENTRO PENITENCIARIO MADRID III
 VALDEMORO

15 ABR 2004

N.º 143
ENTRADA

10.124.
 Audiencia Nacional N=6

Modelo I
 N.º Referencia



El interno RAFA ZOUYER
 de 24 años de edad, natural de CASABLANA destinado
 en el Módulo n.º C-1 y con n.º de D.I.I. _____

EXPONE :

Por favor que se mande esta carta
Audiencia Nacional N=6

Por todo ello

SOLICITA

Le sea concedida dicha petición.

En _____, a 15 de ABRIL de 2004

Firma,

SR. DIRECTOR DE ESTE CENTRO:

RESOLUCION :

Fecha y firma,

Fecha de entrega:
 El funcionario

Recibí
 El interno

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

INFORMES:

.- OFICINA DE DIRECCION:

.- OFICINA DE ADMINISTRACION:

.- OFICINA DE EQUIPOS DE OBSERVACION Y TRATAMIENTO:

.- OFICINA DE REGIMEN:

.- OFICINA DE SERVICIO INTERIOR:

.- OFICINA DE SERVICIOS DE INSTRUCCION Y EDUCACION:

.- OFICINA DE SERVICIOS SANITARIOS:

.- OTROS:

Por favor ~~hija~~ SOLAMENTE quiero sepa ~~todo~~
 ESPAÑA que voy a Luchar por mi LIBERTAD y
 mi INOSINSIA por que ESTOX EN LA CARCEL y EN
 ESTAMANTO SOLO ~~estoy~~ PASANDO MAL TRAGO POR
 COLABORAR CON ESPAÑA y LA GURDIA CIVIL y
 ACOMONICAR A TODO EL MOUNDO que yo RAFA
 ZOUHIER NO TENGO NINGUNA CONIXION con LOS
 TERRORRISTAS ni con NINGUN HIJO DE PUTA de ESTOS.



* y que sepa TODO EL MONDO que ni LA JUSTICIA ni
 LOS TERRORRISTAS ni OAEIDA VAN A consiger que odio
 A ESPAÑA PORQUE ES MI PAIS. VIVA ESPAÑA A AÑS

* POR FAVOR S^o JELE LOS TERRORRISTAS CASI MATAN A MI NOVIA
 y MI MADRE y MI FAMILIA. NO QUERO que LE PASE NADA
 AHORA que USTUD MI ACUSA como ELLOS yo SOLO ~~lo~~
 A COLABORADO CON ESPAÑA ES MI FALLO y GASTADO MI
 DIENRO y MI TIEMPO PARA INFILTRARME con MAFIAS y PUSE
~~en~~ MI VIDA EN PILIGRO muchas VESES POR ESPAÑA.

y AHORA MIRA como MI LO PAGAN NO PUEDO CRRERLO que
 esto MI PASA A MI USTUD NO ME CONOCE pero aunque
 USTUD MI CONDENA NO VOY ODIAR ESPAÑA! TENE que
 SABER UNA COSA si ~~estuviera~~ ESTUVIRA con ESTOS HIJOS DE PUTA
 NO PODIA TENER LA CARA de ESCRIVIR ni UNA CARTA y
 NO SOLO ESTO SINO yo ESTABA con VOSUTROS SOY UN
 MARRUQUE y que es EL UNICO que AVISADO y COLABORADO
 y INVIESTIGADO PARA que NO HAYA MAS VICTIMAS NO SABES LO
 que A ECHO POR TU PAIS que es MI PAIS A COLABORADO con
 LA GURDIA CIVIL y con LA POLICIA que TE LO DIGAN ELLOS.

* NO PUEDO pensar que ESTOX EN PRESION SUGORO es UNA
 BROMA o PARA que NO MIRAS NADA EN LA CALLE cuando SALGA
 y NO SE que pensar. ESTABA con VOSUTROS y AHORA MI METEN
 con LOS CABRONES ESTOS que NO CONOSCO de NADA.

MI VOY A VOLVER loco como NO SALGA LA VERDAD TENEN
 que SABER NO PORQUE SOY MARRUQUE SOY UNO ELLOS yo
 con LOS MARRUQUES NO TENGO MUCHA RELACION EN MADRID
 CASI TODOS MIS AMIGOS SON ESPAÑOLES NO SOY UN MARRUQUE
 CUALquiera.

«Aquí Tenes un MARROQUI que ASTADO con
VOSUTROS X VOY A ESTAR SIEMPRE NADIE VA A PONERME
CONTRA MI PAIES SOY EL UNICO que AVISADO X
COLABORADO PORQUE NO MI CONDENAN POR ESO que
ECHO POR ESPAÑA NO POR LO que NO HA ECHO»

«CONFIO EN VOSUTROS»

«NO ME OLVIDEN EN PRESION»

AUDENCIA NACIONAL 10126 N° 6

GRACIAS

RAFA Souhier

CENTRO PENITENCIARIO MADRID III
VALDEMORO
15 ABR 2006
N.º 1936
ENTRADA

10.127.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

E	63	R
S	27-4-2004	
MINISTERIO DEL INTERIOR SUB. GRAL. ATENCIÓN CIUDADANO Y ASISTENCIA VÍCTIMAS TERRORISMO		

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
C/ Génova, 22

Sumario: 20/2004

En contestación a su oficio de 19 de abril de 2004, remitimos listado (A) de fallecidos en el Atentado de Madrid de 11 de Marzo pasado, donde consta los datos para la localización de los familiares así como sus teléfonos, y listado (B) de beneficiarios de los expedientes de indemnización con Propuestas de Resolución a la fecha de hoy.



Madrid, 27 de abril de 2004
EL JEFE COORDINADOR DE ÁREA



[Firma manuscrita]
José Ignacio de Prada Bengoa

CORREO ELECTRÓNICO:
estafeta@mir.es

C/ RAFAEL CALVO, N.º 33
28071 MADRID
TEL.: 91-537.24.21
FAX: 91-537.24.10

10.128.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 6

C/. García Gutiérrez, 1
28004 MADRID

S.N.



2 DISKETTES:
MINISTERIO DEL INTERIOR



1) "1/ GRUPOS FAMILIARES DE AFECTADOS DEL
ATENTADO DE MADRID DE 11-3-2004"

"2/ FALLECIDOS 11-3"

2) "AFECTADOS RECLAMANTES CON SUS EXPEDIENTES
ATENTADO DE MADRID DE 11-3-2004"

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
27 ABR. 2004
ENTRADA



CONSORCIO DE
COMPENSACION
• DE SEGUROS •

Juzgado Central de Instrucción nº. 6
C/ Genova, nº. 22
28004 MADRID



Madrid, 26 de abril de 2004

S/Ref.: Sumario 20/2004
N/Ref.: Siniestralidad 2004/398

En relación al procedimiento de referencia y en contestación a su escrito de 13 de marzo de 2004, en el que nos solicita relación de nombres de personas afectadas con motivo del atentado ocurrido en Madrid el 11 de marzo de 2004, adjunto les remito un listado de expedientes registrados en esta entidad hasta la fecha, correspondientes a afectados por daños personales. Dichos expedientes se han abierto por reclamación de los afectados o sus familiares y, la mayoría, a iniciativa del Consorcio de Compensación de Seguros, en base a la lista oficial de fallecidos facilitada por el Ministerio del Interior.

También se adjunta una relación de los expedientes registrados por reclamaciones por daños materiales.

En la parte superior izquierda de ambos listados hay un epígrafe que identifica que esa relación corresponde bien a daños personales, bien a daños materiales. En el listado de materiales hay un apartado correspondiente a la clase de riesgo que indica el bien dañado: vehículos, viviendas, oficinas, ... y en el de personales hay un apartado relativo al tipo de daño: muerte, incapacidad...

Salvo indicación en contrario, semanalmente les facilitaremos listados actualizados de los expedientes que se vayan registrando.



Trinidad Martínez Díez
Subdirectora de Operaciones

C/ SERRANO, 69
28006 MADRID
TEL.: (91) 339 55 00
FAX: (91) 339 55 78

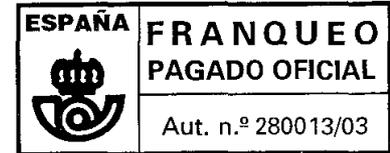
10.130.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 6

C/. García Gutiérrez, 1
28004 MADRID

S.N.



DISKETTE ATORTADO
POR CONSORCIO COMPENSACIÓN
DE SEGUROS
LISTADOS DE EXPEDIENTES
- DADOS PERSONALES
- DADOS MATERIALES





Administración
de Justicia

Exlut .P 281/04 10.131.

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE COLMENAR VIEJO

REPARTO DE EXHORTOS PENALES

NÚMERO DE
REPARTO:

1284



REPARTIDO A JUZGADO:

4 JUZGADO NÚMERO CUATRO

fecha 07/04/2004

CLASE: SUMARIO

nº: 20/04

CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

6

MADRID

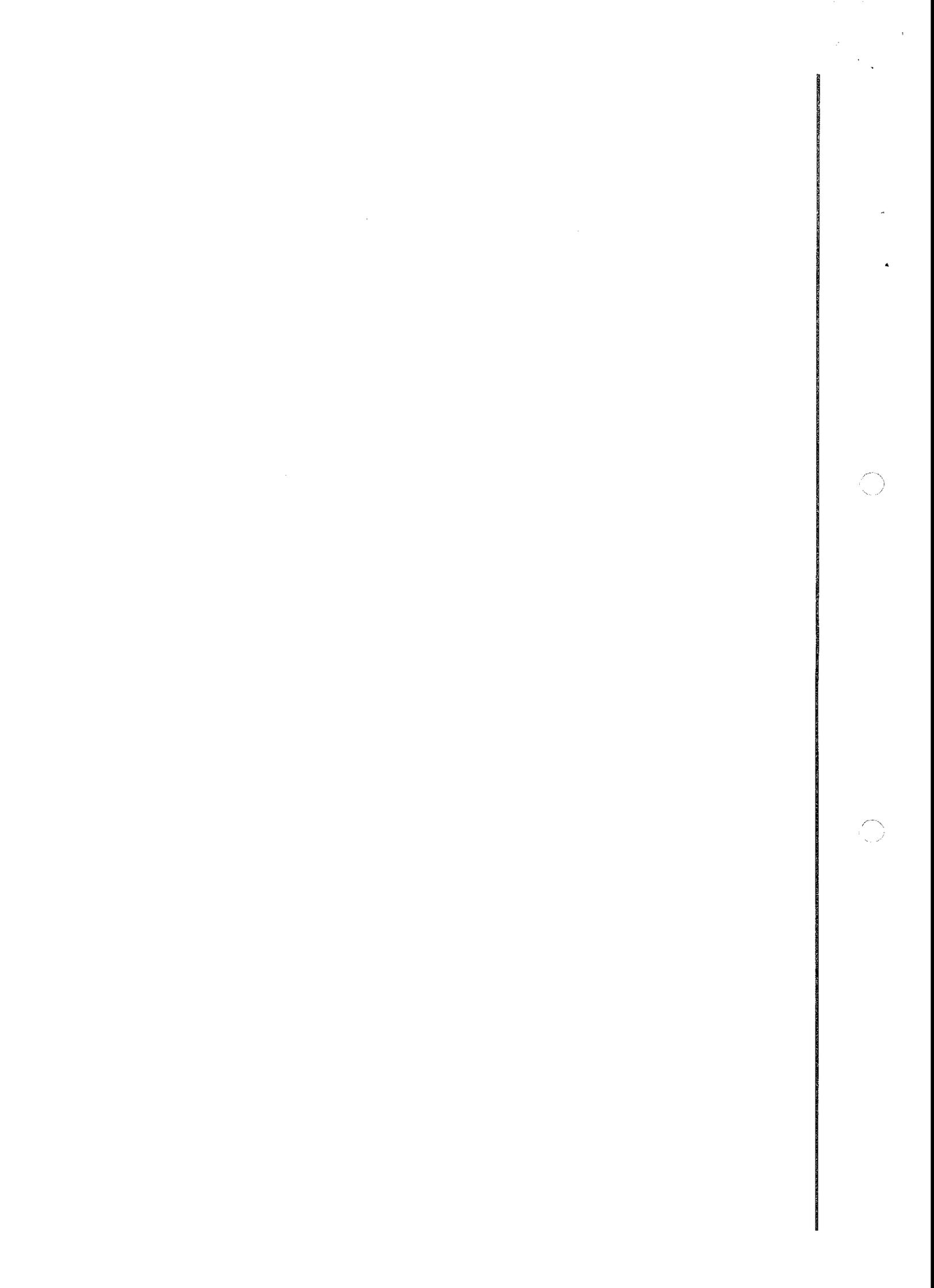
INTERESADO: OTMAN EL KANAUI

Diligencias: NOTIFICAR

EXHORTOS PENALES



Madrid



ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

ILMA. SR. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,

AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA
DE LOS DE COLMENAR VIEJO (MADRID)

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 7 de abril de 2004.

EL SECRETARIO JUDICIAL.



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que A LA MAYOR URGENCIA, al preso en el Centro Penitenciario de Madrid-V (Soto del Real) a disposición de este Juzgado, **Otman EL KANAOU**, se le notifique en legal forma la resolución dictada en el día de la fecha y que se acompaña mediante copia, interesando la urgente devolución vía fax de las diligencias en las que consten las notificaciones que se efectúen.

10133.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID****PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004****PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.

Visto el estado de las actuaciones y, de acuerdo con lo acordado en el auto de fecha 2 de abril del año en curso por que se acordaba la prisión incondicional e incomunicada de Otman EL KANAOU, procede comunicar al citado imputado, a sus defensas, al Centros Penitenciarios Madrid V (Soto del Real) en el que se encuentra ingresado y al Consulado de Marruecos en Madrid, que caducando la incomunicación de los mismos en la fecha y hora señalados en las resoluciones dictadas, se mantiene la prisión provisional incondicional que venía acordada.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



10.134.

***** REPORTE DE RX *****

RECEPCION OK

No TX/RX	9715
TELEFONO	913105581
NOMBRE DEL FAX	JDO. CENTRAL INS
HORA INICIO	07/04 10:15
TIEMPO DE USO	00'56
PAG.	2
RESULTADO	OK





**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 4
DE COLMENAR VIEJO. MADRID.**

EXHORTO PENAL N.º.-281/2004

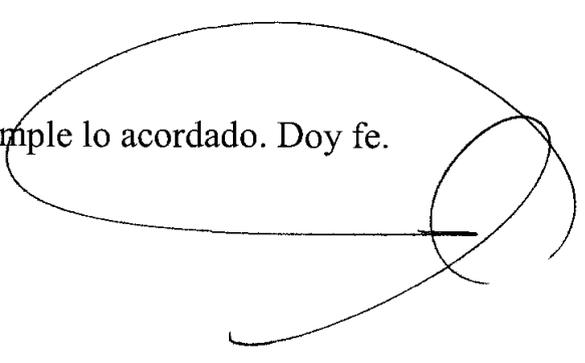
**DILIGENCIA DE ORDENACION DEL SECRETARIO
DON JOSE LUIS SANZ HERNANDEZ**

En COLMENAR VIEJO , a siete de abril de dos mil cuatro.

Por turnado a este Juzgado el anterior exhorto, se admite en calidad de ordinario y sin perjuicio, y para su cumplimiento, practíquense las diligencias acordadas y una vez efectuado, remítase al órgano exhortante.

Así lo mando y firmo, doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.





**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO
DE COLMENAR VIEJO**
C/ PADRE CLARET, 13 (junto Hacienda)
COLMENAR VIEJO

Teléfono: 91.847.44.01

ES COPIA

EXHORTO PENAL Nº 281/2003

DILIGENCIA DE NOTIFICACION - En Soto del Real, a

Teniendo a mi presencia al interno OTMAN EL KANAUI LE NOTIFIQUE EN LEGAL FORMA por entrega de copia y lectura íntegra , y conforme ha sido solicitado por EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, DE MADRID EN EL SUMARIO N º20/2004 „LA PROVIDENCIA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2004 dictada por dicho juzgado.



Asimismo le di traslado del escrito de calificación del MINISTERIO FISCAL CON ENTREGA DE COPIA DEL MISMO.
Y en prueba de darse por notificado , firma conmigo ,lo que certifico.

, lo que certifico..





(P)

10.137
40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO DE COLMENAR VIEJO

C/ PADRE CLARET, 13 (junto Hacienda)
COLMENAR VIEJO

Teléfono: 91.847.44.01

EXHORTO PENAL Nº 281/2003

DILIGENCIA DE NOTIFICACION - En Soto del Real, a



316

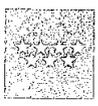
Teniendo a mi presencia al interno OTMAN EL KANAUI LE NOTIFIQUE EN LEGAL FORMA por entrega de copia y lectura íntegra , y conforme ha sido solicitado por EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, DE MADRID EN EL SUMARIO N º20/2004 „LA PROVIDENCIA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2004 dictada por dicho juzgado.

Asimismo le di traslado del escrito de calificación del MINISTERIO FISCAL CON ENTREGA DE COPIA DEL MISMO.

Y en prueba de darse por notificado , firma conmigo ,lo que certifico.

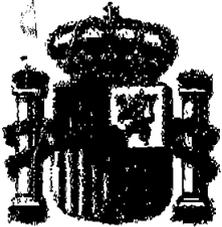
15.4.2004

, lo que certifico..



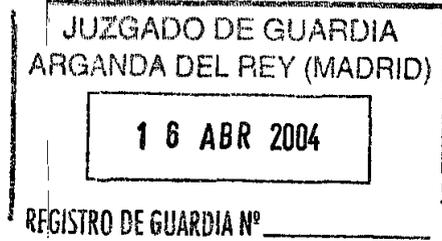
Madrid





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID



ILMO. SR.

Por el presente me dirijo a V.I., conforme a lo acordado en resolución recaída el día de la fecha en el marco de las Diligencias Previas referenciadas al encabezamiento del presente a fin de informarle que en este Juzgado se ha acordado la práctica de diligencias en el territorio bajo la Jurisdicción de ese Juzgado, y que a tal efecto solicito a V.I., que, por la vía de auxilio jurisdiccional, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 274 y 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 63 del Reglamento 5/1995, de 7 de Julio, dé las órdenes oportunas para que el Secretario Judicial y/u Oficial habilitado concurra a la práctica de la diligencia que se interesa.



Madrid a 16 de Abril de 2.004

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma]
Fdo. Baltasar Garzón Real.

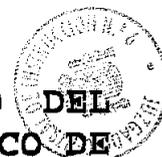
ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN FUNCIONES DE ARGANDA DEL REY.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

DON GUILLERMO MARTIN MARTIN SECRETARIO DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE
LA AUDIENCIA NACIONAL.



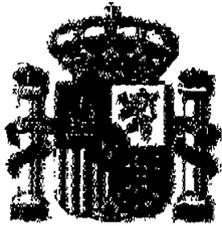
AUTO

EN MADRID A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL
CUATRO.

HECHOS

PRIMERO.— El día de la fecha se ha recibido en este Juzgado en funciones de guardia comunicación procedente de TEPOL, en la que se interesa la entrada y registro en el domicilio de **Khalid Zeimi Pardo**, en virtud de las investigaciones que se están llevando a cabo en el Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción número Seis y con motivo de los atentados acaecidos en la estación de Atocha el 11.03.04.

Así de las diligencias llevadas a cabo en dicho procedimiento aparecen indicios suficientes de que **Khalid Zeimi Pardo** estaría estrechamente ligado con parte de los miembros de la célula autora de las acciones terroristas del pasado 11 de Marzo, resultando en la

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

inspección ocular realizada entre los escombros del piso de la Calle Carmen Martín Gaité, de la intervención de diversos documentos y efectos la aparición de una cinta de cassette con una anotación en árabe, y en el reverso de la misma el teléfono 91.871.61.19, resultando ser el titular el referido Khalid Zeimi Pardo, y el que está instalado en la C/ Real 47 de Arganda del Rey (Madrid), en la tienda de su propiedad denominada SERVITEC MOVILES.

En el registro, autorizado judicialmente, realizado en la C/ Francisco Remiro 41, en el domicilio de Sarhane Ben Abdelmajid Fakhed, se intervino una fotocopia de un D.N.I. nº 51.462.603-B, a nombre de Khalid Zeimi Pardo.

Así mismo de las declaraciones prestadas en las dependencias policiales se vierte que Khalid Zeimi Pardo, mantendría una relación con Sarhane en la que este solicitaba a Khalid copias de declaraciones de Osama Ben Laden, para posteriormente repartirlas en reuniones que mantenían en el piso de Sarhane, y que en dichas reuniones se hablaba y se incitaba a la Jihad.

SEGUNDO.— Dado traslado al Ministerio Fiscal, informa en el sentido de que procede acceder a la entrada y registro interesada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.— Los hechos que se relatan podrían ser constitutivos de un delito de integración en Organización Terrorista de los arts. 515.2 y 516.2 del Código Penal, del que sería responsable **KHALID ZEIMI PARDO**, por cuanto presuntamente ha participado en las actividades que se describen en los hechos.

SEGUNDO.— De conformidad con el artículo 18.2 de la Constitución Española, y vista la petición de la Unidad de Policía Autónoma Vasca que está llevando la detención, resulta necesaria la resolución judicial para poder proceder a la entrada en el domicilio de cualquier persona con las excepciones que la misma marca, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 550, en relación con el 568 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de autorizarse o decretarse la entrada y registro con la finalidad de proceder al esclarecimiento de los hechos que se indican en la anterior solicitud.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

TERCERO.— La medida se considera necesaria y proporcionada a la entidad de los hechos investigados y de conformidad con lo establecido en el artículo 569 de la citada Ley Procesal, el registro se practicará siempre en presencia del Secretario del Juzgado o Tribunal, que lo hubiera autorizado, o del Secretario del Servicio de guardia que le sustituya, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias y que será firmada por todos los asistentes. No obstante en caso de necesidad, el Secretario Judicial podrá ser sustituido en la forma prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

CUARTO.— Ante la premura de tiempo y la urgencia de la medida que se solicita, resulta imposible trasladar la Comisión Judicial hasta el lugar donde ha de practicarse la diligencia y, por tanto, se solicita, al amparo de lo dispuesto en los arts. 274 y 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 63 del Reglamento 5/95 de 7 de Julio, el auxilio judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia.

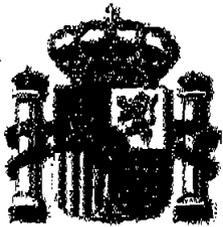
Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación.

DISPONGO

1.— AUTORIZAR la Entrada y Registro, a cualquier hora del día y de la noche, en el domicilio de KEHALID ZEIMI PARDO, sito en la C/ La Paz número 9 bajo, de la localidad de Arganda del Rey (Madrid) al objeto de proceder a la intervención de soportes informáticos, documentales o cualquier otro efecto, instrumentos, armas, explosivos y objetos relacionados con las actividades delictivas de tipo terrorista la que se llevará a efecto por la Autoridad solicitante, debiendo adoptarse las medidas de vigilancia convenientes, con notificación de esta resolución y práctica de la presente diligencia en presencia del imputado, del titular del domicilio, encargado o cualquier otra persona mayor de edad que se hallare en el mismo, todo ello a presencia del Secretario judicial, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias.

Así mismo dicho registro se hace extensivo a dependencias anexas al domicilio, cuartos trasteros, plazas privadas de aparcamientos, naves u otro tipo de local cerrado, a cualquier

10149.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

vehículo, embarcación o caja fuerte cerrada que pudiera hallarse en el interior del mismo.



2.— Solicitar, en su caso, la cooperación judicial del Juzgado de Guardia del Partido Judicial al que pertenezca la localidad donde ha de practicarse el registro.

3.— La diligencia se llevará a cabo dentro de las 24 horas de vigencia del mandamiento, que empezará a contar desde las 20 horas del día 16 de Abril de 2.004, hasta las 20 horas del día 17 de Abril de 2.004.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL Juzgado Central de Instrucción número Cinco- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.
LO ANTERIOR CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO, Y PARA QUE SIRVA DE MANDAMIENTO EN FORMA EXPIDO EL PRESENTE EN MADRID, A DIESEIS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.



SECRETARIO JUDICIAL

Fdo. Guillermo Martín Martín

10.143.

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3
ARGANDA DEL REY

C/ DULCINEA DEL TOBOSO, S/N

Número de Identificación Único: 28014 2 0302959 /2002

EXHORTO PENAL 121/04

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA JUEZ
DOÑA INMACULADA LOPEZ CANDELA

En ARGANDA DEL REY , a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta, se tiene por recibido el anterior exhorto que se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, registrese en los libros de su clase bajo el número que proceda, y practiquense las diligencias que en el mismo se interesan, dándose las ordenes oportunas al Secretario Judicial para la practica de la diligencia de entrada y registro interesada y verificada, devuélvase a su procedencia .



Así lo acuerda, manda y firma SSª, doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Diligencia de entrada y registro - en Av-
fuerza del Rey, 2 diecisiete de Abril de
2004. En el día de la fecha, siendo las
10,05 horas y, la Secretaría Judicial me des-
tino en la C/ de Paz n.º 9 de esta locali-
dad, vivienda de una sola planta, ocupada
de los miembros de Policía Judicial n.ºs 16493,
73614, 86790, 70553, 17.608, 62172,
18479, 19227. En este acto procedo a notificar
a Khalid Zeini Pardo la resolución que rubri-
ca la presente diligencia y en su defecto de
copias literal, y se concede a la vivienda
en los libros se está en poder de los miembros
de Policía Judicial.

En la vivienda, en la 1.ª habitación
según se entra a la vivienda se encuentran
los siguientes efectos de interés:

- 1.º Hoja de lista telefónica con números de
teléfonos de personas de origen árabe: Khaled
Abdelkrim, B. Aiche, B. Abdellatif y B. Alzoum.
- 2.º - Factura de telefonía del Hno P. 871.80.69
de fecha 25-2-04.
- 3.º - Documentación de la Agencia Tributaria
relativa al defensor y su cargo.

4.- Guardamos con otros libros unipersonal Harpyzel con
unos metros fotocopiados, otros manuscritos, un
carpetilla de la misma con fotocopias todo ello
relacionado con estudios de electrónica e informá-
tica, y debajo sobre "Trkuz S. Gop. Urd." de
Khalid Zeini Prdo. 2º DPE, que se en-
cuentra en el interior de un ziplock.

5.- Ejemplar del Corán traducido al castellano
y un CD en su interior con traducción Isre y Ull-
vira, Adbrset Ydruu.

6.- Apéndice dictado en 1986 con detalles
en este momento e inscripción "De Cuba
Uldz frontz" con escritura rúse de la
mano del detenido según el mismo man-
ifesta, y guardamos con inscripción "Fopls"
"Gropols" nombre de Khalid Zeini Prdo
con escritura rúse de su mano según man-
ifesta el detenido.

7.- Tres manuscritos de puntos sobre electrónica
con inscripciones manuscritas en el interior.

En el primer en el interior de un bolso
con otros objetos se encuentran:

8º.- Disco duro de un ordenador portátil.

Unidad Toshiba, ref. MK 1016 GAP y u^o serie
X0923567T de 10,5 Gb., procediendo 2 su
recinto
9^o - En el interior de un teléfono de p
de un unbeta en el primer se encuentran
un teléfono móvil marca LG u^o 350883155836-
833 sin tarjeta, y disquete de ordenada de
3,5" procediendo al recinto del mismo.



En el domicilio principal en el interior
de un unbeta se encuentran.

10^o - Fotocopias de pasaporte de Abdelkif Bouzati
de identidad del NIE, certificado de empadrona-
mientos del Ayuntamiento de Badajoz en caso
del Ayuntamiento de Urdoid de Abdelkif
Bouzati, y libro de calificaciones de FP
del detenido de la CAM; un libro de
de Alons de Ciudadad 2 veces del
detenido u^o 2038.1763.13.3000700555; tarjetas
de visita en el interior de Gijón.

11^o - Post-it con número de teléfono 6556324.11
se encuentra en la celda

12^o - Ordenador portátil marca DEU modelo PPL
u^o DP/N 00066902-12800-7BQ-0397, modelo
latitud. se encuentra en el interior de
un bolso y para el detenido se lo dio el mismo.

procediendo 2 m puntos, en caso de
receptor de corriente

13.- Ordenador portátil TOSHIBA modelo Satellite 4060XCDT, u= serie 19014967 que también se encuentra en el interior de un bazar en el receptor de corriente, de la misma procedencia que el anterior, y procediendo 2 m puntos.

14.- Códigos PIN y PUK de teléfono móvil Motorola Activ Trjatz u= 5100034700443 con notación verificación de Hno: 676079539. y Trjatz u= 4100036571322. que se encuentra en el interior de un copy de la memoria de noche.

En el interior de un zipper en la habitación el fondo de la vivienda, y que de nuevo el piso se encuentra.

15.- Carpeta del grupo de Reprens ANONSA Jhonatan Durozain que verificó el detección de la entrega por Salsue.

16.- Aparato electrónico marca Zie u= serie 00V5V9K24155, procediendo 2 m puntos.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

EX HORTO PENAC

122109



ILMO. SR.

Por el presente me dirijo a V.I., conforme a lo acordado en resolución recaída el día de la fecha en el marco de las Diligencias Previas referenciadas al encabezamiento del presente a fin de informarle que en este Juzgado se ha acordado la práctica de diligencias en el territorio bajo la Jurisdicción de ese Juzgado, y que a tal efecto solicito a V.I., que, por la vía de auxilio jurisdiccional, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 274 y 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 63 del Reglamento 5/1995, de 7 de Julio, dé las órdenes oportunas para que el Secretario Judicial y/u Oficial habilitado concorra a la práctica de la diligencia que se interesa.



Madrid a 16 de Abril de 2.004

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE
INSTRUCCION EN FUNCIONES DE ARGANDA DEL REY.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

DON GUILLERMO MARTIN MARTIN SECRETARIO DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE
LA AUDIENCIA NACIONAL.



AUTO

EN MADRID A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL
CUATRO.

HECHOS

PRIMERO.— El día de la fecha se ha recibido en este Juzgado en funciones de guardia comunicación procedente de TEPOL, en la que se interesa la entrada y registro en el establecimiento de **Khalid Zeimi Pardo**, en virtud de las investigaciones que se están llevando a cabo en el Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción número Seis y con motivo de los atentados acaecidos en la estación de Atocha el 11.03.04.

Así de las diligencias llevadas a cabo en dicho procedimiento aparecen indicios suficientes de que **Khalid Zeimi Pardo** estaría estrechamente ligado con parte de los miembros de la célula autora de las acciones terroristas del pasado 11 de Marzo, resultando en la inspección ocular realizada entre los escombros del piso de la Calle Carmen Martín Gaité, de la intervención de diversos documentos y efectos la aparición de una cinta de cassette con una anotación en árabe, y en el reverso de la misma el teléfono 91.871.61.19, resultando ser el titular el referido **Khalid Zeimi Pardo**, y el que está

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

instalado en la C/ Real 47 de Arganda del Rey (Madrid), en la tienda de su propiedad denominada SERVITEC MOVILES.

En el registro, autorizado judicialmente, realizado en la C/ Francisco Remiro 41, en el domicilio de Sarhane Ben Abdelmajid Fakhed, se intervino una fotocopia de un D.N.I. nº 51.462.603-B, a nombre de Khalid Zeimi Pardo.



Así mismo de las declaraciones prestadas en las dependencias policiales se vierte que Khalid Zeimi Pardo, mantendría una relación con Sarhane en la que este solicitaba a Khalid fotocopias de declaraciones de Osama Ben Laden, para posteriormente repartirlas en reuniones que mantenían en el piso de Sarhane, y que en dichas reuniones se hablaba y se incitaba a la Jihad.

SEGUNDO.— Dado traslado al Ministerio Fiscal, informa en el sentido de que procede acceder a la entrada y registro interesada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.— Los hechos que se relatan podrían ser constitutivos de un delito de integración en Organización Terrorista de los arts. 515.2 y 516.2 del Código Penal, del que sería responsable **KHALID ZEIMI PARDO**, por cuanto presuntamente ha participado en las actividades que se describen en los hechos.

SEGUNDO.— De conformidad con el artículo 18.2 de la Constitución Española, y vista la petición de la Unidad Central de Información Exterior, resulta necesaria la resolución judicial para poder proceder a la entrada en el domicilio de cualquier persona con las excepciones que la misma marca, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 550, en relación con el 568 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de autorizarse o decretarse la entrada y registro con la finalidad de proceder al esclarecimiento de los hechos que se indican en la anterior solicitud.

TERCERO.— La medida se considera necesaria y proporcionada a la entidad de los hechos investigados y de conformidad con lo establecido en el artículo 569 de la citada Ley Procesal, el registro se practicará siempre en presencia del Secretario del Juzgado o Tribunal, que lo hubiera autorizado, o del Secretario

10.150

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

del Servicio de guardia que le sustituya, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias y que será firmada por todos los asistentes. No obstante en caso de necesidad, el Secretario Judicial podrá ser sustituido en la forma prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

CUARTO.— Ante la premura de tiempo y la urgencia de la medida que se solicita, resulta imposible trasladar la Comisión Judicial hasta el lugar donde ha de practicarse la diligencia y, por tanto, se solicita, al amparo de lo dispuesto en los arts. 274 y 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 63 del Reglamento 5/95 de 7 de Julio, el auxilio judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados , y demás de general aplicación.

DISPONGO

1.— AUTORIZAR la Entrada y Registro, a cualquier hora del día y de la noche, en el establecimiento de KHALID ZEIMI PARDO, sito en la C/ Real nº 47, bajo de la localidad de Arganda del Rey (Madrid) de la empresa SERVITEC MOVILES al objeto de proceder a la intervención de soportes informáticos, documentales o cualquier otro efecto, instrumentos, armas, explosivos y objetos relacionados con las actividades delictivas de tipo terrorista la que se llevará a efecto por la Autoridad solicitante, debiendo adoptarse las medidas de vigilancia convenientes, con notificación de esta resolución y práctica de la presente diligencia en presencia del imputado, del titular del domicilio, encargado o cualquier otra persona mayor de edad que se hallare en el mismo, todo ello a presencia del Secretario judicial, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias.

Así mismo dicho registro se hace extensivo a dependencias anexas al domicilio, cuartos trasteros, plazas privadas de aparcamientos, naves u otro tipo de local cerrado, a cualquier vehículo, embarcación o caja fuerte cerrada que pudiera hallarse en el interior del mismo.

10158.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



2.— Solicitar, en su caso, la cooperación judicial del Juzgado de Guardia del Partido Judicial al que pertenezca la localidad donde ha de practicarse el registro.

3.— La diligencia se llevará a cabo dentro de las 24 horas de vigencia del mandamiento, que empezará a contar desde las 20 horas del día 16 de Abril de 2.004, hasta las 20 horas del día 17 de Abril de 2.004.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL Juzgado Central de Instrucción número Cinco- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

LO ANTERIOR CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO, Y PARA QUE SIRVA DE MANDAMIENTO EN FORMA EXPIDO EL PRESENTE EN MADRID, A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

Fdo. Guillermo Martín Martín

[Firma manuscrita]

10152.

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 3
ARGANDA DEL REY

C/ DULCINEA DEL TOBOSO, S/N

Número de Identificación Único: 28014 2 0302959 /2002

EXHORTO PENAL 122/04

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA JUEZ
DOÑA INMACULADA LOPEZ CANDELA

En ARGANDA DEL REY , a diecisiete de abril de dos mil
cuatro.



Dada cuenta, se tiene por recibido el anterior exhorto que se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, regístrese en los libros de su clase bajo el número que proceda, y practiquense las diligencias que en el mismo se interesan, dándose las ordenes oportunas al Secretario Judicial para la practica de la diligencia de entrada y registro interesada y verificado, devuélvase a su procedencia .
Asi lo acuerda, manda y firma SS^a doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Diligencia de entrada y registro - Pu

Apertura del Rey, 2 dieciséis de Abril de 2004. En el día de la fecha, siendo las 12,55 horas y o la teniente judicial que asistió en el subsecuente día en el local nº 47 propiedad de Khalid Zein Ouda, ocupada de las viviendas de Policía Judicial nº 16493, 73614, 86790, 70553, 17608, 62142, 18479, y 19227. En este acto procedió a verificar con Khalid Zein Ouda la verificación que reñega la presente diligencia y se recede el local con los libros que están en poder de las viviendas de Policía Judicial.

Se encuentran los siguientes efectos de interés:

1º.- Teléfono móvil ERICSSON T-39 M número 520391-71-005506-6, sin tarjeta, propiedad del detenido.

2º.- Teléfono móvil MOVISTAR color azul GPRS número 350396012806370, sin tarjeta, que verificó el detenido pertenecer a Sarizue.

3º.- Ordenador portátil Compaq Presario nº serie S-Y0BFP7DBA04. procediendo a su presento.

4º.- Ordenador portátil marca TOSHIBA nº serie 18038718, procediendo a su presento.

5º.- Ordenador portátil marca SINF nº serie NC 22T01J01140. Se le dispuso a efectos de su intervin de restauración WINDOWS-98, procediendo a su presento.

6º.- En el vestidor se encuentran los siguientes objetos: Libreta de Abaco de Girasol deid nº 2038-2418-91-3001504430. libro telefónico de relaciones usuarias; fotocopia del DNI del detenido de restauración en papel y zinc; papel de telefonos con zinc restauración en zinc; tarjetas de visita de relaciones usuarias.

En lo que se da por concluido la presente a las 13,30 horas, quedando todos los efectos intervinidos en poder de la Policía Judicial que los intervinidos

de la diligencia, y leída y bullada
copie e finada por los rivales. Doy fé.

~~72.172~~

~~18477~~

~~81.790~~

~~17608~~

~~70553. Zein P*~~

~~16493~~

~~73.614~~

~~19.227~~

Ampliación de la diligencia. - En
lnea con lo que por oírse se han
relacionado los siguientes documentos que
también pedu en poder de los personas
que intervienen en la diligencia y son los
siguientes:

7º.- Facturas de Telefónica del teléfono
91.871.61.19 correspondientes a 25-10-2003,
25-12-2003 y 25-2-2004. Facturas de Telefó-
nica del 91.871.80.69 del 25-12-2003;
y facturas de AVANA del n.º 91.871.61.19 de
Febrero-2004. Reitero fé.



10155.



POLICIA CIENTIFICA

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION DE UN DETENIDO



MALAGA, 13 de Abril de 2004

Jdo. de Instrucción nº Central nº 5
Nº Reparto Penal _____

Reg.Sda. Nº 13698

El reseñado/a por esta Unidad de Policía Científica con el nombre de:
EL BAHRROUCHI MOHAMED ,

Encartado/a en las Diligencias nº: **8470MAD**

Instruidas por la Comisaría de: **MALAGA**

por el motivo de: **COLABORACION CON BANDA ARMADA O TERRORISTA**

Ha sido identificado/a por esta Unidad de Policía Científica con el nombre de:
EL BAHRROUCHI MOHAMED ,

Titular del Nº Ordinal de Informática **1810906413**

Ha utilizado en otras detenciones los nombres:

D.G.P. V-082 bis



SELLO DE LA DEPENDENCIA

[Handwritten Signature]
FDO: EL JEFE DE LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA

2076 (10156)



POLICIA CIENTIFICA



IDENTIFICACION DE DETENIDOS

FECHA: 12.04.04 DILIGENCIAS N°: 8470 Madrid
 DEPENDENCIA: B.P. INFORMACION
 ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL
 DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICIAO

Indice derecho
 Pulgar derecho

El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.
 Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

IMPRESIONES EN LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA
 RESEÑA DE UN DETENIDO

Indice derecho
 Pulgar derecho

FILIACION QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellido 1° EL BAHRROUCHI
 Apellido 2° —
 Nombre MOHAMED
 Nacido en BENI BOUGHAFAR Prov. MARRUECOS
 El día 08 de JUNIO de 1973
 Hijo de MOULOUD y de MIMUNT
 D.N.I. _____ Pasaporte _____
 Otros documentos NIF n° X-1900975-X
 Motivo de la detencion colaboración con banda armada

IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE INSTRUCCION
 PRESENTACION DEL DETENIDO

Indice derecho
 Pulgar derecho

D.G.P. V-082



EL INSTRUCTOR:

 C.P. N° 16697

10.157.



POLICIA CIENTIFICA

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION DE UN DETENIDO



MALAGA, 13 de Abril de 2004

Jdo. de Instrucción nº Central nº 5
Nº Reparto Penal _____

Reg.Sda. Nº 13701

El reseñado/a por esta Unidad de Policía Científica con el nombre de:
ABDERRAZZAK ABDELGHAFOUR,

Encartado/a en las Diligencias nº: **8470MAD**

Instruidas por la Comisaría de: **MALAGA**

por el motivo de: **COLABORACION CON BANDA ARMADA O TERRORISTA**

Ha sido identificado/a por esta Unidad de Policía Científica con el nombre de:
ABDERRAZZAK ABDELGHAFOUR,

Titular del Nº Ordinal de Informática **1810907360**

Ha utilizado en otras detenciones los nombres:

D.G.P. V-082 bis



SELLO DE LA DEPENDENCIA


FDO: EL JEFE DE LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA

2079 10.158.



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

POLICIA CIENTIFICA



IDENTIFICACION DE DETENIDOS

FECHA: 12.04.04 DILIGENCIAS N°: 8470/Málaga

DEPENDENCIA: B.P. INFORMACIÓN

ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.

Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICIAO	Indice derecho	
	Pulgar derecho	

IMPRESIONES EN LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA RESEÑA DE UN DETENIDO	Indice derecho	
	Pulgar derecho	

IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE INSTRUCCION PRESENTACION DEL DETENIDO	Indice derecho	
	Pulgar derecho	

FILIACION QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellido 1° ABDERRAZZAK

Apellido 2° _____

Nombre ABDELGHAFOUR

Nacido en Tanger (Marruecos) Prov. _____

El día 12 de Abil de 1971

Hijo de Said y de Fadela

D.N.I. _____ Pasaporte _____

Otros documentos NIE X-3720244-S

Motivo de la detencion Colaboración con banda armada

D.G.P. V-082



SELLO DE LA DEPENDENCIA

EL INSTRUCTOR:

C.P. N° 16697

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cuatro.

Únase los informes emitidos por el Laboratorio de la División de Estupefacientes de la Agencia Española del Medicamento relativos a los decomisos nº 4187/04 y 4687/04 y dese traslado de los mismos, mediante copia, al Ministerio Fiscal.

Únase el escrito remitido por la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil sobre identificación del agente que formuló boletines de denuncia el día 29.02.2004 y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

Únase el escrito presentado por la Unidad central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, ampliando datos sobre varias personas presuntamente implicadas en el transporte de explosivos, y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal.

Únase el informe sobre posible sustracción de explosivo presentado por la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil nº 10682 UCE2-GIE-832, así como el atestado policial UCE2-GIE 04/04 (diligencias ampliatorias).

Únase el exhorto devuelto cumplimentado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de El Ejido.

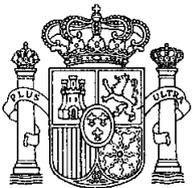
Únase el Acta de Inspección Técnico Policial realizada en el vehículo Volkswagen Golf VR6 0466 CBD, intervenido a Rafael ZOUHIER y dese traslado, mediante copia, al Ministerio Fiscal.

Únase el escrito remitido por la Sección de Documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica con registro de salida 4910, y obrando el mismo en las actuaciones al haber sido remitido vía fax y resuelto sobre lo interesado, estese a lo acordado.

Los escritos presentados por la UPJAN con registro 2442, 2444 y 2472, únase y estese a la espera de que por el Juzgado Central de Instrucción en funciones de guardia remita lo actuado en relación a los mismos.

Únase el escrito remitido por Rafa Zouhier y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento, estando a lo ya acordado.

Únase el escrito remitido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior junto con los soportes informáticos que acompaña, y llévase copia de los citados soportes y los expedientes acompañados al escrito, a las Pieza Piezas Separadas de Fallecidos y Lesionados abiertas en el presente procedimiento.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Únase el escrito remitido por el Consorcio de Compensación de Seguros referencia Siniestralidad 2004/398 junto con el soporte informático que se acompaña y llévase copia del citado soporte y las relaciones de expedientes registrados por reclamación de daños personales y por daños materiales, a las Pieza Piezas Separadas de Fallecidos, de Lesionados, y de perjudicados bienes públicos y perjudicados bienes privados abiertas en el presente procedimiento.

Únase el exhorto devuelto cumplimentado por el Juzgado de Instrucción nº 4 de los de Colmenar Viejo, así como los cumplimentados devueltos por el Juzgado de Instrucción nº 3 de los de Arganda del Rey (Madrid) librados en las Diligencias Previas 136/2004 del Juzgado Central de Instrucción número Cinco cuya acumulación viene acordada a las presentes actuaciones.

Únase los certificados de identificación de Mohamed EL BAHROUCHI y Abdelghafour Abderrazzak remitidos por la Policía Científica y llévase copia de los mismos a las Piezas de Situación abiertas a cada uno de ellos.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE DESPRECINTO. En Madrid, siendo las 10:25 horas del día veintiocho de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 60.993, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede a retomar el desprecinto de los efectos de la calle Virgen del Coro número 11, Local 3, de Madrid.

Caja de cartón 7: treinta y cuatro cintas de vídeo, seis de audio, dos de vídeo de ocho milímetros, un cuaderno con anotaciones, dos manuales de electrónica, un juego de ajedrez y una bolsa con una bata y un mono de trabajo.



Caja de cartón 8: treinta y cinco cintas de vídeo, veintiocho cintas de audio, dos cintas de vídeo de ocho milímetros, tres hojas de cuaderno con anotaciones en árabe, una tarjeta comercial, una postal, un manual de instrucciones de un aire acondicionado, un aparato de plástico con una brújula, unos auriculares, un adaptador, tres cargadores de móviles, un cordón de tela cerrado, un auricular de un teléfono de plástico y un teléfono móvil de la marca Motorola sin tarjeta con referencia número 449173-09-826747-3.

Caja de cartón 9: un teléfono de la marca Alcatel con número 332131678679970, una libreta con nombres y números de teléfono, tickets de compra, facturas, tarjetas comerciales, un boletín de calificación escolar, una cartilla de vacunación, un mapa de Silla, publicidad, un carrete de fotos, un albarán de entrega del círculo de lectores relativo a un libro llamado LA YIHAD, multas y tickets británicos, un cuadernillo con anotaciones y números de teléfonos, tarjetas para cabinas telefónicas, una factura de Unión Fenosa y telefónica, impresos de la Comunidad de Madrid y Seguridad Social, diversos papeles con anotaciones en español y árabe, documentos bancarios, hoja de periódico árabe, correspondencia electoral del Reino Unido, plano del metro de Londres, comprobantes de cajeros de bancos, certificado holandés de matriculación de un Subaru matrícula SF-51-NX, sobres vacíos, una fotografía, quince cintas de vídeo, diecisiete de audio, una carta del C.E.E. idiomas y ocho CD-ROM etiquetados desde 14-CD-98 al 14-CD-105.

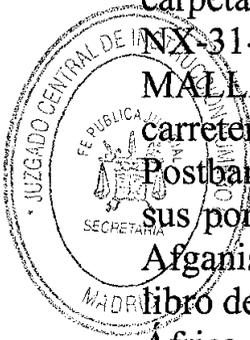
[Handwritten signature]
60993

[Handwritten signature]

Caja pequeña en que se lee "temporizador": un temporizador sin marca del que salen tres cables.

Bolsa negra de deporte: dieciséis cintas de audio, cinco perchas, papeles de publicidad con anotaciones al dorso, un papel con anotaciones en italiano, tiket de compra de un teléfono móvil, un sobre vacío, dos librillos de matemáticas, diez libros sobre electrónica geometría y mecánica, un libro de cálculo y una carpeta con su fotocopia, tres carpetas con fotocopias sobre ingeniería informática, un cuaderno anillado con problemas de cálculo y diversas fotocopias grapadas, dos paños de tela, un bolsa con zapatillas y un teléfono Motorola con número 7938507414 con su cargador.

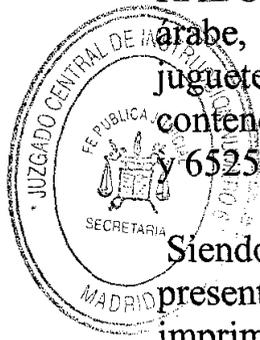
Cajón transparente: pasaporte número 45096618 a nombre de Turia AHMED MOHAMED, carpeta de color azul con fotocopias en árabe, carpeta de color negro con documentación relativa a un Volvo matrícula NX-31-KR, documentación bancaria, un recibo a nombre de Mohamed AL MALLAH relacionado con un Suzuki matrícula M-9389-GK, mapa de carreteras de Francia y España, agenda vacía de cajamadrid, talonario de Postbank a nombre de M AL MALAH-DABAS, diarios españoles que en sus portadas se refieren a temas como: el 11-S, Bin Laden o la guerra de Afganistan, periódico en árabe, librillo en árabe, un calendario de 2002, libro del Ministerio de Defensa sobre la economía de los países del norte de África, librillo titulado Comprender el Islam, publicación llamada electronoticias, mantel de plástico, factura de gas y electricidad, fotografías, publicaciones en árabe, diversos papeles con anotaciones en árabe y castellano, fotocopias en holandés, facturas electrónicas extranjeras, carta de Ajisa, notificación de la Comunidad de Madrid, tarjetas comerciales, un albarán, tarjeta del Insalud a nombre de Moutaz ALMALLAH, impresos del Instituto Nacional de estadística, cuadernillo con fotocopias en árabe, sobre con fotografías tamaño carnet, un trozo de matrícula de coche, una tarjeta joven a nombre de M H Mallah, fotocopia del registro civil de Ceuta, documento relativo a la exportación de mantas a Holanda, impresos vacíos, folletos de distintas marcas comerciales, sobre de tarjeta de vodafone con número 34 56 883021913729 2 encontrándose la tarjeta en su interior, un rollo de venda, informe clínico del Hospital de Getafe, dibujos, sobre de tarjeta movistar activa número 2100049069928 no encontrándose la tarjeta en su interior, parte de accidentes, libro de Nestlé, percha, cuaderno azul con anotaciones, un calzoncillo, pegatinas, un cepillo, medicinas, dos libretas pequeñas con anotaciones una de ellas, preservativo, documentación de movistar relativo al número de teléfono



[Handwritten signature]
60993

[Handwritten signature]

699888375, un pequeño álbum de fotos, CD-ROM que no es etiquetado por ser promocional, fotocopias del Registro Civil de Getafe, mapa de España, fotocopia de permiso de trabajo y residencia a nombre de Houria RADOUANI con NIE. X-1186813-J, fotocopia de una documentación en árabe, cinco cintas de audio, lápiz, calcetín, pañuelos de papel, pinzas, juguetes, avisos de correos, tres sobres de amena con documentación y contenedores de plástico de las tarjetas de números 652533019, 652146447 y 652533020, tres cuadernos más alguno de ellos con anotaciones.



Siendo las 12.40 horas del día 28 de abril de 2004, se da por terminada la presente diligencia, precintándose el material informático y procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

[Handwritten signature]
60993

[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE CLONADO DE MATERIAL INFORMÁTICO: En Madrid, siendo las 17:30 horas del día veintiocho de abril de 2004, en las dependencias de la Comisaría General de Información, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 64.398, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede a efectuar el clonado del material informático intervenido en la calle Virgen del Coro, número 11, local 3 de Madrid, así como la CPU intervenida en la Calle Villalobos número 51. Por tanto, dicho material informático está compuesto por los siguientes efectos:

Efectos intervenidos en la calle Virgen del Coro 11, 3:

- Un **ordenador portátil** marca FUJITSU SIEMENS del que se extrae un **Disco Duro** marca TOSHIBA numero de serie 71SC6053T, etiquetado como *14-HD-1*.
- Dos **disquetes**, etiquetado como *14-DD-1* y *14-DD-2*.
- 105 **CD-ROM**, etiquetados desde *14-CD-1* a *14-CD-105*.

Efectos intervenidos en la calle Villalobos, 51:

Una **CPU** sin marca con el número de serie 022305293 del que se extrae un **Disco Duro** marca SAMSUNG numero de serie 0272J1FR441678, etiquetado como *17-HD-1*

Para el clonado se utiliza el programa informático **GHOST**, que realiza copias exactas de los originales sin alterar su contenido.

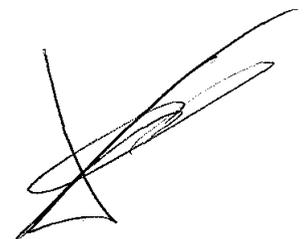
En el interior del Portátil se halla otro CD-ROM que es etiquetado como *14-CD-106*.

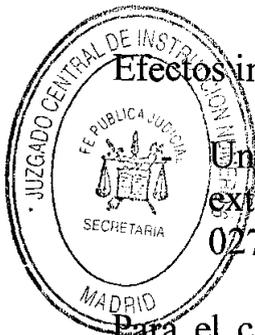
Los dos Discos Duros y los dos disquetes son clonados correctamente.

Se copian correctamente los CD-ROM, a excepción de los originales y los que contienen software comercial.

Siendo las 19:30 del día veintiocho de abril de 2004 se da por terminada la presente diligencia, procediéndose al precintado de los efectos, que quedan en poder las Fuerzas Actuantes. Se imprimen dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento. DOY FE:


61358





10165.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 1

AUDIENCIA NACIONAL

MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS

Nº Rgto. Gral. 175/04

Número 132

Año 2004

FECHA INCOACIÓN 23-04-2004

PROCURADORES

CONTRA

- 1.- DETENIDO
- 2.- _____
- 3.- Abdennabi CHEDADI
- 4.- detención 4:15h. 23-IV-2004
- 5.- _____
- 6.- _____
- 7.- _____
- 8.- _____
- 9.- _____
- 10.- _____
- 11.- _____

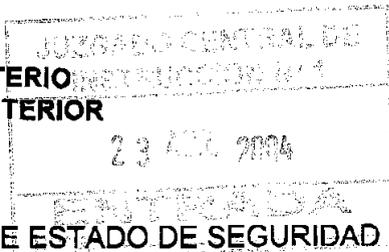
SOBRE

DETENCIÓN Abdennabi Chedadi
Terrorismo

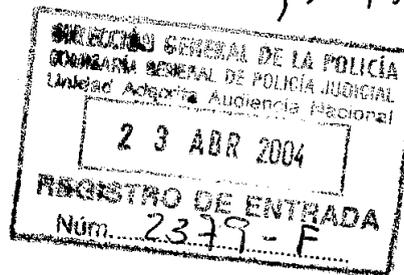
915372547



MINISTERIO
DEL INTERIOR



SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-



Rg: 175/04-10-166.

DP: 132/04

COMUNICACIÓN POR FAX		
FECHA 23-04-2004	Hora: 18:35 h.	Teléfono asociado al FAX de destino: 913192278
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA Y Nº SEIS AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL	FAX: 91-537.25.47	
Número de páginas (incluida esta): DOS		
OBSERVACIONES:		
<p>La Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, (U.C.E. 2), informa de la llegada a las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en C/ Guzman el Bueno 110 - 112, de Madrid, del detenido:</p> <p>-Abdennabi CHEDADI.</p> <p>Todo ello en el marco del Sumario 20/04, del J.C.I., nº 6</p>		
<p>R.S.F. 1881</p>		



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

10167.



Nº 11039

F A X

DE Jefatura Servicio de Información (U.C.E.2/G.I.E.) - 671

A TEPOL-ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

S/REF: SUMARIO Nº 20 / 04

FECHA: 23 de abril de 2004

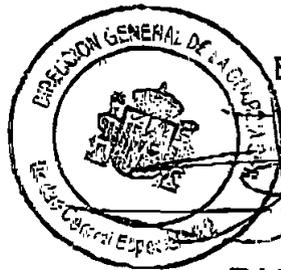
ASUNTO Ingreso detenido en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid.

TEXTO:

A las ~~18:30~~ horas del día de hoy, ha ingresado en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil (Servicio de Información) sitas en la C. Guzmán el Bueno, nº 110-112, de Madrid, en calidad de detenido incomunicado por su presunta pertenencia a banda armada el siguiente, procedente de dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, sin que se haya producido ninguna incidencia durante su traslado:

D. ABDENNABI CHEDADI (NIE X-01014964-C)

Así mismo se informa a V.I. que en la mañana de hoy se ha practicado reconocimiento forense al mencionado detenido en las dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería.



El Oficial

T.I.P. X33167T

R.E.F
1766

R.S.F
1881

CORREO ELECTRÓNICO:
infotext@guardiacivil.org

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 614 62 00
Fax: 91 534 66 56

10168.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
 COMISARIA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL
 Unidad Adscrita Audiencia Nacional

24 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA
 Núm. 2383-F



COMUNICACIÓN POR FAX		
FECHA 24-04-2004	Hora: 12:45 h.	Teléfono asociado al FAX de destino: 913192278
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA Y Nº SEIS AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta): DOS		

OBSERVACIONES:

La Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, (U.C.E. 2), solicita PRORROGA DE DETENCIÓN, de,

·Abdennabi CHEDADI.

Todo ello en el marco del Sumario 20/04, del J.C.I., nº 6

R.S.F
1883



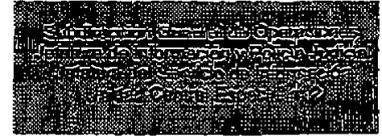
10.169



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCION GENERAL



Nº 11043

F A X

DE Jefatura Servicio de Información (U.C.E.2/G.I.E.) nº 875

A T E P O L - ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

S/REF: SUMARIO Nº 20 / 043

FECHA: 24 de abril de 2004

ASUNTO Solicitud prorroga de la detención.

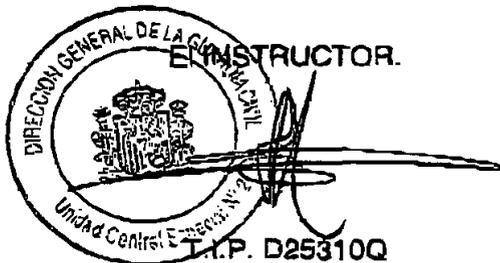


TEXTO:

El día 23 de abril de 2.004 se procedió a la entrada y registro de la casa de labor sita en el camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerma), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al Camino de El Toril. La casa de labor está situada siguiendo este camino en dirección Sur en la segunda calle a la derecha, dirección oeste y el inmueble es el primero que se encuentra, todo ello en el término municipal de El Ejido (Almería), procediéndose a la detención de **D. ABDENNABI CHEDADI (NIE X-01014964-C)**, morador de dicha vivienda, a las 04.15 horas del mencionado día por su presunta relación con actividades terroristas islámicas.

Como consecuencia de dicho registro fue incautada diferente documentación que debe ser analizada cuidadosamente. En un primer análisis de dichos efectos se ha encontrado variada documentación bancaria, telefonía móvil y diferente documentación en árabe, lo que conlleva un estudio detallado y complejo y supone, así mismo, un esfuerzo suplementario en tiempo.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de continuar las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos tratados, solicito a V.I. **PRÓRROGA DE DETENCIÓN** del citado detenido, al objeto de poder ser presentado ante su autoridad en la mañana del 25 de abril de 2004.



RF 1770

CORREO ELECTRÓNICO:
Infotexto@guardiacivil.org

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
 28003 MADRID
 Tel: 91 514 62 00
 Fax: 91 534 65 55

10170



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001
MADRID**

GENOVA, 22
Teléfono: 91.397.33.24
Fax: 91.319.90.04
NIG: 28079 27 2 2004 0001704
40050

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000132 /2004



Procurador/a:
Abogado:
Representado: ABDENNABI CHEDADI

A U T O

En MADRID, a veinticuatro de Abril de dos mil cuatro.

HECHOS

UNICO.- Mediante comunicación con número 2379, de fecha 23.4.2004, que persentó la Unidad de policía judicial de esta Audiencia, el Servicio de Información de la Guardia Civil, interesa la prórroga de la detención de Abdennabi CHEDADI.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

SEGUNDO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 774 y 777 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable.

En atención a lo expuesto:

DISPONGO: que se incoen Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, y practíquense las diligencias siguientes: se le confiere traslado de lo interesado para su conocimiento y que manifieste lo que conforme a Derecho entiende oportuno.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

10.171.



Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL,
MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 001 de
MADRID- Doy fe.



[Handwritten signature of Baltasar Garçon Real]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001
MADRID**

GENOVA, 22
Teléfono: 91.397.33.24
Fax: 91.319.90.04
NIG: 28079 27 2 2004 0001704
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000132 /2004-Gu



Representado: ABDENNABI CHEDADI

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ

D. BALTASAR GARZON REAL

En MADRID a veinticuatro de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación de la Guardia Civil, solicitando la prórroga de la detención del detenido Abdennabi Chedadi (Nie X-01014964-C), únase. Oficiese a la Dirección General de la Guardia Civil para que manifiesten a este Juzgado los motivos por los cuales se interesa dicha prórroga de detención.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA: Se cumple lo acordado; doy fe.

10-113



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001
Audiencia Nacional
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001704
78600 OFICIO LIBRE

ES COPIA

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000132 /2004 - GU

Según resolución dictada por S.Sa. en la causa a la que se hace referencia, incoada por un delito de terrorismo, se le interesa que amplíe datos en relación con la petición de prórroga de la detención de Abdennabi CHEDADI.

En MADRID, a 24 de Abril de 2004.

La Secretaria judicial

Unidad de Policía Judicial de la Audiencia Nacional.
(Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil).
Madrid.

10.174,



JUGADO CENTRAL INSTRUCCION N. 1
Audiencia Nacional
MADRID

91930

N.I.G : 28079 27 2 2004 0001704

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000132 /2004 - GU



EL FISCAL: despachando el traslado conferido mediante Auto de 24.4.2004, dice:

Tal y como interesa la Autoridad gubernativa en su petición y ampliación de datos que han aportado, procede prorrogar la detención de Abdennabi CHEDADI por el tiempo máximo permitido por la Ley de Enjuiciamiento Criminal por cuanto los motivos aducidos por la Fuerza policial actuante son lo suficientemente claros y razonables como para acceder a la medida solicitada.

En Madrid, a veinticinco de abril de dos mil cuatro.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
 COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
 Unidad Asociada Audiencia Nacional

24 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA
 Núm. 2385-F

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 24/04/2004	Hora: 17:45	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA y Nº SEIS AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **TRES**

OBSERVACIONES:

La Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, (U.C.E 2), amplia datos sobre la solicitud de la PRORROGA DE DETENCIÓN, del detenido

- Abdennabi CHEDADI

Todo ello en el marco del Sumario 20/04, del J.C.I. nº SEIS.

R.S.F.
1885





MINISTERIO DEL INTERIOR



Nº 11044

F A X

DE Jefatura Servicio de Información (U.C.E.2/G.I.E.) - E.F.G.

A T E P O L - ILMIO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

S/REF: SUMARIO Nº 20 / 04

FECHA: 24 de abril de 2004

ASUNTO Solicitud prorroga de la detención.



TEXTO:

En el marco de las investigaciones que esta Unidad está llevando con ocasión de los atentados del 11 - M, y relacionadas con el Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de los de la Audiencia Nacional, se informa de lo que sigue:

El día 23 de abril de 2004 se procedió a la entrada y registro de la casa de labor sita en el camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerma), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al Camino de El Toril. La casa de labor está situada siguiendo este camino en dirección Sur en la segunda calle a la derecha, dirección oeste y el inmueble es el primero que se encuentra, todo ello en el término municipal de El Ejido (Almería), procediéndose a la detención de **D. ABDENNABI CHEDADI (NIE X-01014964-C)**, morador de dicha vivienda, a las 04.15 horas del mencionado día por su presunta relación con actividades terroristas islámicas.

Como consecuencia de dicho registro fue incautada diferente documentación que debe ser analizada cuidadosamente. En un primer análisis de dichos efectos se ha encontrado variada documentación bancaria (libreta de ahorros, varios recibos de envíos de dinero), telefonía móvil (terminal movistar con su tarjeta, otro terminal movistar con su tarjeta y una tarjeta Amena), agendas telefónicas, libro de texto y numerosas notas manuscritas todo ello escrito en lengua árabe, y diferentes títulos de viaje fechados entorno a la fecha del 11 de marzo; volumen éste de documentación, que conlleva un estudio detallado y complejo y supone, por todo ello, un esfuerzo suplementario en tiempo.

Por otro lado, es necesario tras las tomas de declaración, contrastar los datos aportados en las mismas con los cuantiosos ya existentes en la investigación relacionada con los atentados del 11-M incluida en el Sumario 20/04 instruido por el JCI número 6, y especialmente estudiar las vinculaciones existentes entre el detenido y las personas vinculadas con el atentado, se encuentren fallecidas o no.

Así mismo resultaría de interés para el fin de la Instrucción, presentar al mencionado detenido, en unión del Atestado policial, ante el JCI número 6 en horas de audiencia.

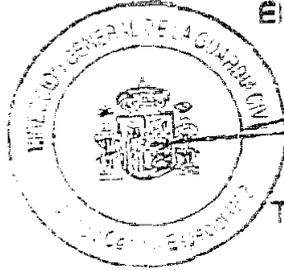
R.C.F.
J.F.F.
R.S.F.
J.B.S.

CORREO ELECTRÓNICO:
infoext@guardiacivil.org

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 82 00
Fax: 91 534 65 56

10.177

Por lo anteriormente expuesto, solicito a V.I. **PRÓRROGA DE DETENCIÓN** del citado detenido, al objeto de poder ser presentado ante el Juzgado Central de Instrucción número SEIS en la mañana del 26 de abril de 2004



El INSTRUCTOR.

T.I.P. D25310Q



10-178.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 1
Audiencia Nacional
MADRID

GENOVA, 22
Teléfono: 91.397.33.24
Fax: 91.319.90.04
NIG: 28079 27 2 2004 0001704
90450

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000132 /2004



Procurador/a:
Abogado:
Representado: ABDENNABI CHEDADI

AUTO

En MADRID, a veinticinco de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

HECHOS

PRIMERO.- El día 23.4.2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de Abdennabi CHEDADI, solicitándose por la autoridad Gubernativa la prórroga de la detención del mismo, por estimarse que el mencionado detenido se haya implicado en un delito a que se refiere el artículo 384 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Habiéndose aportado datos que amplían la petición la petición formulada.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, este ha emitido informe favorable a la petición de prórroga de la detención de Abdennabi CHEDADI.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Habida cuenta que la prolongación de detención ha sido propuesta dentro del plazo legal y las razones y necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, se estima justificada, de conformidad con el artículo 520-bis 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y hasta un máximo de 48 horas, procede autorizar la prolongación de detención propuesta.

SEGUNDO.- Que a fin de dar cumplimiento con mayor plenitud a las facultades inspectoras e informativas, reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede que por el Médico Forense se reconozca al detenido y se informe sobre su estado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,



DISPONGO

AUTORIZAR a la Autoridad Gubernativa la prolongación de la detención propuesta de Abdennabi CHEDADI hasta un plazo máximo de 48 horas participándose esta resolución al Excmo. Sr. Ministro del Interior, significándole que la Autoridad Gubernativa que custodie a los detenidos, deberá comunicar esta resolución a los mismos. Y una vez se reciban las actuaciones policiales se acordara lo procedente. Dése orden al Médico Forense, para que reconozca a los detenidos y emita informe sobre su estado, y si se encontraran fuera de esta localidad, líbrese exhorto telegráfico al Juez de Instrucción de Guarcia correspondiente para que por delegación se recabe informe sobre la situación de los detenidos, así como el reconocimiento por el Médico Forense de aquel Juzgado. Póngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma don BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ, sustituto, del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional. Doy fe.

E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001
Audiencia Nacional
MADRID

ES COPIA

GENOVA, 22
Teléfono: 91.397.33.24
Fax: 91.319.90.04
NIG: 28079 27 2 2004 0001704
90460

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000132 /2004 - GU



Procurador/a:
Abogado:
Representado: ABDENNABI CHEDADI

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en DILIGENCIAS PREVIAS 132 /2004, sobre un delito de terrorismo dirijo a V.I. el presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución de esta fecha, se ha acordado acceder a la prolongación de detención solicitada de Abdennabi CHEDADI hasta un plazo máximo cuarenta y ocho horas, solicitada por la Autoridad Gubernativa, SERVICIO DE TEPOL, interesando se le haga saber tal extremo a la mencionada autoridad y a los detenidos.

Madrid, 25 de Abril de 2004
EL MAGISTRADO JUEZ, sustituto

N.C.P. 63712
[Handwritten signature]

ILMO. SR. COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.
(Servicio de Información de la Guardia Civil)

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº1
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

PROCEDIMIENTO: D.P. 132/2004.

INFORME MEDICO- FORENSE

Madrid, 25 de abril de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mi, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:



Que siendo aproximadamente las 9.45h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la D.G.G.C. en Madrid, al objeto de reconocer a ABDENNABI CHEDADI, el cual refiere que se encuentra bien, sí ha dormido y tomado alimento, manifestando que no ha sufrido maltrato físico ni psíquico.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que sí.

Las lesiones descritas en el parte anterior, evolucionan a la curación. En cara anterior de cresta iliaca izquierda presenta una erosión apergaminada y una contusión de coloración amarillenta en la derecha, ambas evolucionadas y ocasionadas en su data y origen durante la reducción de la detención. T.A. 125/75 no arritmias.

Se observa normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherente, porte tranquilo.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001
MADRID**

GENOVA, 22
Teléfono: 91.397.33.24
Fax: 91.319.90.04
NIG: 28079 27 2 2004 0001703
43250

DILIGENCIAS PREVIAS 00132 /2004

AUTO

En MADRID a veintiseis de Abril de dos mil cuatro.

HECHOS

UNICO.- El presente procedimiento se inició por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, pero de las diligencias de investigación hasta ahora practicadas se infiere que por los mismos hechos, se incoó previamente otro procedimiento en el Juzgado Central de Instrucción N° 6, sumario 20/04.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Al encontrarse el Juzgado Central antes mencionado investigando con anterioridad los mismos hechos a que se contrae este procedimiento, es procedente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 300 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, inhibirse a favor del Juzgado Central que ya entiende de los mismos hechos,

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA LA INHIBICION del conocimiento de este procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción n° 6 al que se le remitirán estas actuaciones una vez sea firme esta resolución, que servirá de atento oficio remisorio, poniéndose a su disposición, en su caso, el dinero y efectos ocupados.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**.

Así lo dispone, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Baltasar Garzón Real, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número uno de la Audiencia Nacional. Doy fe

ELO MAGISTRADO JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1

AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS



Nº Rgto. Gral. 174-04

Número 131

Año 2004

FECHA INCOACIÓN 23-04-04

PROCURADORES

CONTRA

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

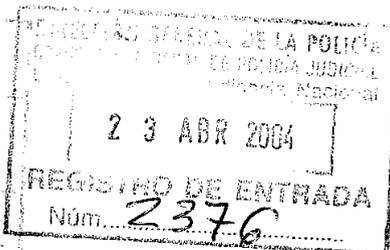
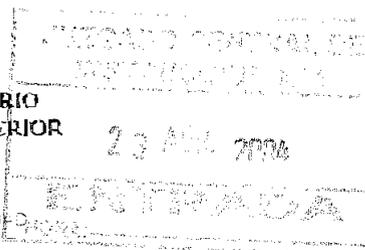
SOBRE

O-T-Terrorismo.

Ryads 17/4/04

D.P.B/09

10.184

MINISTERIO
DEL INTERIORSECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha:	Hora:	Nº de teléfono asociado al FAX de destino:
23/04/2004	14,35	91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto:
		91-537.26.01
Remite:	FAX:	
TEPOL	91-537.25.47	

Número de páginas (incluida esta): TRES

OBSERVACIONES:

La Brigada Provincial de Información de Cataluña, CNP, SOLICITA CON CARÁCTER URGENTE:

- La INTERVENCIÓN TELEFÓNICA del nº 670/95.51.12(Vodafone)
- La Titularidad del mismo
- Asimismo se solicita MANDAMIENTO JUDICIAL para que por parte de Vodafone, se facilite el listado de llamadas emitidas y recibidas a través del mismo, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención
- Se hace constar que la presente solicitud esta relacionada con el Sum. 20/04, del J.C.I. nº SEIS.





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL POLICIA
 Jefatura Superior de Cataluña
 BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN
 GRUPO 5º

R. de S. Número: 170.

En el ámbito de las investigaciones llevadas a cabo por estos Servicios, en colaboración con la Comisaría General de Información, en torno a los atentados perpetrados en Madrid el día 11 de Marzo del año en curso, por las que se identificaba a **Said BERRAJ, con NIE X-1788407-L**, nacido el 12-7-72 en Marruecos, como uno de los responsables del citado atentado, se ha podido saber que el mismo envió a su mujer, **Hanan CHENTOUF LKBIR, con NIE X-4341641-T**, nacida el 1-1-72 en Marruecos, a la localidad de Rosas (Gerona), para que fuera a refugiarse con su hermano.

A través de las gestiones realizadas se ha podido constatar que el hermano de Hanan se llama **Khalil CHENTOUF LKBIR, nacido el 1-1-64 en Marruecos** y que reside en la calle Gravina nº 21, casa, de Rosas (Gerona), el cual se encuentra de manera ilegal en España.

Por otra parte se ha sabido que Hanan utiliza el teléfono número **645-65.85.07**, el cual se encuentra intervenido por orden de esa Autoridad Judicial, en virtud de Sumario número 20/2004.

A través de otros medios de investigación se ha tenido conocimiento de que Khalil esta trabajando de manera ilegal en el Restaurante "LA TRAMONTANA", sito en la carretera N II s/n de La Junquera (Gerona) y que utiliza el teléfono móvil **670-95.51.12**. En el transcurso de los primeros controles sobre esta persona se observó que no utilizaba apenas el teléfono, sin embargo, con posterioridad a la visita de su hermana Hanan se le está viendo utilizar muy a menudo dicho teléfono, incluso se le ha observado adoptar medidas de seguridad a la salida de su domicilio.

Toda vez que el objetivo de estos servicios es la localización del reseñado SAID BERRAJ, del cual esta interesada Busca y Captura

REF
1757

R.F.F.
1877

10.186.

por su participación en los atentados anteriormente mencionados por los que se instruye sumario número 20/2.004 del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional ante la posibilidad de que Said trate de ponerse en contacto con su esposa a través del teléfono utilizado por su hermano Khalil, se solicita de esa Autoridad Judicial lo siguiente:

1.- Autorice la **INTERVENCIÓN TELEFÓNICA CON CARÁCTER URGENTE** de las comunicaciones llevadas a cabo a través del número de teléfono **670-95.51.12**.

2.- Oficie a la Compañía **VODAFÓN** para que facilite el tráfico telefónico, tanto de entrada como de salida, la titularidad y domicilio de todos aquellos números de teléfono que intervengan en dicho tráfico, así como la titularidad del que se solicita su intervención.

Barcelona, 23 de abril de 2004

EL COMISARIO JEFE



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA
AUDIENCIA NACIONAL.- TEPOL. MADRID**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001
MADRID**

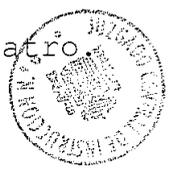
GENOVA, 22
Teléfono: 91.397.33.24
Fax: 91.319.90.04
NIG: 28079 27 2 2004 0001703
40050

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000131 /2004-Gu

Representado: SAID BERRAJ

A U T O

En MADRID a veintitres de Abril de dos mil cuatro.



HECHOS

UNICO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 774 y 777 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable.

En atención a lo expuesto:

DISPONGO: que se incoen Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal.

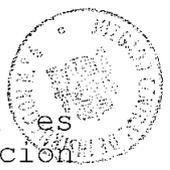
Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma D.BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 001 de MADRID. Doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001
MADRID
40100

Excmo.Sr.:



Le participo que en el día de la fecha se incoan en este Juzgado Central las Diligencias Previas cuya identificación consta a continuación.

N° de Identf. General (N.I.G.): 28079 27 2 2004 0001703
Diligencias Previas N° : 0000131 /2004
N° de Registro General : 0000174 /2004
Sobre : TERRORISMO

En MADRID a veintitres de Abril de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EXCMO. SR. FISCAL JEFE DE LA AUDIENCIA NACIONAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO UNO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID
DILIGENCIAS PREVIAS 131/04
DELITO DE TERRORISMO

AUTO

En Madrid, a veintit s de abril de dos mil cuatro..

HECHOS

PRIMERO.- Que las presentes actuaciones, se incoaron en virtud de fax remitido por Tepol (n mero 2376), solicitando la intervenci n telef nica del n mero 670.95.51.12., titularidad del mismo y que se expida mandamiento judicial a los fines interesados en el mismo, fundament ndose la misma en que de la investigaci n que se lleva a cabo para el esclarecimiento de ciertos hechos delictivos, se desprenden fundados indicios de que, mediante la intervenci n, grabaci n y escucha de dicho tel fono, pueden descubrirse hechos y circunstancias de inter s relativos a la comisi n de un delito de terrorismo y por ello, la fuerza instructora ha solicitado la intervenci n de dicho tel fono, como medio complementario para la investigaci n.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art culo 579.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relaci n con el art culo 18 de la Constituci n Espa ola, el Juez puede acordar, en resoluci n motivada por un plazo de hasta tres meses, prorrogables por iguales periodos, la observaci n de las comunicaciones telef nicas de las personas sobre las que existen indicios criminales, y es lo cierto que en el caso que nos ocupa, de la informaci n suministrada se desprenden datos que indican la presunta participaci n de las personas que se mencionan en el marco de actividades de una organizaci n dedicada a actividades terroristas previstas en el art. 571 y siguientes del C digo Penal; por tanto se hace imprescindible y proporcional la intervenci n de este medio de comunicaci n, al objeto de conocer el alcance, trascendencia y realidad de los hechos que se denuncian y

servir de apoyo complementario a la investigación iniciada, vista la gravedad de los hechos delictivos que se denuncian e investigan.

SEGUNDO.- La medida se concreta de momento a la persona de CHENTOUF LKBIR.

TERCERO.- En aras de un mayor rigor de la medida que haga compatible en lo posible la violación legal del derecho al secreto de las comunicaciones y el de intimidad del sujeto o sujetos que utilizan este medio de comunicación, y, para dotar de eficacia probatoria al contenido de las conversaciones producidas, es necesario adoptar una serie de medidas de control judicial sobre el material obtenido y que se obtenga, y decidir sobre la conservación del mismo.



CUARTO.- El control judicial sobre la medida acordada debe ser total, sin perjuicio de que para viabilizarla y facilitarla se ordenen una serie de iniciativas, que corresponde cumplir a la policía judicial encargada de la investigación.

Así la grabación de las conversaciones ha de ser literal y la conservación de las cintas originales sin posibilidad de regrabación.

La Policía deberá transcribir literalmente aquellas conversaciones que a juicio de los investigadores hacen referencia a la causa. Dichas conversaciones serán oídas por el Juez instructor por el procedimiento de muestreo y en forma arbitraria sobre aquella parte que seleccione y la Sra. Secretaria dará fe del acta y de la correspondencia entre la audición y la transcripción.

Por otra parte, y cuando las conversaciones se produzcan en idioma diferente al castellano regirá la misma norma de conservación de originales y las transcripciones traducidas se incorporarán a la causa a expensas de que la parte interesada en su momento solicite su traducción total.

Por lo expuesto, y vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

DISPONGO

1º Acceder a la **intervención** telefónica del número siguiente:
670.95.51.12 por un periodo comprendido desde el día de la fecha hasta el día
23.05.04., ambos inclusive .

2º Acordar que:

a) Las conversaciones grabadas por la Policía Judicial deberán contenerse en cintas magnetofónicas o de cassette originales, con certificación de dicha originalidad.

b) La Policía Judicial transcribirá literalmente las conversaciones que se refieran a la investigación, aportándolas al Juzgado junto con las cintas y grabaciones originales para su contrastación.

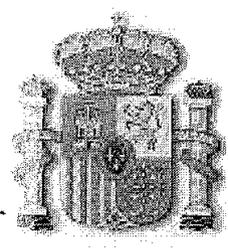
c) El Juez Instructor, con asistencia de la Sra. Secretaria y citación del Ministerio Fiscal, procederá a su audición por el sistema de muestreo y seleccionando arbitrariamente los pasajes de las conversaciones grabadas y transcritas , quedando el resto a disposición de la causa.

3º Ordenar la conservación de las grabaciones y cintas originales cuando las conversaciones fueren en otro idioma diferente al castellano precintadas, hasta tanto se proceda a la traducción íntegra, si la solicitara la parte. Entretanto, la Policía deberá aportar la traducción de aquellas que interesen a la investigación .

4º Cuatro días antes de la prórroga, si se solicitare, deberán estar cumplidos el contenido de los apartados 2 y 3 de la parte dispositiva de esta resolución.

5º.- Librese Oficio a la Compañía Vodafón para que facilite el tráfico telefónico tanto de entrada como de salida, la titularidad y domicilio de todos aquellos números de teléfono que intervengan en dicho tráfico, así como la titularidad del que se solicita su intervención.

Así lo dispone manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número uno de la Audiencia Nacional. Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO UNO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

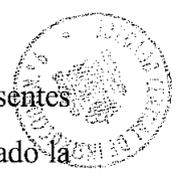
DILIGENCIAS PREVIAS 131/04
DELITO DE TERRORISMO

AUTO

En Madrid, a veintitres de abril de dos mil cuatro

HECHOS

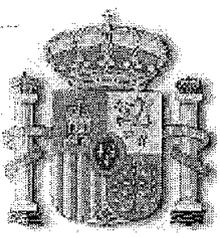
UNICO.- Al desprenderse de los hechos que motivaron la incoación de las presentes actuaciones la posible existencia de un delito de terrorismo por el Juzgado se ha acordado la práctica de diversas diligencias para el total esclarecimiento de los mismos.



RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- La Ley de Enjuiciamiento Criminal establece como un recurso de investigación en la fase instructora la posibilidad de decretar el secreto de las actuaciones en la forma, modo y condiciones establecidas en el art. 302 número 2 de dicho cuerpo legal, sin que ello afecte al Ministerio Fiscal que no es parte personada, sino órgano constitucional del estado integrado con autonomía funcional en el Poder Judicial.

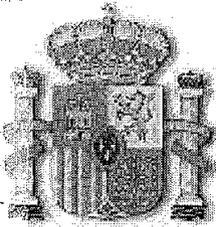
SEGUNDO.- Se afecta así la regla general de publicidad procesal, que como garantía institucional se inscribe en el art. 120 núm. 1 de la Constitución, con arreglo al cual las actuaciones judiciales serán públicas, con las excepciones previstas en la Ley de procedimiento, y tiene también su reflejo en el derecho a un proceso público (art. 24 de la Constitución) y en el derecho a recibir libremente información. Así pues, las excepciones a la publicidad deben establecerse con reserva de Ley justificadas, y en la congruencia entre la medida prevista y el resultado perseguido.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TERCERO.- La previsión de la excepción prevista en la Ley de Enjuiciamiento Criminal encuentra precedentes en el art. 14 núm. 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 1.950, reconducibles al art. 20, núm. 4 de la Constitución Española. Es por ello que como ha reconocido el Tribunal Constitucional (S.T.C. 13/85, fr 31 de Enero, B.J.C. 41, pág. 233) el proceso penal puede tener fase instructora, amparada por el secreto, si bien esta facultad de decretar el secreto debe interpretarse restrictivamente y no puede afectar a más derechos que los estrictamente afectados por el art. 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y siempre debe decretarse con el fin de asegurar una eficaz represión del delito. En este sentido debe entenderse que el principio de publicidad no se aplica a todas las fases del proceso penal, sino tan sólo como exigencia imprescindible al acto del juicio oral que lo culmina y al pronunciamiento de la subsiguiente sentencia. Esta conclusión se haya respaldada por la interpretación del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (sentencias casos **Pretto** de 8 de Diciembre de 1983 y **Sutter** de 22 de Febrero de 1984): El derecho al proceso público del art. 24, núm. 2 de la Constitución sólo es de aplicación, además de a la sentencia, al juicio oral en sentido estricto, pues sólo en el tiene sentido la publicidad y control de la justicia por la comunidad. Así el secreto que impide al justiciable conocer e intervenir en la práctica de las pruebas en la fase previa al juicio oral en nada afecta al derecho constitucional a un proceso público, sino más bien puede entrañar vulneración del derecho de defensa. Pero éste no se produce, ya que el derecho a la no-indefensión del artículo 24, núm. 1 de la Constitución, en tanto garantiza el respeto al principio de contradicción, el acceso al proceso y el ejercicio de las facultades procesales inherentes a dicho acceso, viene limitado a modo de suspensión temporal por la declaración de secreto, pero, y esto es lo fundamental, tal limitación no supone violación del derecho de defensa, pues éste encuentra su límite en el interés de la Justicia, valor constitucional que plasma el art. 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, predicándose la constitucionalidad de esta medida, en tanto venga objetiva y razonablemente justificada, en circunstancias evidenciadoras de que la medida resulta imprescindible para el aseguramiento de la protección del valor constitucional de la justicia, y cumplido tal fin se alce el secreto, dando a las partes en esta fase o en juicio plenario, la oportunidad procesal de conocer y contradecir la prueba practicada durante el periodo secreto o proponer y practicar las contradictorias.

CUARTO.- Como ha declarado el Tribunal Constitucional en su Sentencia 176/88, de 4 de Octubre, el Secreto tiene por objeto impedir que el conocimiento e intervención del



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



acusado en las actuaciones iniciales dirigidas a obstaculizar la investigación y constituye una limitación del derecho de defensa que no implica indefensión por no impedir a la parte ejercerlo plenamente cuando se alce el secreto al haber satisfecho su finalidad.

De ahí que el tiempo de duración del secreto de las actuaciones no sea dato relevante en orden a provocar indefensión alguna, ya que este posible resultado depende no del plazo en que se mantenga el secreto, sino de la ausencia de justificación razonable en el mismo y de que no se conceda la oportunidad posterior para defenderse frente a las pruebas en él practicadas.

Los razonamientos expuestos unidos a la naturaleza del delito perseguido y al carácter de las diligencias de prueba que se están practicando determinan que se estime racional, lógica, fundada, necesaria y respaldada legalmente, adoptar la medida de decretar el secreto de las actuaciones por el plazo de un mes, mientras se practican las diligencias de prueba ordenadas.

Por lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

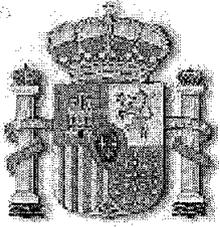
DISPONGO

Se decreta de oficio el **SECRETO** de las actuaciones para todas las partes personadas a excepción del Ministerio Fiscal por el plazo de **UN MES**.

Así lo dispone manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número uno de la Audiencia Nacional. Doy fe.

E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 1
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: 131/2004-Gu

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.:

Adjunto remito copia de la resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento más arriba indicado, por la que se autoriza la intervención-observación del teléfono número **670.95.51.12**, debiendo constar la titularidad del mismo y se facilite el listado de llamadas emitidas y recibidas a través del mismo, con indicación de titulares y domicilios mientras dure la intervención.

En Madrid, a 23 de abril de 2004.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

SR.DIRECTOR DE VODAFONE



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001
MADRID

GENOVA, 22
Teléfono: 91.397.33.24
Fax: 91.319.90.04
NIG: 28079 27 2 2004 0001703
43250

DILIGENCIAS PREVIAS 00131 /2004

AUTO

En MADRID a veintiseis de Abril de dos mil cuatro.

HECHOS

UNICO.- El presente procedimiento se inició por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, pero de las diligencias de investigación hasta ahora practicadas se infiere que por los mismos hechos, se incoó previamente otro procedimiento en el Juzgado Central N° 6 , sumario 20/2004.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Al encontrarse el Juzgado Central antes mencionado investigando con anterioridad los mismos hechos a que se contrae este procedimiento, es procedente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 300 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, inhibirse a favor del Juzgado Central que ya entiende de los mismos hechos,

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA LA INHIBICION del conocimiento de este procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción n° 6 al que se le remitirán estas actuaciones una vez sea firme esta resolución, que servirá de atento oficio remisorio, poniéndose a su disposición, en su caso, el dinero y efectos ocupados.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**.

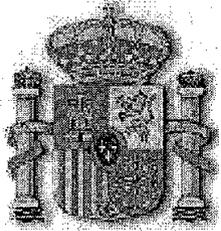
Así lo dispone, manda y firma el Iltmo. Sr. Don Baltasar Garzón Real, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número uno de la Audiencia Nacional. Doy fe

ELO MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

C-6 10.197

5-20/04



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO I
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: 131/2004-Gu

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

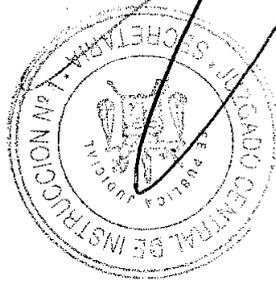
Ilmo. Sr.:

Adjunto remito copia de la resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento más arriba indicado, por la que se autoriza la intervención-observación del teléfono número **670.95.51.12**, debiendo constar la titularidad del mismo y se facilite el listado de llamadas emitidas y recibidas a través del mismo, con indicación de titulares y domicilios mientras dure la intervención.



En Madrid, a 23 de abril de 2004.

LA SECRETARIA JUDICIAL,



SR.DIRECTOR DE VODAFONE

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1

AUDIENCIA NACIONAL

MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS

Nº Rgto. Gral. 181/4

Número

134/2004

FECHA INCOACIÓN

25-IV-4

PROCURADORES

CONTRA

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

SOBRE

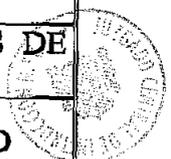
TORTOLISIMO.

10-199



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía

COMUNICACIÓN POR FAX		
FECHA: 25/04/a	HORA: 14:20	Nº DE FAX DE DESTINO: 91.319.90.04
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1, EN FUNCIONES DE GUARDIA		
REMITE: COMISARIO JEFE DE LA BRDA. PROVINCIAL DE INFORMACION. MADRID		
Nº DE PAGINAS: 2	TELEFONO: 91.322.71.02	FAX: 91.322.71.07
<p>R. S. Núm. : 2560</p> <p>Adjunto se remite Oficio nº 2560 solicitando, por parte de Equipo TEDAX apertura de vehículo para su inspección.</p> <p style="text-align: center;">EL COMISARIO JEFE</p> 		



10.200



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION

Madrid, 25 de abril de 2004.
ASUNTO: Sdo. Apertura de vehículo.
N/Ref: B.P.I. - GRUPO II
S/Ref:

Se solicita de V. autorización para la apertura por parte de un indicativo Tedax del vehículo Renault Express, con matricula nº M-7018-IV, propiedad de Jamal ZOUGAM, detenido por los atentados del 11-M, en Diligencias nº 1.034 de fecha 11/03/04 de esta Brigada, para su posterior traslado a las Dependencias de la Comisaría General de Policía Científica, encontrándose aparcado en la calle Benita López nº 56, de Madrid.



EL COMISARIO JEFE

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1
EN FUNCIONES DE GUARDIA. MADRID-

CORREO ELECTRÓNICO:
of.m.bpl@oficial.dgp.mir.es

C/ Tacón s/n
28030 - MADRID
TEL. 91.322.71.01
FAX. 91.322.71.07



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 001 MADRID

GENOVA, 22
Teléfono: 91.397.33.24
Fax: 91.319.90.04
NIG: 28079 27 2 2004 0001710
40050

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000134 /2004 - GU

Procurador/a:
Abogado:
Representado: ZOUGAM ZOUGAM MMMMM

AUTO

En MADRID a veinticinco de Abril de dos mil cuatro.

HECHOS

UNICO.- Mediante la correspondiente comunicación, la Brigada provincial de información de esta capital, pone en conocimiento del Juzgado del hallazgo del vehículo, Reanul Expfress. matrícula M-7018-IV, propiedad de Zamal Zoougam, situado en la calle Benita López, 56.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

SEGUNDO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 774 y 777 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable.

En atención a lo expuesto:

DISPONGO: que se incoen Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días

[Firma manuscrita]



Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL,
MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 001 de
MADRID- Doy fe.



E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001
Audiencia Nacional
MADRID

GENOVA, 22
Teléfono: 91.397.33.24
Fax: 91.319.90.04
NIG: 28079 27 2 2004 0001710
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000134 /2004



Procurador/a:
Abogado:
Representado:

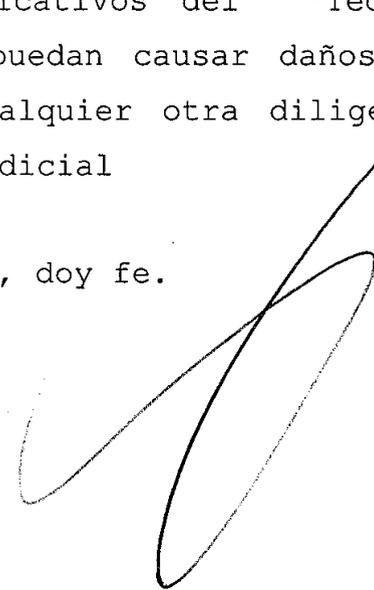
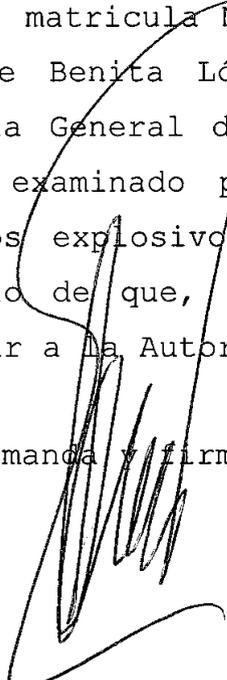
PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ, sustituto
D. BALTASAR GARZON REAL

En MADRID, a veinticinco de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; la comunicación recibida, únase a la causa de su razón. Se autoriza a la Brigada Provincial de Información de Madrid al traslado del vehículo marca Renault Express, matrícula M-7018-IV, propiedad de Jamal Zougam, desde la calle Benita López, número 56, a las dependencias de la Comisaría General de Policía Científica, a los solos efectos de ser examinado por indicativos del "Tedax" y si tiene elementos explosivos que puedan causar daños. Todo ello sin perjuicio de que, para cualquier otra diligencia, se deberá solicitar a la Autoridad judicial

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

E/





DILIGENCIA: Se cumple lo acordado, doy fe.

10.205

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 0002
 TELEFONO CONEXION 913227107
 ID CONEXION
 HORA COM 25/04 14:53
 TP USADO 00'27
 PAG. 1
 RESULTADO OK



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 001
 Audiencia Nacional
 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001710
 78600 OFICIO LIBRE

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000134 /2004 - GU

Según lo acordado en providencia dictada en el día hoy en la causa a la que se hace referencia, queda autorizada la Brigada provincial de información de Madrid para que proceda al traslado del vehículo matrícula M-7018-IV, marca "Reanult Express", hallado en la calle Benita López, número 56, hasta las dependencias de la Comisaría General de Policía Científica, a los solos efectos de ser examinado por indicativos del "Tedax", y si tiene elementos explosivos que puedan causar daños. Todo ello sin perjuicio de que para cualquier otra diligencia, se deberá solicitar a la Autoridad judicial.

En MADRID, a 25 de Abril de 2004.

La Secretaria judicial



Ilmo. Sr. Jefe Superior de Policía.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001
MADRID**

GENOVA, 22

Teléfono: 91.397.33.24

Fax: 91.319.90.04

NIG: 28079 27 2 2004 0001710

43250

DILIGENCIAS PREVIAS 0134 /2004 -GU

AUTO

En MADRID a veintiseis de Abril de dos mil cuatro.

HECHOS

UNICO.- El presente procedimiento se inició por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, pero de las diligencias de investigación hasta ahora practicadas se infiere que por los mismos hechos, se incoó previamente otro procedimiento en el Juzgado Central N° 6 .

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Al encontrarse el Juzgado Central antes mencionado investigando con anterioridad los mismos hechos a que se contrae este procedimiento, es procedente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 300 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, inhibirse a favor del Juzgado Central que ya entiende de los mismos hechos,

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA LA INHIBICION del conocimiento de este procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción n° 6 al que se le remitirán estas actuaciones una vez sea firme esta resolución, que servirá de atento oficio remisorio, poniéndose a su disposición, en su caso, el dinero y efectos ocupados.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**.

Así lo manda, y firma Don Baltasar Garzón Real, Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción n° 1 de la Audiencia Nacional.

EL MAGISTRADO JUEZ

LA SECRETARIO

10.206.-



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUTO

En la Villa de Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- En este Juzgado Central de Instrucción nº 6 se tramita Sumario 20/04 sobre los atentados terroristas ocurridos en pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid.

SEGUNDO.- En el día de la fecha el Juzgado Central de Instrucción nº 1 dicta resolución el 23 de abril de 2004, por el que incoa Diligencias Previas 131/04 y se ordena la intervención telefónica del número 670.95.51.12 y el secreto de las actuaciones, acordándose la inhibición en fecha 26 de abril de 2004

TERCERO.- Así mismo, el Juzgado Central de Instrucción nº 1 acuerda, con fecha 26 de abril de 2004, la Inhibición de sus Diligencias Previas 132/04 que se incoaron como consecuencia de la solicitud de la la detención de **Abdennabi CHEDADI**, por encontrarse este Organo Judicial investigando con anterioridad los hecho de que se les acusa.

CUARTO.- En fecha 25 de abril de 2004, se incoan por el Juzgado Central de Instrucción número 1 de esta Audiencia Nacional, las Diligencias Previas 134/04 por la que se autoriza a la Brigada Provincial de Información de Madrid el traslado del vehículo matrícula M-7018-IV, desde la calle Benita López, 56 a las dependencias de la Comisaría General de Policía Científica, a los efectos de ser examinado por indicativos del "TEDAX"

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

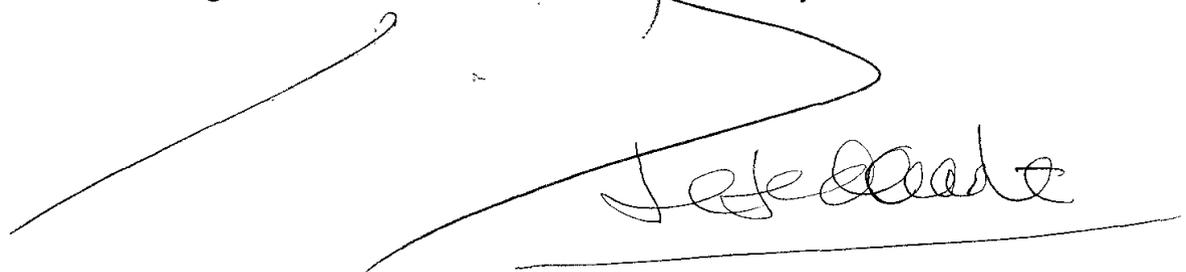
ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente acumular las Diligencias Previas 131/04; 132/04 Y 134/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de Madrid al presente Sumario.

Por ello, vistos los preceptos citados, sus concordantes y demás aplicables,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Acumular las Diligencias Previas nº 131/04; 132/04 Y 134/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 1 al **Sumario 20/04** de este Juzgado Central de Instrucción nº 6.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis.- Doy fe.




10.208.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

[Handwritten signature]



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

**DOÑA/DON MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZAFÁ, SECRETARIO DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA
AUDIENCIA NACIONAL:**

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL N° 6.**

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil
cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el
presente tomo, para una mejor manejabilidad de las
actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 37 del
reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la
presente resolución, todo ello a fin de dar al presente
procedimiento el impulso correspondiente establecido en las
leyes procesales, firmo y doy fe.

